

RELACIÓN DE ACUERDOS APROBADOS EN LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 27 DE MARZO DE 2026

Información y Actividad Corporativa

1. Aprobación del acta de la sesión anterior, número 2/2026 de 27 de febrero.
2. Dación de cuenta de las Resoluciones de la Presidencia desde el 23 de febrero hasta el 22 de marzo de 2026.
3. Proposición de la Presidencia al Pleno del 27 de marzo sobre el cambio de fecha de la sesión ordinaria del cuarto mes del año 2026.

Comisión de Deporte

4. Aprobación de la concesión de una subvención nominativa al Club Universitario de Ferrol para la cofinanciación de los gastos de participación del año 2025 del equipo de baloncesto femenino en las eliminatorias de la competición internacional EuroCup Women 2024-25.

Comisión de Política Social, Educación e Juventud

5. Aprobación del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) para la financiación del POS+Adicional 1/2026 para gastos sociales extraordinarios del ejercicio 2026.

Comisión de Contratación, Patrimonio y Equipamientos

6. Aprobación de la rectificación del Inventario de la Diputación Provincial de A Coruña a 31 de diciembre de 2025
7. Aprobación de la ampliación del plazo de ejecución del segundo contrato basado en el acuerdo marco para la prestación de los servicios incluidos en el proyecto de transformación digital en las Entidades Locales de la provincia de A Coruña (TEDeC y plataformas complementarias), expediente PCO.001.2020.00362

Comisión de Planes Provinciales y Asistencia a Municipios

8. Aprobación del proyecto modificado de la inversión denominada "Pavimentación de accesos na Castellana", del Ayuntamiento de Aranga incluida en la segunda fase do Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ Adicional 2/2025 con el código 2025.2102.0606.0, levantamiento de la condición a la que quedó sometida y aprobación definitiva de esta inversión

9. Aprobación del proyecto modificado de la inversión denominada "Alumeado de río Sáramo a Quian e outro" del Ayuntamiento de Boqueixón, incluida en la primera fase del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ Adicional 2/2025, con el código 2025.2102.0419.0.

10. Aprobación del proyecto modificado de la inversión denominada "Mellora da capa de rodadura e formación de cunetas de formigón na rúa da Fraga", del Ayuntamiento de Carral, incluida en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ 2025, con el código 2025.2000.0227.0

11. Aprobación del proyecto modificado de la inversión denominada "Mellora da capa de rodadura da estrada de Montecelo ao lugar da Poza", del Ayuntamiento de Carral, incluida en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ 2025, con el código 2025.2000.0228.0

12. Aprobación del proyecto modificado de la inversión denominada "Renovación de pavimentos nas Rúas Río Miño, Río Sor e Sanchola", del Ayuntamiento de Cariño, incluida en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ 2023, con el código 2023.2000.0251.0.

Comisión de Hacienda, Especial de Cuentas, Recursos Humanos y Avance Digital

13. Aprobación de la toma de conocimiento de la información del período medio de pago a proveedores (PMP) y de la relación detallada de las facturas pagadas por la Diputación Provincial de A Coruña y por el Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamento de A Coruña, correspondiente a enero de 2026.

14. Aprobación de la toma de conocimiento de la información del período medio de pago a proveedores (PMP) y de la relación detallada de las facturas pagadas por la Diputación Provincial de A Coruña y por el Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamento de A

Coruña, correspondiente a febrero de 2026.

15. Dación de cuenta de la Liquidación del Presupuesto del Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamento de A Coruña del ejercicio 2025.

16. Dación de cuenta de la remisión de la relación de contratos del año 2025 y determinados expedientes de contratación a la Plataforma de Rendición de Cuentas.

17. Dación de cuenta de la remisión de la relación de convenios del año 2025 y de determinados expedientes de convenios a la Plataforma de Rendición de Cuentas.

18. Dación de cuenta de la remisión de las asignaciones pagadas a los grupos políticos provinciales en el año 2025 a la Plataforma de Rendición de Cuentas.

19. Dación de cuenta del informe-resumen de resultados de control interno en el Ejercicio 2025 al que se refiere el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, del 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las Entidades del Sector Público Local.

20. Dación de cuenta del Plan de control interno del año 2026.

21. Dación de cuenta del Plan Presupuestario a medio plazo 2027-2029.

22. Dación de cuenta de la Memoria del Servicio Provincial de Presupuestos y Asistencia Económica a Ayuntamientos correspondiente al año 2025.

23. Dación de cuenta de la Memoria de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de A Coruña del 2025 a las entidades públicas usuarias de los servicios tributarios.

24. Aprobación de la revisión de la Política de Seguridad de la Diputación de A Coruña.

25. Propuesta de desestimación del recurso de reposición interpuesto por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos contra el acuerdo del pleno corporativo de 30/01/2026 por el que se aprueba definitivamente la relación de puestos de trabajo 2026 (Boletín Oficial de la Provincia número 24, de 5 de febrero de 2026).

26. Propuesta de desestimación del recurso de reposición interpuesto por M. C. D. S. con el documento nacional de identidad ***5882** contra el acuerdo del pleno corporativo de 30/01/2026 por lo que se aprueba definitivamente la Relación de puestos de trabajo 2026 (Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña número 24, de 5 de febrero de 2026).

27. Propuesta de desestimación del recurso de reposición interpuesto por R. M. T. J. con el documento nacional de identidad ***6914** contra el acuerdo del pleno corporativo de 30/01/2026 por el que se aprueba definitivamente la Relación de puestos de trabajo 2026

(Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña número 24, de 5 de febrero de 2026).

28. Propuesta de desestimación del recurso de reposición interpuesto por J. A. M. L. con el documento nacional de identidad ***9536** contra el acuerdo del pleno corporativo de 30/01/2026 por el que se aprueba definitivamente la relación de puestos de trabajo 2026 (Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña número 24, de 5 de febrero de 2026).

29. Propuesta de desestimación del recurso de reposición interpuesto por J. P. P. con el documento nacional de identidad ***8176**, actuando en representación de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF) contra el acuerdo del pleno corporativo de 30/01/2026 por el que se aprueba definitivamente la Relación de puestos de trabajo 2026 (Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña número 24, de 5 de febrero de 2026).

Comisión de Infraestructuras Viarias y Obras Provinciales

30. Aprobación definitiva del proyecto de la obra mejora de la seguridad vial en la carretera DP 3802 (Ordes- Ponte Carreira), Punto Kilométrico 14+445 al 16+825, margen izquierdo (Frades), incluido en el Plan de Vías Provinciales

31. Aprobación inicial del proyecto actualización del proyecto de ampliación y senda en la DP 7602 Feira de San Sadurniño a Riboira punto kilométrico 0+100 al 1+600 (San Sadurniño)

ACTUACIÓN DE CONTROL:

MOCIONES

1. Moción que presenta el Grupo Provincial del PSdeG-PSOE relativa a la nueva Ley de Administración Local de Galicia

2. Moción que presentan los Grupos Provinciales del PSdeG-PSOE y del BNG para solicitarle a la Xunta de Galicia la dotación de una ambulancia medicalizada en la Comarca de Bergantiños y en la Costa da Morte

RUEGOS Y PREGUNTAS



1. Aprobación del acta de la sesión anterior, número 2/2026 de 27 de febrero.

Se aprueba el acta de la sesión anterior, número 2/2026 de 27 de febrero.



2. Dación de cuenta de las Resoluciones de la Presidencia desde el 23 de febrero hasta el 22 de marzo de 2026.

Se da cuenta de las Resoluciones de la Presidencia desde el 23 de febrero hasta el 22 de marzo de 2026.

3. Proposición de la Presidencia al Pleno del 27 de marzo sobre el cambio de fecha de la sesión ordinaria del cuarto mes del año 2026.

Don Valentín González Formoso, Presidente de la Diputación Provincial de A Coruña,

Teniendo en cuenta que el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, del 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), ordena que el Pleno de las Diputaciones Provinciales celebre sesión ordinaria como mínimo cada mes. Por otra parte, el artículo 35 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de A Coruña (RODC), concordante con el artículo 58 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), atribuye al Pleno la decisión sobre el régimen de sesiones de la Corporación Provincial.

Teniendo en cuenta que, en el mes de abril, la fecha de celebración del Pleno ordinario correspondiente al cuarto mes del 2026 es el 24 de abril coincidiendo con la tramitación de algunos expedientes, lo que aconseja trasladar la sesión ordinaria correspondiente al mes de abril al 29 de abril de 2026.

Por lo tanto, como excepción singular del régimen ordinario establecido en la sesión del 27 de julio de 2023

PROPONGO, AL PLENO, la adopción del siguiente acuerdo:

"La sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial correspondiente al cuarto mes del año 2026 se celebrará el día 29 de abril, miércoles, a partir de las doce horas".

4. Aprobación de la concesión de una subvención nominativa al Club Universitario de Ferrol para la cofinanciación de los gastos de participación del año 2025 del equipo de baloncesto femenino en las eliminatorias de la competición internacional EuroCup Women 2024-25.

Primero.- Levantar el reparo emitido por la Intervención de la Diputación de A Coruña en su informe con fecha 11 de marzo de 2026 conforme al artículo 217 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo.

Segundo.- Exceptuar para el presente convenio los principios de concurrencia, publicidad, igualdad y no discriminación en la tramitación del presente expediente, dada la existencia de causas excepcionales que justifican la concesión de una subvención nominativa, por existir razones suficientes de interés público, social, económico o humanitario. Estos principios se encuentran recogido en los artículos 22.2 de la Ley general de subvenciones y 65 la 67 de su reglamento.

Tercero.- Aprobar la concesión de subvención nominativa, por imponerte de 30,000,00€, al Club Universitario Ferrol, para cofinanciar los gastos de participación del año 2025 del equipo de baloncesto femenino en las eliminatorias de la competición internacional *EuroCup *Women 2024-25, con un presupuesto subvencionado de 73.550,01€, de acuerdo con el texto del convenio que se acompaña.

Cuarto.- Imputar el gasto a la aplicación presupuestaria 0612/3411/481 del vigente presupuesto general.

Quinto.- Aprobar el texto del convenio que se recoge a continuación.

Sexto.- Publicar la concesión de la subvención directa en la *BDNS y notificar al interesado.

“Convenio de colaboración entre la Diputación provincial de A Coruña y el Club Universitario Ferrol por lo que se instrumenta una subvención nominativa para cofinanciar los gastos de participación del año 2025 del equipo de baloncesto femenino en las eliminatorias de la competición internacional EuroCup *Women 2024-25.

En A Coruña, a

REUNIDOS

Don/ña ----- en representación de la Diputación provincial de A Coruña, y

Don/ña ----- en representación del **Club Universitario Ferrol**

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, y reconociéndose recíprocamente capacidad para obligarse en los tener de este documento.

MANIFIESTAN

Que ambas partes se reconocen plena capacidad para otorgar el presente convenio.

Que la Diputación provincial de A Coruña, concedora de la necesidad de impulsar el fomento del deporte está interesada en colaborar con las entidades que promocionen la práctica deportiva y en especial con aquellos programas de apoyo y fomento al deporte femenino.

Que **el Club Universitario Ferrol** es una entidad dedicada al fomento y el impulso de la práctica continuada de la actividad física y deportiva, así como la participación en actividades y competiciones deportivas.

En función de las consideraciones anteriores, la Diputación provincial de A Coruña y el **Club Universitario Ferrol** con la finalidad de fijar las condiciones de su colaboración, acuerdan formalizar el presente convenio de colaboración, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

I.- Objeto.

El presente convenio tiene por objeto fijar las bases de otorgamiento de una subvención nominativa por esta Diputación a favor del **Club Universitario Ferrol** con NIF **G15659261**, fijando las condiciones que se imponen por esta administración concedente y los compromisos asumidos por la entidad beneficiaria para **cofinanciar los gastos de participación del año 2025 del equipo de baloncesto femenino en las eliminatorias de la competición internacional EuroCup Women 2024-25.**

II.- Presupuesto de gastos de la actividad a realizar por el Club Universitario Ferrol

El Club Universitario Ferrol desarrollará las actividades programadas, según se definen en la cláusula anterior, conforme al siguiente presupuesto:

Concepto	Importe
Alojamiento del equipo BAXI Ferrol (por necesidades logísticas mayores de las que deben ser cubiertas por el club rival según las bases de competición)	2.256,22€



Transportes: Equipo propio (BAXI Ferrol) Equipos rivales (recogida en aeropuertos, desplazamientos)	37.657,89 €
Transportes internos (hotel/pabellón)	5.215,70 €
Transportes colectivo arbitral (viaje completo)	13.568,01 €
Publicidad y propaganda.	7.152,19 €
Derechos de arbitraje.	7.700,00 €
Total	73.550,01 €

III.- Colaboración de la Diputación, financiamiento provincial y otros ingresos que se obtengan o aporten para la misma finalidad.

1.- La Diputación provincial de A Coruña contribuirá a la financiación de la actividad, tal como se define en la cláusula primera, con una aportación por importe máximo de **30.000,00€**, lo que representa un porcentaje del **40.78857%**.

La cantidad restante, hasta alcanzar el importe total del presupuesto de la actividad, está financiada con cargo a recursos propios o ajenos, acreditando la entidad beneficiaria que ha consignado el crédito adecuado y suficiente para imputar la totalidad del gasto correspondiente a la entidad.

En caso de que el gasto justificado no alcanzara el importe total previsto en la cláusula segunda, la Diputación solo aportará el importe que represente el **40.78857%** de la cantidad efectivamente justificada.

2.- Ahora bien, si la cantidad justificada resulta inferior al 75% del presupuesto previsto en la cláusula segunda, se entenderá que la finalidad básica de la subvención no fue cumplida y se perderá el derecho a su cobro.

3.- El importe de la financiación provincial se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 0612/3411/481, en la que la Intervención provincial tiene certificado que existe crédito de sobra sobre a que se tiene contabilizada la correspondiente retención de crédito.

4.- La subvención de la Diputación es compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas, públicas o privadas y de otros ingresos privados que lo obtenga para la misma finalidad, siempre que su importe, juntamente con el de la subvención provincial, no supere en ningún caso el importe total del gasto efectivamente justificado.

5.- En caso de que la concurrencia de ayudas, subvenciones u otros ingresos privados supere el importe del gasto efectivamente justificado, se minorará la aportación provincial en el importe necesario para darle estricto cumplimiento al apartado anterior.

IV.- Contratación de la ejecución.-

1.- El otorgamiento de los contratos de servicios, asistencia o suministros necesarios para la ejecución de la actividad le corresponderá al **Club Universitario Ferrol**.

No se podrá contratar la realización de prestaciones con personas o entidades vinculadas al **Club Universitario Ferrol**, ni con cualquier otra en la que concurra alguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

2.- Si el importe de alguna de las prestaciones supera 15.000 €, con carácter previo a la contratación, el **Club Universitario Ferrol** deberá solicitar al menos tres presupuestos la distintos proveedores; entre las ofertas recibidas, se deberá elegir una de ellas de acuerdo con criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga sobre la oferta más ventajosa económicamente.

V.- Publicidad de la financiación provincial.

1.- En la publicidad por la que se den a conocer las actividades subvencionadas, por medios escritos, radiofónicos, audiovisuales o internet, se deberá hacer constar siempre la financiación de la Diputación provincial de A Coruña.

2.- Con la memoria y cuenta justificativa se aportarán documentos que acrediten el cumplimiento de esta obligación del **Club Universitario Ferrol**.

VI.- La justificación necesaria para recibir la aportación provincial.

La aportación de la Diputación le será abonada al **Club Universitario Ferrol** una vez que se presente de manera **telemática** (a través de la plataforma subtel) la siguiente documentación:

* **Memoria** de actuación, suscrita por el representante legal del **Club Universitario Ferrol**, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en este convenio, con la indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y acreditación de la vinculación de los gastos de transporte y alojamiento y de los gastos de personal con la actividad subvencionada.

* **Relación clasificada de los gastos** realizados (con IVA y sin IVA), en el que se indiquen los acreedores con su NIF, los documentos justificativos, los importes y, en su caso, fechas de pago; también se indicarán las desviaciones con respecto al presupuesto detallado en la cláusula segunda.

Con esta relación se aportarán copia de las facturas y demás justificantes de gasto.

Los gastos y las correspondientes facturas se referirán exclusivamente a las actividades realizadas durante el año 2025.

* **Certificación** de la aprobación de las facturas y demás documentos justificativos por el órgano competente.

* **Acreditación** del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, segundo lo previsto en la cláusula octava.

* **Declaración** de otras ayudas o subvenciones solicitadas o concedidas para la misma finalidad.

* **Declaración** de sí la entidad está o no exenta del IVA.

* **Certificación** de la cuenta bancaria, según el modelo aprobado por la Diputación.

* **Acreditación** del cumplimiento de las obligaciones asumidas en la cláusula quinta, mediante la aportación de documentos en los que conste la publicidad de la financiación provincial.

VII.- Término para la realización de la actividad y plazo de justificación.

1.- Las actividades que son objeto de financiación provincial, tal como están descritas en la cláusula primera deberán estar finalizadas el **31 de diciembre de 2025**.

2.- Una vez finalizadas las actividades, el **Club Universitario Ferrol** deberá presentar la justificación documental a la que se refiere la cláusula sexta antes de **31 de julio de 2026**.

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de subvenciones (Real decreto 887/2006, de 21 de julio), transcurrido este último plazo sin que se haya recibido justificación ninguna, la Unidad gestora le remitirá un requerimiento al **Club Universitario Ferrol** para que a presente en el plazo improrrogable de quince días.

La falta de justificación de la subvención en este plazo excepcional conllevará la pérdida de la subvención y demás responsabilidades previstas en este convenio y en la legislación aplicable al respecto. Aun así, la presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá al **Club Universitario Ferrol** de la sanción que, de conformidad con el dispuesto en la Ley de subvenciones y en la ordenanza provincial de desarrollo que resulte aplicable, le pueda corresponder.

4.- El abono de la subvención se materializará mediante ingreso en la cuenta de la entidad financiera indicada por el **Club Universitario Ferrol**.

VIII.- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

1.- El **Club Universitario Ferrol** deberá acreditar, con carácter previo a la firma de este convenio y luego, con carácter previo al pago de la subvención, que se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; y, para tal fin podrá autorizar a la Diputación a que obtenga telemáticamente los correspondientes certificados.

2.- La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Diputación Provincial determinarse de oficio por ésta.

IX.- Destino y manejo de los fondos recibidos.

1.- El **Club Universitario Ferrol** destinará los fondos recibidos al pago de los justificantes de gasto presentados.

2.- Con el fin de garantizar un adecuado control de la aplicación de los fondos, el pago deberá quedar acreditado documentalmente mediante la utilización de transferencia bancaria, tarjeta de débito o crédito, cheque nominativo o cualquier otro medio que deje constancia de la fecha de pago y de la identidad del perceptor; solo excepcionalmente se podrá realizar el pago en metálico para gastos de hasta 150 €, en los que no resulte posible la utilización de uno de los medios anteriormente indicados.

3.- Sin perjuicio de los libros y registros contables que las normas generales o sectoriales le puedan imponer, el **Club Universitario Ferrol** deberá contar al menos con un registro cronológico de cobros y pagos en los que se incluyan, entre otros, los relativos a los gastos justificados y a los ingresos declarados con respecto a esta subvención.

X.- Control financiero de la Diputación y de los órganos de control externo.

1.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y en los artículos 41 y siguientes de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, el **Club Universitario Ferrol** podrá ser escogido por la Intervención provincial para la realización de un control financiero sobre la subvención pagada, con el fin de acreditar la efectiva aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, la correcta financiación de la actividad y el cumplimiento de todas las demás obligaciones formales y materiales que le impone el presente convenio de colaboración.

2.- Al mismo tiempo, de acuerdo con lo previsto en la ley 6/1985, de 24 de junio, del Consejo de Cuentas de Galicia, el **Club Universitario Ferrol** queda sometido a los procedimientos de fiscalización que lleven a cabo el Consejo de Cuentas de Galicia o, en su caso, según lo previsto en la Ley orgánica 2/1982, de 12 de mayo, a los procedimientos de enjuiciamiento contable que pueda incoar el Tribunal de Cuentas, y a

cualquier otro órgano de control, nacional o europeo.

XI.- Reintegro, infracciones y sanciones.

1.- El incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el presente convenio de colaboración podrá implicar la obligación de reintegro parcial o total de los fondos recibidos, así como al pago de los intereses de demora que se perciban desde el día en el que se realizó el pago hasta el momento en el que se acuerde el origen del reintegro. El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio en su tramitación se seguirá lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en los artículos 91 y siguientes de su Reglamento (R.D. 887/2006, de 21 de julio), dándole en todo caso audiencia al interesado.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, dicho incumplimiento también podrá ser constitutivo de alguna de las infracciones tipificadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, siéndole de aplicación el cuadro de sanciones previstos en las normas citadas y en la ordenanza provincial de desarrollo que resulte aplicable.

3.- Para los supuestos de retraso en la realización de las actividades o retraso en la presentación de la justificación se estará a lo dispuesto en la ordenanza provincial de desarrollo que resulte aplicable.

XII.- Incorporación al registro público de subvenciones y publicación de la subvención concedida.

1.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, y demás normativa de desarrollo, los datos de la subvención concedida y la identificación del **Club Universitario Ferrol** serán remitidos a la Intervención general del Estado, para que sean incorporados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con la exclusiva finalidad prevista en dicho precepto y con el debido respecto a la protección de los datos de carácter personal, segundo lo previsto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2.- Al mismo tiempo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, la Diputación le remitirá la misma información a la Consellería de Economía y Hacienda, con el fin de que la incorpore al registro público de ayudas, subvenciones y convenios de la Comunidad Autónoma de Galicia.

3.- Según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, la concesión de la subvención al **Club Universitario Ferrol** será publicada en el Boletín oficial de la provincia de A Coruña y en la página web www.dacoruna.gal.

4.- Un exemplar de este convenio, debidamente firmado, será incorporado al registro de convenios que depende del Servicio de Patrimonio y Contratación de la Diputación.

XIII- Vigencia del convenio, prórroga o modificación.

1.- El plazo de vigencia del presente convenio finalizará el **30 de septiembre de 2026** y tendrá efectos retroactivos, por lo que las actividades contempladas en él podrán haberse realizado desde **1 de enero de 2025**.

Esta vigencia queda subordinada a la existencia del crédito adecuado y suficiente que para el ejercicio de **2026**, autorice el correspondiente Presupuesto.

2.- Previa solicitud del **Club Universitario Ferrol**, realizada al menos un mes antes de la fecha del fin del plazo de vigencia, el convenio podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de ambas partes y previos los informes preceptivos de la Unidad gestora, del Servicio de Patrimonio y Contratación, de la Secretaría y de la Intervención de la Diputación.

3.- También por acuerdo expreso de ambas partes y por causa debidamente justificada, y previos los mismos informes indicados en el apartado anterior, el convenio podrá ser objeto de modificación.

XIV.- Naturaleza, interpretación, modificación y jurisdicción competente.

1.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa y para resolver las dudas que surjan en la interpretación de sus cláusulas se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, general de subvenciones, y en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia; supletoriamente se aplicará la legislación de contratos del sector público.

2.- La interpretación de las dudas y lagunas que puedan surgir en la aplicación del presente convenio le corresponderá al Presidente de la Diputación, previos los informes preceptivos de la Unidad gestora, de la Secretaría y de la Intervención provincial.

3.- Le corresponderá a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, según la distribución de competencias prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir a consecuencia del presente convenio.

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por ---

Y en prueba de conformidad firman por cuadruplicado ejemplar el presente convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento”.

5. Aprobación del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) para la financiación del POS+Adicional 1/2026 para gastos sociales extraordinarios del ejercicio 2026.

1. Aprobar el Plan provincial de cooperación de obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ Adicional 1/2026 para gastos sociales extraordinarios del ejercicio 2026, en el marco do establecido en la Base 12 de las Bases del Plan provincial de cooperación de obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ 2026. Dichas bases fueron aprobadas mediante acuerdo plenario do 28 de noviembre de 2025, y publicadas en el BOP número 231 de 2 de diciembre de 2025.

De acuerdo con las solicitudes presentadas polos 93 ayuntamientos de la provincia, el importe total de la ayuda provincial aplicada asciende a 7.999.650,16 €.

El detalle de la ayuda provincial por ayuntamiento se recoge en los siguientes ANEXOS:

- ANEXO I. RESUMEN DE LA APORTACIÓN PROVINCIAL POR AYUNTAMIENTO
- ANEXO II. APLICACIÓN A GASTO CORRIENTE POR AYUNTAMIENTO
- ANEXO III. APLICACIÓN A INVERSIÓN POR AYUNTAMIENTO

La aportación provincial se financia con cargo a las aplicaciones que se indican en la siguiente tabla:

Plan	Aplicación presupuestaria	Consignación	Aportación
POS+Adicional 1/2025 Gastos sociales extraordinarios	0611/23126/46201	7.780.341,20 €	7.779.991,36 €
	0611/23126/76201	219.658,80 €	219.658,80 €
Total aportación provincial			7.999.650,16 €

2. Aprobar la aportación provincial para financiar gastos corrientes a los 93 ayuntamientos de la provincia, de acuerdo con los importes que figuran en el Anexo II a este expediente y disponer su pago con carácter de prepagable.

La transferencia a los ayuntamientos estará condicionada a que el ayuntamiento haya justificado las cantidades transferidas en los ejercicios anteriores o, en su caso, reintegrado el importe no justificado. También se podrá compensar el importe a reintegrar, previa autorización por parte del ayuntamiento, descontándose de la cantidad a transferir del POS/POS Adicional 1/2026.

3. Aprobar la aportación provincial para financiar inversiones a 30 ayuntamientos de la

provincia, de acuerdo con los importes que figuran en el Anexo III a este expediente.

Estas aportaciones se abonarán en su día, previa presentación de la documentación justificativa, segundo lo establecido en la bases 12 de las reguladoras del Plan.

4. Disponer la exposición pública mediante la inserción de un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de que durante el plazo de 10 días puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

5. Remitir el expediente a informe de la Subdelegación del Gobierno en Galicia y de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales a los efectos previstos en el artículo 32 del Real decreto legislativo 781/86, de 18 de abril.

6. Remitir el expediente a la Xunta de Galicia y a la Comisión Gallega de Cooperación Local a los efectos de la coordinación prevista en la Ley 5/1997 de 22 de julio, de administración local de Galicia.

7. Una vez transcurrido el plazo de 10 días de exposición pública y remisión a informe, sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, podrán continuarse las actuaciones.

ANEXO I. RESUMEN DE LA APORTACIÓN PROVINCIAL POR AYUNTAMIENTO

Referencia: POS+AD1-G.SOC. SOLIC / 2026

Expediente general	Ayuntamiento	Total concedido	Aportación aplicada a gasto corriente	Aportación aplicada a inversiones tipología i (Equipamiento o técnico asistencial)	Aportación aplicada a inversiones tipología j (Equipamiento servicios sociales)
2025000049437	ABEGONDO	89.290,91 €	86.290,91 €	- €	3.000,00 €
2025000049438	AMES	182.181,57 €	182.181,57 €	- €	- €
2025000049439	ARANGA	69.719,18 €	66.969,18 €	2.750,00 €	- €
2025000049440	ARES	48.078,95 €	48.078,95 €	- €	- €
2025000049441	ARTEIXO	198.093,56 €	198.093,56 €	- €	- €
2025000049442	ARZÚA	119.713,30 €	119.713,30 €	- €	- €
2025000049430	A BAÑA	77.670,93 €	77.670,93 €	- €	- €
2025000049443	BERGONDO	66.338,55 €	66.338,55 €	- €	- €
2025000049444	BETANZOS	80.775,73 €	80.775,73 €	- €	- €
2025000049445	BOIMORTO	65.155,97 €	65.155,97 €	- €	- €
2025000049446	BOIRO	127.548,75 €	100.389,10 €	17.280,00 €	9.879,65 €
2025000049447	BOQUEIXÓN	72.038,33 €	69.776,84 €	- €	2.261,49 €
2025000049448	BRIÓN	82.169,64 €	82.169,64 €	- €	- €
2025000049449	CABANA DE BERGANTIÑOS	76.220,66 €	76.220,66 €	- €	- €
2025000049450	CABANAS	46.872,86 €	46.872,86 €	- €	- €
2025000049451	CAMARIÑAS	56.670,86 €	56.670,86 €	- €	- €
2025000049452	CAMBRE	138.584,63 €	138.584,63 €	- €	- €
2025000049431	A CAPELA	41.602,35 €	41.602,35 €	- €	- €
2025000049453	CARBALLO	224.205,70 €	224.205,70 €	- €	- €
2025000049455	CARNOTA	58.951,56 €	58.951,56 €	- €	- €
2025000049456	CARRAL	66.327,18 €	66.327,18 €	- €	- €
2025000049457	CEDEIRA	77.633,41 €	77.633,41 €	- €	- €
2025000049458	CEE	71.135,54 €	71.135,54 €	- €	- €
2025000049459	CERCEDA	81.414,48 €	81.414,48 €	- €	- €
2025000049460	CERDIDO	37.926,24 €	35.416,24 €	2.510,00 €	- €
2025000049461	COIRÓS	39.864,82 €	39.864,82 €	- €	- €
2025000049462	CORCUBIÓN	23.339,78 €	20.181,20 €	3.158,58 €	- €



Deputación DA CORUÑA

2025000049463	CORISTANCO	103.331,83 €	103.331,83 €	- €	- €
2025000049432	A CORUÑA	33.788,92 €	33.788,92 €	- €	- €
2025000049464	CULLEREDO	169.244,29 €	151.316,93 €	- €	17.927,36 €
2025000049465	CURTIS	76.044,76 €	76.044,76 €	- €	- €
2025000049466	DODRO	37.589,28 €	37.589,28 €	- €	- €
2025000049467	DUMBRÍA	78.306,98 €	78.306,98 €	- €	- €
2025000049468	FENE	81.471,68 €	81.471,68 €	- €	- €
2025000049469	FERROL	64.877,84 €	64.877,84 €	- €	- €
2025000049470	FISTERRA	45.141,47 €	43.141,47 €	2.000,00 €	- €
2025000049471	FRADES	63.842,44 €	63.842,44 €	- €	- €
2025000049472	IRIXOA	49.739,03 €	47.093,00 €	2.646,03 €	- €
2025000049473	LAXE	44.930,92 €	44.930,92 €	- €	- €
2025000049433	A LARACHA	118.354,15 €	96.372,54 €	- €	21.981,61 €
2025000049474	LOUSAME	66.509,06 €	66.509,06 €	- €	- €
2025000049475	MALPICA DE BERGANTIÑOS	64.535,63 €	64.535,63 €	- €	- €
2025000049476	MAÑÓN	53.630,21 €	52.430,21 €	- €	1.200,00 €
2025000049477	MAZARICOS	108.785,60 €	108.785,60 €	- €	- €
2025000049478	MELIDE	113.504,49 €	113.504,49 €	- €	- €
2025000049479	MESÍA	74.467,76 €	74.467,76 €	- €	- €
2025000049480	MIÑO	64.139,98 €	58.040,61 €	6.099,37 €	- €
2025000049481	MOECHE	40.433,07 €	40.433,07 €	- €	- €
2025000049482	MONFERO	89.369,07 €	85.004,07 €	4.365,00 €	- €
2025000049483	MUGARDOS	33.357,70 €	23.895,50 €	- €	9.462,20 €
2025000049485	MUXÍA	90.866,40 €	90.866,40 €	- €	- €
2025000049484	MUROS	80.319,09 €	80.319,09 €	- €	- €
2025000049486	NARÓN	198.594,25 €	198.594,25 €	- €	- €
2025000049487	NEDA	44.416,57 €	44.416,57 €	- €	- €
2025000049488	NEGREIRA	101.658,38 €	101.658,38 €	- €	- €
2025000049489	NOIA	86.993,31 €	86.993,31 €	- €	- €
2025000049490	OLEIROS	188.938,32 €	171.961,95 €	- €	16.976,37 €
2025000049491	ORDES	134.899,04 €	134.899,04 €	- €	- €
2025000049492	OROSO	82.711,77 €	82.711,77 €	- €	- €
2025000049493	ORTIGUEIRA	136.604,87 €	100.000,00 €	7.100,00 €	29.504,87 €
2025000049494	OUTES	83.159,48 €	83.159,48 €	- €	- €
2025000049495	PADERNE	47.189,95 €	29.867,21 €	17.322,74 €	- €
2025000049496	PADRÓN	68.922,37 €	64.744,87 €	- €	4.177,50 €
2025000049521	O PINO	93.778,69 €	93.778,69 €	- €	- €



Deputación DA CORUÑA

2025000049434	A POBRA DO CARAMIÑAL	64.965,22 €	64.965,22 €	- €	- €
2025000049497	PONTECESO	84.122,83 €	84.122,83 €	- €	- €
2025000049498	PONTEDEUME	63.430,32 €	63.430,32 €	- €	- €
2025000049435	AS PONTES DE GARCÍA RODRÍGUEZ	162.792,62 €	162.792,62 €	- €	- €
2025000049499	PORTO DO SON	94.616,90 €	94.616,90 €	- €	- €
2025000049500	RIANXO	82.456,46 €	66.181,34 €	1.887,12 €	14.388,00 €
2025000049501	RIBEIRA	153.627,51 €	153.627,51 €	- €	- €
2025000049502	ROIS	77.183,87 €	68.653,37 €	- €	8.530,50 €
2025000049503	SADA	99.291,11 €	99.291,11 €	- €	- €
2025000049504	SAN SADURNIÑO	66.920,97 €	66.920,97 €	- €	- €
2025000049505	SANTA COMBA	142.016,36 €	139.016,36 €	- €	3.000,00 €
2025000049506	SANTIAGO DE COMPOSTELA	142.922,19 €	142.922,19 €	- €	- €
2025000049507	SANTISO	63.925,04 €	63.925,04 €	- €	- €
2025000049508	SOBRADO	75.592,87 €	75.592,87 €	- €	- €
2025000049436	AS SOMOZAS	53.202,51 €	53.202,51 €	- €	- €
2025000049509	TEO	131.216,47 €	131.216,47 €	- €	- €
2025000049510	TOQUES	57.235,13 €	57.235,13 €	- €	- €
2025000049511	TORDOIA	80.676,66 €	80.676,66 €	- €	- €
2025000049512	TOURO	90.494,44 €	90.494,44 €	- €	- €
2025000049513	TRAZO	73.277,05 €	73.277,05 €	- €	- €
2025000049514	VAL DO DUBRA	79.863,82 €	79.863,82 €	- €	- €
2025000049515	VALDOVIÑO	80.147,92 €	76.447,92 €	2.100,00 €	1.600,00 €
2025000049516	VEDRA	65.880,14 €	65.880,14 €	- €	- €
2025000049517	VILARMAIOR	34.933,11 €	32.585,44 €	680,00 €	1.667,67 €
2025000049518	VILASANTAR	46.340,80 €	46.142,06 €	- €	198,74 €
2025000049519	VIMIANZO	127.167,46 €	127.167,46 €	- €	- €
2025000049520	ZAS	96.695,09 €	96.695,09 €	- €	- €
2025000049454	CARIÑO	49.138,45 €	45.134,45 €	4.004,00 €	- €
2025000049522	OZA-CESURAS	125.542,75 €	125.542,75 €	- €	- €
TOTAL		7.999.650,16 €	7.779.991,36 €	73.902,84 €	145.755,96 €

ANEXO II. APLICACIÓN A GASTOS CORRIENTES POR AYUNTAMIENTO

Referencia: POS+AD1-GTO SOCIAL - GASTOS CORRIENTES/ 2026

Expediente gasto corriente	Ayuntamiento	Aportación aplicada a gasto corriente
2026000001330	ABEGONDO	86.290,91 €
2025000058226	AMES	182.181,57 €
2026000001369	ARANGA	66.969,18 €
2026000000789	ARES	48.078,95 €
2026000001422	ARTEIXO	198.093,56 €
2026000001168	ARZÚA	119.713,30 €
2026000000919	A BAÑA	77.670,93 €
2025000058206	BERGONDO	66.338,55 €
2025000058059	BETANZOS	80.775,73 €
2025000058222	BOIMORTO	65.155,97 €
2026000001573	BOIRO	100.389,10 €
2026000001537	BOQUEIXÓN	69.776,84 €
2025000057609	BRIÓN	82.169,64 €
2026000001384	CABANA DE BERGANTIÑOS	76.220,66 €
2026000001080	CABANAS	46.872,86 €
2025000058144	CAMARIÑAS	56.670,86 €
2026000001545	CAMBRE	138.584,63 €
2026000001191	A CAPELA	41.602,35 €
2026000001243	CARBALLO	224.205,70 €
2025000057578	CARNOTA	58.951,56 €
2025000057780	CARRAL	66.327,18 €
2026000001499	CEDEIRA	77.633,41 €
2026000001450	CEE	71.135,54 €
2026000000457	CERCEDA	81.414,48 €
2026000000185	CERDIDO	35.416,24 €
2026000000484	COIRÓS	39.864,82 €
2026000000683	CORCUBIÓN	20.181,20 €



Deputación DA CORUÑA

2026000001226	CORISTANCO	103.331,83 €
2026000000639	A CORUÑA	33.788,92 €
2026000000668	CULLEREDO	151.316,93 €
2026000001437	CURTIS	76.044,76 €
2026000001388	DODRO	37.589,28 €
2026000001315	DUMBRÍA	78.306,98 €
2026000000887	FENE	81.471,68 €
2025000058103	FERROL	64.877,84 €
2025000058031	FISTERRA	43.141,47 €
2026000000814	FRADES	63.842,44 €
2025000057879	IRIXOA	47.093,00 €
2026000001550	LAXE	44.930,92 €
2026000001508	A LARACHA	96.372,54 €
2026000001038	LOUSAME	66.509,06 €
2026000001337	MALPICA DE BERGANTIÑOS	64.535,63 €
2026000001298	MAÑÓN	52.430,21 €
2026000000654	MAZARICOS	108.785,60 €
2026000001288	MELIDE	113.504,49 €
2026000001165	MESÍA	74.467,76 €
2026000001453	MIÑO	58.040,61 €
2025000058124	MOECHE	40.433,07 €
2026000001469	MONFERO	85.004,07 €
2025000058174	MUGARDOS	23.895,50 €
2025000058076	MUXÍA	90.866,40 €
2025000058016	MUROS	80.319,09 €
2026000001564	NARÓN	198.594,25 €
2025000056910	NEDA	44.416,57 €
2026000001334	NEGREIRA	101.658,38 €
2026000001512	NOIA	86.993,31 €
2026000000082	OLEIROS	171.961,95 €
2026000001574	ORDES	134.899,04 €
2026000001255	OROSO	82.711,77 €
2026000000830	ORTIGUEIRA	100.000,00 €
2026000000430	OUTES	83.159,48 €



Deputación DA CORUÑA

2026000000475	PADERNE	29.867,21 €
2026000001554	PADRÓN	64.744,87 €
2025000057737	O PINO	93.778,69 €
2026000001481	A POBRA DO CARAMIÑAL	64.965,22 €
2025000058020	PONTECESO	84.122,83 €
2026000000066	PONTEDEUME	63.430,32 €
2026000001252	AS PONTES DE GARCÍA RODRÍGUEZ	162.792,62 €
2025000058115	PORTO DO SON	94.616,90 €
2026000001247	RIANXO	66.181,34 €
2026000001135	RIBEIRA	153.627,51 €
2026000000803	ROIS	68.653,37 €
2025000058208	SADA	99.291,11 €
2026000001266	SAN SADURNIÑO	66.920,97 €
2026000001533	SANTA COMBA	139.016,36 €
2026000001398	SANTIAGO DE COMPOSTELA	142.922,19 €
2025000058186	SANTISO	63.925,04 €
2026000000630	SOBRADO	75.592,87 €
2026000000500	AS SOMOZAS	53.202,51 €
2025000058211	TEO	131.216,47 €
2025000058102	TOQUES	57.235,13 €
2026000001230	TORDOIA	80.676,66 €
2026000000801	TOURO	90.494,44 €
2026000000064	TRAZO	73.277,05 €
2026000001447	VAL DO DUBRA	79.863,82 €
2026000000462	VALDOVIÑO	76.447,92 €
2025000058249	VEDRA	65.880,14 €
2026000001192	VILARMAIOR	32.585,44 €
2026000000092	VILASANTAR	46.142,06 €
2026000001056	VIMIANZO	127.167,46 €
2026000001308	ZAS	96.695,09 €
2026000001432	CARIÑO	45.134,45 €
2026000001329	OZA-CESURAS	125.542,75 €
TOTAL		7.779.991,36 €

ANEXO III. APLICACIÓN A INVERSIÓN POR AYUNTAMIENTO

Referencia: POS+AD1-GTO SOCIAL - GASTOS DE INVERSIÓN/ 2026

Expediente	Ayuntamiento	Aportación aplicada a inversión	Tipología
2026000001328	ABEGONDO	3.000,00 €	Tipo j: Equipamiento servicios sociales
2026000001371	ARANGA	2.750,00 €	Tipo i: Equipamiento técnico asistencial
2026000001583	BOIRO	17.280,00 €	Tipo i: Equipamiento técnico asistencial
2026000001582	BOIRO	9.879,65 €	Tipo j: Equipamiento servicios sociales
2026000001586	BOQUEIXÓN	2.261,49 €	Tipo j: Equipamiento servicios sociales
2026000000186	CERDIDO	2.510,00 €	Tipo i: Equipamiento técnico asistencial
2026000000684	CORCUBIÓN	3.158,58 €	Tipo i: Equipamiento técnico asistencial
2026000001164	CULLEREDO	17.927,36 €	Tipo j: Equipamiento servicios sociales
2025000058032	FISTERRA	2.000,00 €	Tipo i: Equipamiento técnico asistencial
2025000057931	IRIXOA	2.646,03 €	Tipo i: Equipamiento técnico asistencial
2026000001514	A LARACHA	21.981,61 €	Tipo j: Equipamiento servicios sociales
2026000001299	MAÑÓN	1.200,00 €	Tipo j: Equipamiento servicios sociales
2026000001455	MIÑO	6.099,37 €	Tipo i: Equipamiento técnico asistencial
2026000001467	MONFERO	4.365,00 €	Tipo i: Equipamiento técnico asistencial
2025000058172	MUGARDOS	9.462,20 €	Tipo j: Equipamiento servicios sociales
2026000000153	OLEIROS	16.976,37 €	Tipo j: Equipamiento servicios sociales
2026000000832	ORTIGUEIRA	7.100,00 €	Tipo i: Equipamiento técnico asistencial



2026000000833	ORTIGUEIRA	29.504,87 €	Tipo j: Equipamiento servicios sociales
2026000000800	PADERNE	17.322,74 €	Tipo i: Equipamiento técnico asistencial
2026000001569	PADRÓN	4.177,50 €	Tipo j: Equipamiento servicios sociales
2026000001248	RIANXO	1.887,12 €	Tipo i: Equipamiento técnico asistencial
2026000001331	RIANXO	14.388,00 €	Tipo j: Equipamiento servicios sociales
2026000000815	ROIS	8.530,50 €	Tipo j: Equipamiento servicios sociales
2026000001534	SANTA COMBA	3.000,00 €	Tipo j: Equipamiento servicios sociales
2026000000459	VALDOVIÑO	2.100,00 €	Tipo i: Equipamiento técnico asistencial
2026000000460	VALDOVIÑO	1.600,00 €	Tipo j: Equipamiento servicios sociales
2026000001208	VILARMAIOR	680,00 €	Tipo i: Equipamiento técnico asistencial
2026000001198	VILARMAIOR	1.667,67 €	Tipo j: Equipamiento servicios sociales
2026000000093	VILASANTAR	198,74 €	Tipo j: Equipamiento servicios sociales
2026000001433	CARIÑO	4.004,00 €	Tipo i: Equipamiento técnico asistencial
TOTAL		219.658,80 €	

6. Aprobación de la rectificación del Inventario de la Diputación Provincial de A Coruña a 31 de diciembre de 2025

Primero: Aprobar la rectificación del Inventario de la Diputación Provincial de A Coruña a 31 de diciembre de 2025 que se incorpora como anexo al presente asunto.

El Inventario completo de Bienes y Derechos de la Diputación Provincial de A Coruña - con la rectificación acordada- Se incorpora como anexo al presente expediente y será diligenciado por la Secretaría General junto con la certificación del presente acuerdo.

Del mismo modo, forma parte de este Inventario de Bienes toda la documentación contenida en los aplicativos SUBTEL y GPA que sirven de fundamento.

Segundo: Remitir el presente acuerdo a la Administración General del Estado y a la Xunta de Galicia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 278 de la Ley 5/1997, del 22 de julio, de Administración Local de Galicia y en los artículos 17 y 31 a 35 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Tercero: Publicar el presente acuerdo en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de A Coruña para los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 19/2013, del 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

DIPU-Deputación de A Coruña

Fecha Obtención 19/01/2026 9:44

Pág. 1

RELACIÓN DE BIENES

Epígrafe

Epi	Nº Bienes	Nº BIEN	DESCRIPCIÓN	Nº OPERACIÓN	T. ADQUISICIÓN	F. ALTA	IMPORTE
1	1	30533	REINTEGRO EXPROPIACION DP 2104 F 9	2025000243	INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	13/02/2025	0,00
1	2	30535	REINTEGRO EXPROPIACIÓN PREDIO 6	2025000249	INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	17/02/2025	0,00
1	3	31549	REVERSION EXPROPIACION DP 1102 F 123	2025001474	INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	21/02/2025	0,00
1	4	31551	REVERSION DE EXPROPIACION DP 1102 F 124	2025001477	INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	21/02/2025	0,00
1	5	31553	REVERSION DE EXPROPIACION DP 1102 F 159A SUBTEL: 2017000014837	2025001480	INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	21/02/2025	0,00
1	6	31555	REVERSION PARCIAL DE EXPROPIACION DP 1102 F 152 SUBTEL: 2017000014827	2025001483	INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	19/02/2025	0,00
1	7	31557	REVERSION PARCIAL DP 1102 F 158A SUBTEL: 2017000014834	2025001486	INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	19/02/2025	0,00
1	8	31559	REVERSION DE EXPROPIACION DP 1102 F 163 SUBTEL: 2017000014841	2025001491	INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	19/02/2025	0,00
1	9	31561	REVERSION DE EXPROPIACION DP 1102 F 193 SUBTEL: 2017000014876	2025001494	INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	21/02/2025	0,00
1	10	31563	REVERSION DE EXPROPIACION DP 1102 F 159 SUBTEL: 2017000014836	2025001497	INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	19/02/2025	0,00
1	11	31565	REVERSION DE EXPROPIACION DP 1102 F 88 EXPEDIENTE: 2017000014763	2025001500	INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	21/02/2025	0,00
1	12	31567	RECTIFICACION DE SUPERFICIE DO PREDIO DP 4307 F 17 SUBTEL: 2022000010776	2025001503	INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	25/04/2025	0,00
1	13	31578	REVERSION PARCIAL DE EXPROPIACION DP 1102 F 158B	2025001523	INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	05/03/2025	0,00
1	14	31580	REVERSION PARCIAL DE EXPROPIACION DP 1102 F 147	2025001529	INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	19/02/2025	0,00
1	15	31698	FINCA OS PINOS EN CHAMIN (ARTEIXO)	2025001821	INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	01/01/2025	0,00
1	16	31837	REINTEGRO EXPROPIACION DP 5815 F 51 AAR	2025002208	INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	11/09/2025	0,00
1	17	31839	ALTA FICTICIA PARA CONTABILIZAR O REINTEGRO DA DP 5815 F 51 BAR	2025002211	INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	11/09/2025	0,00

DIPU-Deputación de A Coruña

Fecha Obtención 19/01/2026 9:44

Pág. 2

RELACIÓN DE BIENES

Epigrafe

Epi	Nº Bienes	Nº BIEN	DESCRIPCIÓN	Nº OPERACIÓN T. ADQUISICIÓN	F. ALTA	IMPORTE
1	18	31856	CONSERVACION DE CARRETERAS 2024 - PLAN DE CONSERVACION	2025002691INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	01/01/2025	0,00
1	19	31857	ACTIVACION DO PROXECTO DE GASTO 2010/2/90020/1 BOMBEO E REGO PAZO DE MARIÑAN	2025002715CONSTRUCCIÓN REALIZADA POR CONTRATO CON TERCEROS	01/01/2025	69.703,62
1	20	31859	CONSERVACION 2011	2025002723INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	01/01/2025	0,00
1	21	31860	CONSERVACION 2013	2025002749INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	01/01/2025	0,00
1	22	31861	CONSERVACION 2008	2025002758CONSTRUCCIÓN REALIZADA POR CONTRATO CON TERCEROS	01/01/2025	16.301,01
1	23	31863	ACTIVACION PROXECTO DE GASTOS ROTONDAS POLIGONO DE SABON DP 0509	2025002773CONSTRUCCIÓN REALIZADA POR CONTRATO CON TERCEROS	01/01/2025	201.688,40
1	24	31864	ACTIVACION PROXECTO DE GASTOS INSTALACION CALEFACION E ACS CUARTEL GUARDIA CIVIL IRIXOA	2025002815CONSTRUCCIÓN REALIZADA POR CONTRATO CON TERCEROS	01/01/2025	51.391,12
1	25	31865	ACTIVACION PROXECTO DE GASTO CALEFACION CUARTEL GUARDIA CIVIL ARZUA	2025002816CONSTRUCCIÓN REALIZADA POR CONTRATO CON TERCEROS	01/01/2025	41.487,58
1	26	31866	CONSERVACION 2014	2025002835INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	01/01/2025	0,00
1	27	31867	CONSERVACION 2012	2025002848INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	01/01/2025	0,00
1	28	31870	ACTIVACION PROXECTO DE GASTOS REDACION DE ORIXECTO ACONDICIONAMENTO CUARTEL GUARDIA CIVIL DE FERROL	2025002907CONSTRUCCIÓN REALIZADA POR CONTRATO CON TERCEROS	01/01/2025	13.007,50
1	29	31871	ACTIVACION PROXECTO DE GASTOS INSTALACION CLIMATIZACION CUARTEL GUARDIA CIVIL CORUÑA	2025002908CONSTRUCCIÓN REALIZADA POR CONTRATO CON TERCEROS	01/01/2025	58.733,99
1	30	31872	CONSERVACION 2014	2025002909INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	01/01/2025	0,00
1	31	31875	CONSERVACION 2017	2025002935INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	01/01/2025	0,00
1	32	31878	ACONDICIONAMENTO LOCAL DEPENDENCIA GUARDIA CIVIL DE MIÑO	2025003031CONSTRUCCIÓN REALIZADA POR CONTRATO CON TERCEROS	01/01/2025	81.087,11
1	33	31932	ACTIVACION PROXECTO DE GASTOS INSTALACION CLIMATIZACION CUARTEL GUARDIA CIVIL CORUÑA	2025003104CONSTRUCCIÓN REALIZADA POR CONTRATO CON TERCEROS	01/01/2025	40,00
1	34	32429	MEJORAS CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DESTINADO A PLATÓ VIRTUAL NA CIDADE DAS TIC	2025003460CONSTRUCCIÓN REALIZADA POR CONTRATO CON TERCEROS	10/12/2025	3.341.458,23

DIPU-Deputación de A Coruña

Fecha Obtención 19/01/2026 9:44

Pág. 3

RELACIÓN DE BIENES

Epígrafe

Epi	Nº Bienes	Nº BIEN	DESCRIPCIÓN	Nº OPERACIÓN	T. ADQUISICIÓN	F. ALTA	IMPORTE
1	35	32431	SOLAR DA RUA PARDO BAZAN 120 DAS PONTES DE GARCIA RODRIGUEZ	2025003466	CESION GRATUITA O DONACION	14/11/2025	120.981,76
Nº Total de Bienes		35	TOTAL Epígrafe	1	Inmuebles		3.995.880,32
3	1	31547	DOMENICO GHIRLANDAIO, de ELENA POBLETE , con Depósito Legal B. 17395-2023 e ISBN 978-84-121805-9-6. Editorial: HERCULES DE EDICIONES	2025001439	COMPRA	17/02/2025	0,00
3	2	31607	OBRA ARTÍSTICA SOBRE O CAMIÑO INGLÉS	2025001623	COMPRA	10/06/2025	4.950,00
3	3	31830	OBRA "ATOMIC GUM", SELECCIONADA NO XVII CERTAME DE ARTES ISAAC DÍAZ PARDO (2022) DE NATALIA PIA CONDE DIEZ	2025002039	COMPRA	13/08/2025	1.450,00
3	4	31921	PLATO CENTRO ARZUANO MELIDENSE	2025003087	INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	01/01/2025	0,00
3	5	31922	ENTRE AGUAS Y MONTAÑAS II	2025003088	INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	01/01/2025	0,00
3	6	31923	INTERVALO 2024	2025003847	CESION GRATUITA O DONACION	25/11/2025	3.300,00
3	7	31924	LA MEMORIA EN EL CORAZON	2025003093	COMPRA	25/11/2025	4.000,00
3	8	31925	CZERNY, SCHULE DER GELÄUFIGKET OP. 299 ERSTES HEFT	2025003852	CESION GRATUITA O DONACION	25/11/2025	6.500,00
3	9	31926	DIARIO, OCTUBRE DE 84	2025003854	CESION GRATUITA O DONACION	25/11/2025	4.525,00
3	10	31927	AMERICA DE NORTE POLITICA	2025003855	CESION GRATUITA O DONACION	25/11/2025	3.500,00
3	11	31928	PINTURA PESO 3923	2025003098	COMPRA	25/11/2025	3.100,00
3	12	31929	CONJUGAR	2025003856	CESION GRATUITA O DONACION	25/11/2025	2.500,00
3	13	31940	GARABATOS	2025003119	INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	01/01/2025	200,00
3	14	31941	HOMENAXE A REVISTA DE OCCIDENTE (CARPETA 6 LITOGRAFÍAS)	2025003120	INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	01/01/2025	9.000,00
3	15	31943	SEN TITULO	2025003122	INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	01/01/2025	25,00
3	16	31944	FIGURA FEMENINA (MARIA MAGDALENA)	2025003123	INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	01/01/2025	10.000,00

DIPU-Deputación de A Coruña

Fecha Obtención 19/01/2026 9:44
 Pág. 4

RELACIÓN DE BIENES Epígrafe

Epi	Nº Bienes	Nº BIEN	DESCRIPCIÓN	Nº OPERACIÓN T. ADQUISICIÓN	F. ALTA	IMPORTE
3	17	31945	CRISTO CRUCIFICADO	2025003124INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	01/01/2025	5.000,00
3	18	31946	IGREXA DE SAN TIRSO DE MABEGONDO (CONCELLO DE ABEGONDO)	2025003125INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	01/01/2025	100,00
3	19	31947	RETRATO DE D. ENRIQUE MARFANY OANES	2025003127INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	01/01/2025	0,00
3	20	31948	DOS CESTOS PEQUEÑOS DE MIMBRE	2025003128INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	01/01/2025	0,00
3	21	31958	"IGREXA DE SAN TIRSO DE MABEGONDO" (CONCELLO DE ABEGONDO)	2025003189INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	01/01/2025	0,00
3	22	31976	QUEIXEIRA ESMALTADA	2025003238INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	01/01/2025	0,00
3	23	31980	MAQUINA DE ESCRIBIR ANTIGA MARCA ROYAL	2025003272INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	01/01/2025	0,00
3	24	31984	APOSTOL SANTIAGO	2025003290INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	01/01/2025	0,00
Nº Total de Bienes		24	TOTAL Epígrafe	3	Muebles de carácter histórico-artístico o considerable valor	58.150,00
4	1	21693	OFICINA RECADATORIA ARZUA	2025000003CESION DE USO TEMPORAL O COMODATO	01/01/2025	34.962,00
4	2	31636	Tecnoloxía de Información TSOL 4425631 - 125 licencias solución de protección antivirus	2025001722COMPRA	02/07/2025	5.091,68
4	3	31637	TECNOLOXIA DE INFOMACION TSOL 4425631 - LICENCIAS SOLUCIÓN DE PROTECCION ANTIVIRUS	2025001723COMPRA	02/07/2025	1.272,92
4	4	31643	CONCELLO DE ABEGONDO.- AMORTIZ. PAI 2025	2025001733INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	07/07/2025	0,00
4	5	31648	CONCELLO DE AMES.- AMORTIZ. PAI 2016	2025001744INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	07/07/2025	0,00
4	6	31651	CONCELLO DE ARES.- AMORTIZACION PAI/2015	2025001748INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	08/07/2025	0,00
4	7	31653	CONCELLO DE ARZUA.- AMORTIZACION DEBESA PAI/2015	2025001751INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	08/07/2025	0,00
4	8	31655	CONCELLO DA BAÑA.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015 E PAI/2016	2025001754INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	08/07/2025	0,00

DIPU-Deputación de A Coruña

Fecha Obtención 19/01/2026 9:44

Pág. 5

RELACIÓN DE BIENES

Epígrafe

Epi	Nº Bienes	Nº BIEN	DESCRIPCIÓN	Nº OPERACIÓN T. ADQUISICIÓN	F. ALTA	IMPORTE
4	9	31657	CONCELLO DE BETANZOS.- AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001758INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	08/07/2025	0,00
4	10	31659	CONCELLO DE BOIRO.-AMORTIZACION DEBEDA PAI /2015	2025001761INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	08/07/2025	0,00
4	11	31661	CONCELLO DE BOQUEIXON.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001764INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	08/07/2025	0,00
4	12	31663	CONCELLO DE BRION.-AMORTIZACION DEBEDA PAI /2015	2025001768INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	09/07/2025	0,00
4	13	31665	CONCELLO DE CABANA.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2017	2025001771INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	09/07/2025	0,00
4	14	31667	CONCELLO DE CABANAS.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001774INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	09/07/2025	0,00
4	15	31669	CONCELLO DE CAMARIÑAS.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001777INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	09/07/2025	0,00
4	16	31671	CONCELLO DE CAMBRE.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001780INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	09/07/2025	0,00
4	17	31673	CONCELLO DE CARBALLO.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001783INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	09/07/2025	0,00
4	18	31675	CONCELLO DE CARNOTA.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001786INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	09/07/2025	0,00
4	19	31678	CONCELLO DE CARRAL.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001791INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	09/07/2025	0,00
4	20	31680	CONCELLO DE CEDEIRA.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2017	2025001794INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	09/07/2025	0,00
4	21	31682	CONCELLO DE CERCEDA.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001797INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	09/07/2025	0,00
4	22	31684	CONCELLO DE COIROS.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001800INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	09/07/2025	0,00
4	23	31686	CONCELLO DE CORCUBION.-AMORTIZACION DEBEDE PAI/2015	2025001803INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	10/07/2025	0,00
4	24	31688	CONCELLO DE CORISTANCO.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001806INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	10/07/2025	0,00
4	25	31690	CONCELLO DE CORUÑA.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001809INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	10/07/2025	0,00

DIPU-Deputación de A Coruña

Fecha Obtención 19/01/2026 9:44
 Pág. 6

RELACIÓN DE BIENES Epígrafe

Epi	Nº Bienes	Nº BIEN	DESCRIPCIÓN	Nº OPERACIÓN T. ADQUISICIÓN	F. ALTA	IMPORTE
4	26	31692	CONCELLO DE CULLEREDO.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001812INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	10/07/2025	0,00
4	27	31694	CONCELLO DE DODRO.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001815INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	10/07/2025	0,00
4	28	31696	CONCELLO DE DUMBRIA.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001818INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	10/07/2025	0,00
4	29	31699	CONCELLO DE FENE.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001823INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	11/07/2025	0,00
4	30	31701	CONCELLO DE FERROL.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001826INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	11/07/2025	0,00
4	31	31704	CONCELLO DE FISTERRA.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001830INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	11/07/2025	0,00
4	32	31709	CONCELLO DE FRADES.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001836INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	14/07/2025	0,00
4	33	31712	CONCELLO DE LAXE.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001840INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	14/07/2025	0,00
4	34	31714	CONCELLO DA LARACHA.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001843INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	14/07/2025	0,00
4	35	31716	CONCELLO DE LOUSAME.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001846INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	14/07/2025	0,00
4	36	31718	CONCELLO DE MALPICA.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001849INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	14/07/2025	0,00
4	37	31720	CONCELLO DE MAÑÓN.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001852INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	14/07/2025	0,00
4	38	31722	CONCELLO DE MELIDE.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001855INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	14/07/2025	0,00
4	39	31724	CONCELLO DE MIÑO.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2017	2025001858INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	14/07/2025	0,00
4	40	31726	CONCELLO DE MOECHE.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001861INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	14/07/2025	0,00
4	41	31728	CONCELLO DE MONFERO.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001864INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	14/07/2025	0,00
4	42	31729	CONCELLO DE MUROS.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001866INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	14/07/2025	0,00

DIPU-Deputación de A Coruña

Fecha Obtención 19/01/2026 9:44

Pág. 7

RELACION DE BIENES

Epígrafe

Epi	Nº Bienes	Nº BIEN	DESCRIPCIÓN	Nº OPERACIÓN T. ADQUISICIÓN	F. ALTA	IMPORTE
4	43	31732	CONCELLO DE NARON.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001870INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	14/07/2025	0,00
4	44	31734	CONCELLO DE NEDA.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001873INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	14/07/2025	0,00
4	45	31736	CONCELLO DE NEGREIRA.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001876INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	14/07/2025	0,00
4	46	31738	CONCELLO DE NOIA.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015 E PAI/2016	2025001879INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	14/07/2025	0,00
4	47	31741	CONCELLO DE OLEIROS.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001882INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	14/07/2025	0,00
4	48	31743	CONCELLO DE ORDES.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001885INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	14/07/2025	0,00
4	49	31747	CONCELLO DE OROSO.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001889INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	15/07/2025	0,00
4	50	31749	CONCELLO DE ORTIGUEIRA.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001892INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	15/07/2025	0,00
4	51	31751	CONCELLO DE OUTES.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001895INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	15/07/2025	0,00
4	52	31753	CONCELLO DE PADRON.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001898INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	15/07/2025	0,00
4	53	31756	CONCELLO DO PINO.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001902INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	15/07/2025	0,00
4	54	31761	CONCELLO DA POBRA DO CARAMIÑAL.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001908INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	16/07/2025	0,00
4	55	31763	CONCELLO DE PONTECESO.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001911INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	16/07/2025	0,00
4	56	31766	CONCELLO DE PONTEDEUME.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2016 E PAI/2017	2025001915INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	16/07/2025	0,00
4	57	31769	CONCELLO DE AS PONTES.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2018	2025001920INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	16/07/2025	0,00
4	58	31771	CONCELLO DE PORTO DO SON.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2016	2025001923INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	16/07/2025	0,00
4	59	31773	CONCELLO DE RIANXO.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001926INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	16/07/2025	0,00

DIPU-Deputación de A Coruña

Fecha Obtención 19/01/2026 9:44
 Pág. 8

RELACIÓN DE BIENES Epígrafe

Epi	Nº Bienes	Nº BIEN	DESCRIPCIÓN	Nº OPERACIÓN T. ADQUISICIÓN	F. ALTA	IMPORTE
4	60	31775	CONCELLO DE RIBEIRA.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001929INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	16/07/2025	0,00
4	61	31777	CONCELLO DE ROIS.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001932INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	16/07/2025	0,00
4	62	31780	CONCELLO DE SADA.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2016	2025001936INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	16/07/2025	0,00
4	63	31782	CONCELLO DE SAN SADURNIÑO.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001939INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	16/07/2025	0,00
4	64	31784	CONCELLO DE SANTA COMBA.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001942INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	16/07/2025	0,00
4	65	31786	CONCELLO DE SANTIAGO.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2016	2025001945INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	16/07/2025	0,00
4	66	31788	CONCELLO DE SANTISO.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001948INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	17/07/2025	0,00
4	67	31790	CONCELLO DAS SOMOZAS.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001951INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	17/07/2025	0,00
4	68	31792	CONCELLO DE TEO -AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001954INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	17/07/2025	0,00
4	69	31794	CONCELLO DE TOQUES -AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001957INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	17/07/2025	0,00
4	70	31796	CONCELLO DE TORDOIA -AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001960INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	17/07/2025	0,00
4	71	31799	CONCELLO DE TOURO -AMORTIZACION DEBEDA PAI/2017	2025001964INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	17/07/2025	0,00
4	72	31801	CONCELLO DE TRAZO.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2017	2025001967INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	18/07/2025	0,00
4	73	31803	CONCELLO DE VALDOVIÑO.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001970INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	18/07/2025	0,00
4	74	31805	CONCELLO DE VAL DO DUBRA.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001973INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	18/07/2025	0,00
4	75	31807	CONCELLO DE VEDRA.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001976INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	18/07/2025	0,00
4	76	31809	CONCELLO DE VILASANTAR.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2017	2025001979INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	18/07/2025	0,00

DIPU-Deputación de A Coruña

Fecha Obtención 19/01/2026 9:44

Pág. 9

RELACIÓN DE BIENES

Epígrafe

Epi	Nº Bienes	Nº BIEN	DESCRIPCIÓN	Nº OPERACIÓN	T. ADQUISICIÓN	F. ALTA	IMPORTE
4	77	31811	CONCELLO DE VIMIANZO.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001982	INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	18/07/2025	0,00
4	78	31813	CONCELLO DE CARIÑO.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001985	INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	18/07/2025	0,00
4	79	31816	CONCELLO DE OZA-CESURAS.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2017	2025001989	INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	18/07/2025	0,00
4	80	31831	APLICACION MOVIL E AXENDA WEB PARA CONSULTAR AS ACTUACIONES DA REDE CULTURAL	2025002128	COMPRA	25/08/2025	25.210,35
4	81	31836	Tecnología de Información TSOL 4529886 - 424 licencias de AV Crowdstrike	2025002185	COMPRA	08/09/2025	21.588,72
4	82	31843	OTE CERCEDA (OFICINA DE TRANSICION ENERXETICA)	2025002220	CESION DE USO TEMPORAL O COMODATO	12/08/2025	0,00
4	83	31858	ACTIVACION PROXECTO DE GASTO DO ANO 2010 PROXECTO REDE AUGA POTABLE POLIGONO INDUSTRIAL DE SABON	2025002722	CONSTRUCCIÓN REALIZADA POR CONTRATO CON TERCEROS	07/11/2025	137.880,90
4	84	31935	AMORTIZACION PARCIAL DEBEDA DA PAI /2020 PCRTO DO SON	2025003108	INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	27/11/2025	0,00
4	85	32510	AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015 CONCELLO DE BRION	2025003526	INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	15/12/2025	0,00
4	86	32511	AMORTIZACION DEBEDA PAI/2016 CONCELLO DE BRION	2025003527	INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	15/12/2025	0,00
4	87	32512	AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015 CONCELLO DE LARACHA	2025003528	INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	15/12/2025	0,00
4	88	32513	AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015 CONCELLO DE VAL DO DUBRA	2025003529	INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	15/12/2025	0,00
Nº Total de Bienes		88	TOTAL Epígrafe	4	Valores mobiliarios, créditos y der. de carácter personal		226.006,57
5	1	31702	KIA CARENS 2.0 CRDI 5P LX MATRICULA:7204 CCJ	2025001827	INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	01/01/2025	0,00
5	2	31705	VOLKSWAGEN TIPO CAMION MATRICULA 5691 DZR	2025001832	INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	01/01/2025	0,00
5	3	31851	SCOOTER	2025002631	COMPRA	31/07/2025	5.832,11
5	4	31852	SCOOTER	2025002632	COMPRA	31/07/2025	5.832,11

DIPU-Deputación de A Coruña

Fecha Obtención 19/01/2026 9:44
 Pág. 10

RELACIÓN DE BIENES

Epígrafe

Epi	Nº Bienes	Nº BIEN	DESCRIPCIÓN	Nº OPERACIÓN T. ADQUISICIÓN	F. ALTA	IMPORTE
5	5	31853	SCOOTER	2025002633COMPRA	31/07/2025	5.832,11
5	6	31854	SCOOTER	2025003722COMPRA	31/07/2025	5.832,11
5	7	31855	SCOOTER	2025002635COMPRA	31/07/2025	5.832,11
5	8	32509	VEHÍCULO MATRICULA 4740LHN	2025003525COMPRA	15/12/2025	13.000,00
5	9	32555	SCOOTER	2025003710COMPRA	18/12/2025	5.832,14
Nº Total de Bienes		9	TOTAL Epígrafe	5	Vehículos	47.992,69
7	1	30529	IMPRESORA SAWGRASS SG500 PRINTER A4 DEPARTAMENTO ARTES GRAFICAS	2025000226COMPRA	04/02/2025	484,00
7	2	30530	AMPLIFICADOR DENON PAM600 PARA CONSERVATORIO DE DANZA	2025000239COMPRA	04/02/2025	532,40
7	3	30531	FONDOS BIBLIOGRAFICOS BIBLIOTECA PROVINCIAL EJERCICIO 2025	2025000253INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	01/01/2025	0,00
7	4	30532	CENTRO INTERPRETACIÓN CHELO ELEMENTOS DE SILLERIA	2025000241INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	01/01/2025	0,00
7	5	30537	RUEDA DE MEDIR LL ROLLPILOT diam. 32 cm.	2025000271COMPRA	29/01/2025	479,16
7	6	30538	MONITORES DE ORDENADOR. EQUIPAMIENTO TIC POSTOS DE TRABAJO	2025000280INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	01/01/2025	0,00
7	7	30540	ENFRIADORA EXTERNA PARA CPD	2025000384COMPRA	26/02/2025	17.115,45
7	8	30541	CORTACESPEDE HONDA	2025000385COMPRA	03/03/2025	600,00
7	9	31540	KYRA 24/B COLUMNA SONIDO 200CM -240 W A 4 OHM/KYRA 12/B COLUMNA SONIDO 100CM -120 W A 12 OHM / OTROS	2025001422COMPRA	10/03/2025	17.414,32
7	10	31542	TREN DE LAVADO INDUSTRIAL COLGED TOP TECH 31.22.1 EN LA COCINA DEL IES ROSALÍA MERA	2025001425COMPRA	03/04/2025	34.273,25
7	11	31543	CENTRO DE MENORES DE FERROL ARMARIOS	2025001433INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	01/01/2025	0,00
7	12	31544	CENTRO DE MENORES DE FERROL SILLERIA	2025001431INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	01/01/2025	0,00
7	13	31546	CONSERVATORIO DE DANZA. ELEMENTOS DE SILLERIA	2025001436INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	01/01/2025	0,00

DIPU-Deputación de A Coruña

Fecha Obtención 19/01/2026 9:44

Pág. 11

RELACIÓN DE BIENES

Epígrafe

Epi	Nº Bienes	Nº BIEN	DESCRIPCIÓN	Nº OPERACIÓN T. ADQUISICIÓN	F. ALTA	IMPORTE
7	14	31548	PAZO PROVINCIAL -. ELEMENTOS DE SILLERIA	2025001472INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	01/01/2025	0,00
7	15	31569	CENTRO DE MENORES DE FERROL MOBILIARIO	2025001506INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	01/01/2025	0,00
7	16	31570	CENTRO DE MENORES DE FERROL - MESAS	2025001507INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	28/04/2025	0,00
7	17	31571	ARMARIO REFRIGERADO	2025001512COMPRA	29/04/2025	3.056,46
7	18	31572	LAVADORA CARGA FRONTAL	2025001513COMPRA	29/04/2025	509,00
7	19	31574	BIBLIOTECA PROVINCIAL - MOBILIARIO	2025001515INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	01/01/2025	0,00
7	20	31575	TELEVISOR QLED 65"	2025001517COMPRA	02/05/2025	599,00
7	21	31576	ORDENADORES PORTATILES EQUIPAMENTO TIC POSTOS DE TRABALLO	2025001518INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	01/01/2025	0,00
7	22	31577	FORNO RATIONAL	2025001532COMPRA	16/05/2025	7.607,00
7	23	31582	CENTRO FOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY - MESAS	2025001536INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	22/05/2025	0,00
7	24	31583	CENTRO FOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY - ARMARIOS	2025001537INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	01/01/2025	0,00
7	25	31584	CENTRO FOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY - ELEMENTOS DE SILLERIA	2025001538INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	01/01/2025	0,00
7	26	31585	CENTRO FOGAR INFANTIL EMILI ROMAY - CAMAS	2025001539INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	01/01/2025	0,00
7	27	31586	CENTRO FOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY - MOBILIARIO	2025001540INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	01/01/2025	0,00
7	28	31604	SERRA INGLETADORA / FESTOOL ASPIRADOR	2025001587COMPRA	02/06/2025	6.164,95
7	29	31605	PAZO PROVINCIAL - MESAS	2025001614INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	09/06/2025	0,00
7	30	31606	PAZO PROVINCIAL - MOBILIARIO	2025001616INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	09/06/2025	0,00
7	31	31609	PAZO DE MARIÑAN - MOBILIARIO	2025001634INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	01/01/2025	0,00

DIPU-Deputación de A Coruña

Fecha Obtención 19/01/2026 9:44
Pág. 12

RELACIÓN DE BIENES

Epígrafe

Epi	Nº Bienes	Nº BIEN	DESCRIPCIÓN	Nº OPERACIÓN T. ADQUISICIÓN	F. ALTA	IMPORTE
7	32	31611	CENTRO ROSALIA MERA - ÚTILES E FERRAMENTAS	2025001651INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	01/01/2025	0,00
7	33	31640	CENTRO ROSALIA MERA - ARMARIOS	2025001728INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	01/01/2025	0,00
7	34	31641	CENTRO ROSALIA MERA - MOBILIARIO	2025001729INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	01/01/2025	0,00
7	35	31642	APPLE MBP14 M4 10C/10/16/512 SB - C.P. DE DANZA	2025001732COMPRA	07/07/2025	1.749,00
7	36	31644	MESA DE SONIDO (MACKIE PROFX12V3 MESA 12 CANALES) e MICRÓFONO RODE M5 MP	2025001736COMPRA	07/07/2025	484,00
7	37	31645	CENTRO ROSALIA MERA - ELEMENTOS DE SILLERIA	2025001738INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	07/07/2025	0,00
7	38	31646	ESTACIÓN SPAIN SKILLS 2024 - IES ROSALÍA MERA	2025001742COMPRA	07/07/2025	14.520,00
7	39	31760	RECABLEADO SCE - CONCELLO DE IRIXOA	2025001907COMPRA	16/07/2025	16.862,43
7	40	31765	ACONDIONAMENTO SCE CONCELLO BOIMORTO	2025001914COMPRA	16/07/2025	11.413,47
7	41	31822	PLASTIFICADORA A3 DHP TITANIUM 320 4 RODILLOS	2025002002COMPRA	29/07/2025	170,61
7	42	31823	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA AS AGRUPACIONES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL	2025002012COMPRA	07/08/2025	61.666,44
7	43	31824	DESTRUCTORA TIRAS 5.8mm 22-24h / FELLOWES 225I	2025002014COMPRA	11/08/2025	948,80
7	44	31825	DESBROZADORA ECHO	2025002061COMPRA	11/08/2025	1.346,00
7	45	31826	MOTOSIERRA	2025002066COMPRA	11/08/2025	449,50
7	46	31828	GRUPO DE SOLDADURA - DPTO. FABRICACIÓN MECÁNICA IES ROSALÍA MERA	2025002018COMPRA	12/08/2025	14.472,81
7	47	31829	VESTUARIO E DECORADOS CONSERVATORIO DE DANZA EJERCICIO 2025	2025002037INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	01/01/2025	0,00
7	48	31834	IMPRESORA 3 D BAMBULAB X1C COMBO	2025002131COMPRA	25/08/2025	1.549,99
7	49	31835	SUMINISTRACION E MONTAXE CAMARAS FRIGORIFICAS, EQUIPOS E ESTANTERIAS PAZO DE MARIÑAN	2025002143COMPRA	26/08/2025	29.161,00
7	50	31844	ARMARIO COMUNICACIONES A01 EN IES PUGA RAMÓN	2025002225COMPRA	16/09/2025	4.849,50
7	51	31845	ANILLO F.O. ENTRE VARIOS RACKS EN EL IES PUGA RAMÓN (4 FIBRAS)	2025002226COMPRA	16/09/2025	14.274,95

DIPU-Deputación de A Coruña

Fecha Obtención 19/01/2026 9:44

Pág. 13

RELACIÓN DE BIENES

Epígrafe

Epi	Nº Bienes	Nº BIEN	DESCRIPCIÓN	Nº OPERACIÓN T. ADQUISICIÓN	F. ALTA	IMPORTE
7	52	31850	MENAXE PAZO MARIÑAN 2025	2025002619INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	01/01/2025	0,00
7	53	31873	LAVAVAJILLAS 60 CM LIBRE INST. ROSALIA MERA	2025002933COMPRA	13/11/2025	398,65
7	54	31874	MOBLE FRIGORÍFICO MINIBAR - PAZO DE MARIÑAN	2025002934COMPRA	13/11/2025	1.568,16
7	55	31876	BANCO DE DEPORTES RECLINABLE	2025003022COMPRA	18/11/2025	266,53
7	56	31930	PERIFERICOS TIC	2025003100INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	01/01/2025	0,00
7	57	31939	OJETEADORA MANUAL T 4 (TIPO VULCAN)	2025003118COMPRA	02/12/2025	359,99
7	58	31942	LAVAVAJILLAS PARA HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY	2025003121COMPRA	02/12/2025	440,44
7	59	31955	MESA ELK COLLAGE OUTDOOR	2025003173COMPRA	03/12/2025	544,49
7	60	31977	IES PUGA RAMON ELEMENTOS DE SILLERIA	2025003246INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	03/12/2025	0,00
7	61	31991	SUBWOOFER	2025003303COMPRA	04/12/2025	5.190,90
7	62	32010	JAULA MULTIEJERCICIOS PARA DEPORTES	2025003336COMPRA	05/12/2025	483,99
7	63	32011	CIZALLA	2025003337COMPRA	05/12/2025	1.869,00
7	64	32012	SECADORA ED - 260 ELECTRICA	2025003352COMPRA	09/12/2025	6.125,93
7	65	32430	PORTERIA DE FUTBOL SALA	2025003461COMPRA	11/12/2025	1.485,40
7	66	32508	MAQUINA DE TAMPOGRAFÍA	2025003524COMPRA	15/12/2025	3.882,59
7	67	32521	JUEGO DE CANASTAS DE BASKET PARA IES ROSALIA MERA	2025003649COMPRA	16/12/2025	4.337,92
7	68	32535	CENTRO ROSALIA MERA - MESAS	2025003679INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	17/12/2025	0,00
7	69	32536	PLOTTER EPSON - IES ROSALIA MERA	2025003693COMPRA	17/12/2025	8.954,00
7	70	32537	CONSOLA PLAY STATION 5 - LOGITECH	2025003695COMPRA	17/12/2025	832,18
7	71	32548	SIERRA CALAR GST 8000 E 710 W BOSCH	2025003702COMPRA	17/12/2025	125,28
7	72	32549	COMPRESOR SILTEK	2025003703COMPRA	17/12/2025	144,99
7	73	32550	CLAVADORA NEUMATICA	2025003704COMPRA	17/12/2025	153,80
7	74	32551	LIJADORA ORBITAL GSS 160 -1A MULTI BOSCH	2025003705COMPRA	17/12/2025	199,74

DIPU-Deputación de A Coruña

Fecha Obtención 19/01/2026 9:44
 Pág. 14

RELACIÓN DE BIENES

Epígrafe

Epi	Nº Bienes	Nº BIEN	DESCRIPCIÓN	Nº OPERACIÓN T. ADQUISICIÓN	F. ALTA	IMPORTE
7	75	32552	LIJADORA ORBITAL 115X208 370W LRE46L VIRUTEX	2025003706COMPRA	17/12/2025	328,51
7	76	32553	ASPIRADOR AS382L 72 LT 2300W VIRUTEX	2025003707COMPRA	17/12/2025	830,86
7	77	32554	COMPRESOR NUAIR SILTEK +6L 1.0 HP 8 BAR. 105L/M AIRUM	2025003708COMPRA	17/12/2025	176,42
7	78	32556	PANTALLAS INTERACTIVAS - IES ROSALIA MERA	2025003714COMPRA	18/12/2025	8.670,00
7	79	32567	SEGURIDADE E SAUDE OBRA SUMINISTRO E INSTALACION ENFRIADORA EXTERNA PARA CPD	2025003761COMPRA	19/12/2025	72,03
7	80	32568	MAQUINA DE GRABADO E CORTE LASER PARA O DEPARTAMENTO DE MECANIZADO DO IES ROSALÍA MERA	2025003762COMPRA	19/12/2025	14.278,00
7	81	32569	PLASTIFICADORA A3 DHP TITANIUM 3204 RODILLOS	2025003765COMPRA	19/12/2025	220,22
7	82	32570	CIZALLA PALANCA DE SEGURIDAD DAHLE 561 CORTE 360MM CAPACIDAD CORTE 3.5MM 35 HOJAS	2025003766COMPRA	19/12/2025	290,40
7	83	32571	MAQUINA DE CHAPAS	2025003777COMPRA	22/12/2025	790,37
7	84	32572	MESA AIR HOCKEY	2025003779COMPRA	22/12/2025	1.203,95
7	85	32573	MESA ELK TOURNAMENT OUTDOOR	2025003813COMPRA	26/12/2025	1.209,98
7	86	32574	KIT SOPLETE CASTOLIN 4520EX+2 BOTELLAS MAP (CARTON)	2025003814COMPRA	26/12/2025	144,81
7	87	32575	POLIDIFUSOR C/MATELIN NSBEP HASTA 63(MATRICES 20-25-32	2025003815COMPRA	26/12/2025	406,02
7	88	32576	PRENSADORA VIRAX M2X +2 BATERIAS + PINZA MATRIZ +3 TH	2025003816COMPRA	26/12/2025	1.331,00
7	89	32577	5 LIBROS ELECTRÓNICOS PARA BIBLIOTECA PROVINCIAL	2025003835COMPRA	26/12/2025	284,98
7	90	32578	ACONDICIONAMENTO SCE CONCELLO DE BOQUEIXON / CONCELLO DE CURTIS	2025003857COMPRA	30/12/2025	57.636,89
Nº Total de Bienes	90	TOTAL Epígrafe	7	Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados		387.991,91
8	1	31541	BALARES CESION DE USO DO ESPAZO DO TRANSFORMADOR A UFD DISTRIBUCION ELECTRICIDAD S.A.	2025001421CONSTITUCIÓN DE UN DERECHO REVERTIBLE	25/03/2025	0,00

DIPU-Deputación de A Coruña

Fecha Obtención 19/01/2026 9:44

Pág. 15

RELACIÓN DE BIENES

Epígrafe

Epi	Nº Bienes	Nº BIEN	DESCRIPCIÓN	Nº OPERACIÓN T. ADQUISICIÓN	F. ALTA	IMPORTE
8	2	31613	CONDICION RESOLUTORIA POLA ENTREGA DUN VEHICULO A ENTIDADE PADRE RUBINOS	2025001654CONSTITUCIÓN DE UN DERECHO REVERTIBLE	01/01/2025	0,00
8	3	31615	CONDICION RESOLUTORIA POLA CESION DE TITULARIDADE DUN VEHICULO A ASCM	2025001669CONSTITUCIÓN DE UN DERECHO REVERTIBLE	01/01/2025	0,00
8	4	31617	CONDICION RESOLUTORIA POLA CESION DE TITULARIDADE DUN VEHICULO A ADACECO	2025001673CONSTITUCIÓN DE UN DERECHO REVERTIBLE	01/01/2025	0,00
8	5	31619	CONDICION RESOLUTORIA POLA CESION DE TITULARIDADE DUN VEHICULO A ASPRONAGA	2025001675CONSTITUCIÓN DE UN DERECHO REVERTIBLE	01/01/2025	0,00
8	6	31621	CONDICION RESOLUTORIA POLA CESION DE TITULARIDADE DUN VEHICULO A A.M.I.C.O.S.	2025001688CONSTITUCIÓN DE UN DERECHO REVERTIBLE	01/01/2025	0,00
8	7	31623	CONDICION RESOLUTORIA POLA CESION DE TITULARIDADE DUN VEHICULO A FUNDACION DISCAPACITADOS PSIQUICOS COMARCA DA BARCALA	2025001701CONSTITUCIÓN DE UN DERECHO REVERTIBLE	01/01/2025	0,00
8	8	31625	CONDICION RESOLUTORIA POLA CESION DE TITULARIDADE DUN VEHICULO A COMUNIDAD LAR A MERCE	2025001705CONSTITUCIÓN DE UN DERECHO REVERTIBLE	01/01/2025	0,00
8	9	31627	CONDICION RESOLUTORIA POLA CESION DE TITULARIDADE DUN VEHICULO A CARITAS DIOCESANA DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	2025001707CONSTITUCIÓN DE UN DERECHO REVERTIBLE	01/01/2025	0,00
8	10	31629	CONDICION RESOLUTORIA POLA CESION DE TITULARIDADE DUN VEHICULO A APEM (ASOCIACION PRO-ENFERMOS MENTALES A CORUÑA)	2025001709CONSTITUCIÓN DE UN DERECHO REVERTIBLE	01/01/2025	0,00
8	11	31631	CONDICION RESOLUTORIA POLA CESION DE TITULARIDADE DUN VEHICULO A ASPABER (ASOCIACION PAIS DISCAPACITADOS PSIQUICOS DE BERGANTIÑOS)	2025001716CONSTITUCIÓN DE UN DERECHO REVERTIBLE	01/01/2025	0,00
8	12	31633	CONDICION RESOLUTORIA POLA CESION DE TITULARIDADE DUN VEHICULO A ONG MESTURA	2025001718CONSTITUCIÓN DE UN DERECHO REVERTIBLE	01/01/2025	0,00
8	13	31635	CONDICION RESOLUTORIA POLA CESION DE TITULARIDADE DUN VEHICULO A ASPANAES	2025001720CONSTITUCIÓN DE UN DERECHO REVERTIBLE	01/01/2025	0,00
8	14	31847	CONCESION ADMINISTRATIVA DE ESPAZOS NA MILAGROSA A FUNDACION MENIÑOS	2025002413CONSTITUCIÓN DE UN DERECHO REVERTIBLE	26/09/2025	0,00
8	15	31848	CESIÓN DE ESPAZOS NO COMPLEXO A MILAGROSA A ESCOLA DE RELACIONS LABORAIS (ERLAC)	2025002414CONSTITUCIÓN DE UN DERECHO REVERTIBLE	26/09/2025	0,00
Nº Total de Bienes		15	TOTAL Epígrafe	8	Bienes y derechos revertibles	0,00

DIPU-Deputación de A Coruña

Fecha Obtención 19/01/2026 9:44
Pág. 16

RELACIÓN DE BIENES

Epígrafe

Epi	Nº Bienes	Nº BIEN	DESCRIPCIÓN	Nº OPERACIÓN T. ADQUISICIÓN	F. ALTA	IMPORTE
	1	31610	INVERSIONES ELEMENTOS NO INVENTARIABLES 2025	2025001640INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	01/01/2025	0,00
	2	31933	ALTA FICTICIA PARA CORRECCION DE ERROR MEJORA 73374 DEL BIEN 31610	2025003105INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	27/11/2025	0,00
Nº Total de Bienes	2	TOTAL Epígrafe				0,00
Nº Total de Bienes	263				TOTAL GENERAL:	4.716.021,49

DIPU-Deputación de A Coruña

Fecha Obtención 19/01/2026 9:41

Pág. 1

LISTADO DE BIENES DE BAJA POR EPÍGRAFE

Epi	Nº BIEN	Nº Bienes	DESCRIPCIÓN	Nº OPERACIÓN	OPERACIÓN DE BAJA	F. BAJA	IMPORTE
1	5159	1	PAZO DE MARIÑAN INSTALACION DE ILUMINACION NOS XARDINS	2025003039	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	0,00
1	6143	2	PAZO DE MARIÑAN. ILUMINACION EXTERIOR	2025003039	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	0,00
1	6544	3	IES RAFAEL PUGA RAMON ILUMINACION EXTERIOR	2025003041	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	0,00
1	6545	4	PAZO PROVINCIAL. ILUMINACION EXTERIOR	2025003043	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	0,00
1	7229	5	COMPLEXO ROSALIA MERA ILUMINACION EXTERIOR	2025003045	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	0,00
1	8265	6	PAZO DE MARIÑAN ILUMINACION GLORIETA DE ACCESO	2025003039	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	0,00
1	10107	7	IES RAFAEL PUGA RAMON XARDINS	2025003041	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	0,00
1	10159	8	CENTRO DE DÍA DE MENORES DE FERROL. ILUMINACION EXTERIOR	2025003047	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	0,00
1	18103	9	PAZO DE MARIÑAN. PISTA DE ACCESO A NAVE AGRICOLA	2025003039	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	0,00
1	18766	10	PAZO DE MARIÑAN. REGO POR GOTEO ENTERRADO DENDE O MARIETE ATA ROSEIRAS EMBARCADEIRO	2025003039	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	0,00
1	19101	11	PAZO DE MARIÑAN. INSTALACION REGO POR GOTEO NOS XARDINS	2025003039	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	0,00
1	19249	12	COMPLEXO A MILAGROSA. XARDÍN	2025003041	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	0,00
1	19274	13	PAZO DE MARIÑAN. REGO POR GOTEO EN VAROS TALUDES	2025003039	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	0,00
1	19864	14	PAZO DE MARIÑAN CADRO ELECTRICO PARA CONTROL DE BOMBAS DO SISTEMA DE REGO	2025003039	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	0,00
1	30512	15	KIT VIDEO Y MONITOR VEO WIFI DUOX PLUS 1L	2025003523	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	0,00
1	30533	16	REINTEGRO EXPROPIACION DP 2104 F 9	2025000245	BAJA POR REINTEGRO DE CERRADO CONTRAIDO PREVIO	13/02/2025	42,75

DIPU-Deputación de A Coruña

LISTADO DE BIENES DE BAJA POR EPÍGRAFE

Epi	Nº BIEN	Nº Bienes	DESCRIPCIÓN	Nº OPERACIÓN	OPERACIÓN DE BAJA	F. BAJA	IMPORTE
1	30535	17	REINTEGRO EXPROPIACIÓN PREDIO 6	2025000251	BAJA POR REINTEGRO DE CERRADO CONTRAIDO PREVIO	17/02/2025	927,35
1	31549	18	REVERSION EXPROPIACION DP 1102 F 123	2025001476	BAJA POR REINTEGRO DE CERRADO CONTRAIDO PREVIO	23/04/2025	586,97
1	31551	19	REVERSION DE EXPROPIACION DP 1102 F 124	2025001479	BAJA POR REINTEGRO DE CERRADO CONTRAIDO PREVIO	23/04/2025	344,44
1	31553	20	REVERSION DE EXPROPIACION DP 1102 F 159A SUBTEL: 2017000014837	2025001482	BAJA POR REINTEGRO DE CERRADO CONTRAIDO PREVIO	23/04/2025	171,79
1	31555	21	REVERSION PARCIAL DE EXPROPIACION DP 1102 F 152 SUBTEL: 2017000014827	2025001485	BAJA POR REINTEGRO DE CERRADO CONTRAIDO PREVIO	23/04/2025	203,05
1	31557	22	REVERSION PARCIAL DP 1102 F 158A SUBTEL: 2017000014834	2025001488	BAJA POR REINTEGRO DE CERRADO CONTRAIDO PREVIO	23/04/2025	344,44
1	31559	23	REVERSION DE EXPROPIACION DP 1102 F 163 SUBTEL: 2017000014841	2025001493	BAJA POR REINTEGRO DE CERRADO CONTRAIDO PREVIO	24/04/2025	6.474,76
1	31561	24	REVERSION DE EXPROPIACION DP 1102 F 193 SUBTEL: 2017000014876	2025001496	BAJA POR REINTEGRO DE CERRADO CONTRAIDO PREVIO	24/04/2025	361,58
1	31563	25	REVERSION DE EXPROPIACION DP 1102 F 159 SUBTEL: 2017000014836	2025001499	BAJA POR REINTEGRO DE CERRADO CONTRAIDO PREVIO	24/04/2025	115,39
1	31565	26	REVERSION DE EXPROPIACION DP 1102 F 88 EXPEDIENTE: 2017000014763	2025001502	BAJA POR REINTEGRO DE CERRADO CONTRAIDO PREVIO	24/04/2025	109,53
1	31567	27	RECTIFICACION DE SUPERFICIE DO PREDIO DP 4307 F 17 SUBTEL: 2022000010776	2025001505	BAJA POR REINTEGRO DE CERRADO CONTRAIDO PREVIO	25/04/2025	204,87
1	31578	28	REVERSION PARCIAL DE EXPROPIACION DP 1102 F 158B	2025001526	BAJA POR REINTEGRO DE CERRADO CONTRAIDO PREVIO	09/05/2025	1.521,24
1	31580	29	REVERSION PARCIAL DE EXPROPIACION DP 1102 F 147	2025001531	BAJA POR REINTEGRO DE CERRADO CONTRAIDO PREVIO	15/05/2025	1.369,80
1	28633	30	POLIGONO DE SABON. PREDIO 1A TERREO	2025002001	ENAJENACIÓN O VENTA	11/05/2025	240.509,97
1	28634	31	POLIGONO DE SABON. PREDIO 2 TERREO	2025002001	ENAJENACIÓN O VENTA	11/05/2025	492.435,60

DIPU-Deputación de A Coruña

Fecha Obtención 19/01/2026 9:41
Pág. 3

LISTADO DE BIENES DE BAJA POR EPÍGRAFE

Epi	Nº BIEN	Nº Bienes	DESCRIPCIÓN	Nº OPERACIÓN	OPERACIÓN DE BAJA	F. BAJA	IMPORTE
1	31837	32	REINTEGRO EXPROPIACION DP 5815 F 51 AAR	2025002210	BAJA POR REINTEGRO DE CERRADO CONTRAIDO PREVIO	11/09/2025	9,55
1	31839	33	ALTA FICTICIA PARA CONTABILIZAR O REINTEGRO DA DP 5815 F 51 BAR	2025002213	BAJA POR REINTEGRO DE CERRADO CONTRAIDO PREVIO	11/09/2025	7,13
1	31857	34	ACTIVACION DO PROXECTO DE GASTO 2010/2/90020/1 BOMBEO E REGO PAZO DE MARIÑAN	2025003039	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	0,00
1	31860	35	CONSERVACION 2013	2025003049	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	19/11/2025	0,00
1	31861	36	CONSERVACION 2008	2025002760	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	07/11/2025	0,00
1	31863	37	ACTIVACION PROXECTO DE GASTOS ROTONDAS POLIGONO DE SABON DP 0509	2025003028	CESION GRATUITA O DONACION	01/01/2025	203.415,36
1	31864	38	ACTIVACION PROXECTO DE GASTOS INSTALACION CALEFACION E ACS CUARTEL GUARDIA CIVIL IRIXOA	2025002906	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	13/11/2025	0,00
1	31865	39	ACTIVACION PROXECTO DE GASTO CALEFACION CUARTEL GUARDIA CIVIL ARZUA	2025002906	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	13/11/2025	0,00
1	31866	40	CONSERVACION 2014	2025003051	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	19/11/2025	0,00
1	31870	41	ACTIVACION PROXECTO DE GASTOS REDACION DE ORIYECTO ACONDICIONAMENTO CUARTEL GUARDIA CIVIL DE FERROL	2025003053	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	19/11/2025	0,00
1	31871	42	ACTIVACION PROXECTO DE GASTOS INSTALACION CLIMATIZACION CUARTEL GUARDIA CIVIL CORUÑA	2025003053	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	19/11/2025	0,00
1	31872	43	CONSERVACION 2014	2025003056	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	19/11/2025	0,00
1	31875	44	CONSERVACION 2017	2025003058	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	19/11/2025	0,00
1	31878	45	ACONDICIONAMENTO LOCAL DEPENDENCIA GUARDIA CIVIL DE MIÑO	2025003053	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	19/11/2025	0,00
Nº Total de Bienes		45	TOTAL Epígrafe	1	Inmuebles		949.155,57

DIPU-Deputación de A Coruña

Fecha Obtención 19/01/2026 9:41
 Pág. 4

LISTADO DE BIENES DE BAJA POR EPÍGRAFE

Epi	Nº BIEN	Nº Bienes	DESCRIPCIÓN	Nº OPERACIÓN	OPERACIÓN DE BAJA	F. BAJA	IMPORTE
3	728	46	OLEO "MARINAS Y PAISAJES" LUGRIS VADILLO	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	6.611,13
3	764	47	RELOJ CAJA MADERA CASTAÑO.R.A.IGLESIAS	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	1.202,02
3	777	48	OLEO "CERVANTES Y UN MODELO" A.LIZCANO	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	14.123,78
3	780	49	OLEO "POEMA" J.CORRAL DIAZ	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	360,61
3	782	50	OLEO "PAISAJE"	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	120,20
3	786	51	OLEO "VIRGEN CON NIÑO Y LOS LABRADORES"	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	601,01
3	792	52	ESCRIBANIA PLATA INICIALES Y CORONA REAL	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	901,52
3	800	53	TEMPLE "ASPECTO DE BETANZOS" A.SOUTO	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	60,10
3	808	54	OLEO "D.EMILIO ROMAY MONTOTO" L.MOSQUERA	2025003291	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	1.803,04
3	812	55	OLEO "RELIGIOSA DE LA CARIDAD" G.CARRERO	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	4.207,08
3	813	56	OLEO "RETRATO DE UNAS MUJERES"	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	18,03
3	816	57	PINTURA-TEMPLE "BETANZOS" G.DEL BANCO	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	180,30
3	820	58	ESCULTURA-BRONCE "CAUDILLO" PIÑEIRO	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	901,52
3	822	59	GRABADO "UNA CARABELA MAGNANMINE"	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	6,01
3	827	60	OLEO "ESTUDIO" ANTONIO LAGO RIVERA	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	751,27
3	828	61	BASTON DE MANDO PUÑO Y CANTONERA DE ORO	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	601,01
3	855	62	DIBUJO PORTICO DE LA GLORIA C.SANTIAGO	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	60,10
3	859	63	"ISABEL II"	2025003279	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	14/01/2025	450,76
3	860	64	PERGAMINO OFRENDA PAZO MEIRAS CAUDILLO	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	619,04
3	863	65	OLEO "AS PARCAS"	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	601,01

DIPU-Deputación de A Coruña

Fecha Obtención 19/01/2026 9:41
 Pág. 5

LISTADO DE BIENES DE BAJA POR EPÍGRAFE

Epi	Nº BIEN	Nº Bienes	DESCRIPCIÓN	Nº OPERACIÓN	OPERACIÓN DE BAJA	F. BAJA	IMPORTE
3	879	66	TAPIZ "VERDERON"	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	3.606,07
3	881	67	PINTURA "AMANECER EN COMBARRO"	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	240,40
3	882	68	GRABADOS DE GOYA "CAPRICHOS"	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	9.015,18
3	889	69	DIBUJO-A PLUMA "ESCENA CAMPESINA" L.DIAZ	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	601,01
3	902	70	CONSOLA-MADERA	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	901,52
3	920	71	MAZAS PLATA CORONA REAL Y 4 F.MITOLOG.	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	601,01
3	923	72	OLEO "FELIPE DUQUE DE PARMA.E.DE FRANCIA	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	1.502,53
3	925	73	OLEO "LAS BURGAS" R.M.	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	150,25
3	928	74	OLEO "BODEGON" VIDAL LOMBAN	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	93,76
3	945	75	OLEO "RETRATO DE S.M.DON ALFONSO XIII"	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	901,52
3	954	76	OLEO "PUERTO DE LA CORUÑA" L.SANCHEZ	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	450,76
3	963	77	ESCULTURA "FIGURA FEMENINA"	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	300,51
3	964	78	"LOS DESASTRES DE LA GUERRA" F.DE GOYA	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	4.207,08
3	974	79	OLEO "UN PAISAJE DE ROMA" M.ABELENDIA	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	901,52
3	983	80	OLEO "INVALIDO DEL ARTE" J.PAYARES	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	1.502,53
3	995	81	GRABADO HIJA FARAON SACANDO MOISES NILO	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	30,05
3	997	82	OLEO "LA FLAUTA MAGICA" M.ALCAZAR	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	1.682,83
3	1002	83	ALABARDA ACERO PORTERO HOSPITAL REAL	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	210,35
3	1016	84	CUADRO TITULADO "PAISAJE GALLEGO" SOTO,I	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	108,18
3	1027	85	ACUARELA "RIA" PEDRO ROMAN COMPANY	2025003302	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	9,02
3	1029	86	OLEO "LUCHA POR LA VIDA" R.DE TORRES	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	1.803,04

DIPU-Deputación de A Coruña

Fecha Obtención 19/01/2026 9:41
 Pág. 6

LISTADO DE BIENES DE BAJA POR EPÍGRAFE

Epi	Nº BIEN	Nº Bienes	DESCRIPCIÓN	Nº OPERACIÓN	OPERACIÓN DE BAJA	F. BAJA	IMPORTE
3	1034	87	REPOSTERO DE ESPAÑA	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	841,42
3	1035	88	REPOSTERO DE GALICIA	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	841,42
3	1036	89	REPOSTEROS DE LA EXCMA.DIPUTACION PROV.	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	1.682,83
3	1044	90	DORMITORIO ARTISTICO	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	18.030,36
3	1077	91	RETRATO D.DELICADO R.PUGA Y JM.ROMAY	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	9.616,19
3	1083	92	MESA PYMA DE LEON LOPEZ DE LA OSA	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	751,27
3	1142	93	OBRA "MURALES DE LABRA"	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	36.769,39
3	1168	94	BIENES HISTORICO-ARTISTICOS DE GERARDO CRESPO PAZOS	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	12.020,24
3	1177	95	222 LAMINAS PATRIMONIO MONUMENTAL DE J.M.YANEZ RGUEZ.	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	21.035,42
3	1221	96	BIBLIOTECA DE CARLOS MARTINEZ-BARBEITO.	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	20.434,41
3	1231	97	CARICATURA DE W.FDEZ.FLORES Y OTRO PERSONAJE	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	120,20
3	1238	98	DIBUJO A TINTA Y AGUADA EN TONOS NEGROS DE A.FIGUEROA	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	120,20
3	1246	99	PIEZAS ALFARERIA PARA O FORNO NOVO BUÑO	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	2.424,55
3	1257	100	OBRA"Y TOCO EL QUINTO ANGEL"	2025003305	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	601,01
3	1259	101	MURALES DE JOSE MARIA DE LABRA DE 250X400 CM.CADA UNO	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	60.101,21
3	1261	102	OBRA "SIN TITULO" DE OTO'0	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	601,01
3	1303	103	UTILLAJE LABRADIO DEL PAZO DE MARI'AN.	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	300,51
3	1339	104	DOUS CARROS DO PAIS DA COMARCA COMPOSTELANA	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	418,30

DIPU-Deputación de A Coruña

Fecha Obtención 19/01/2026 9:41
 Pág. 7

LISTADO DE BIENES DE BAJA POR EPÍGRAFE

Epi	Nº BIEN	Nº Bienes	DESCRIPCIÓN	Nº OPERACIÓN	OPERACIÓN DE BAJA	F. BAJA	IMPORTE
3	1340	105	UNHA SACHADORA DA COMARCA COMPOSTELANA.	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	69,72
3	1430	106	OBRA DE ARTESANIA CONTEMPORANEA DE MERINO BALLESTEROS	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	1.000,00
3	1486	107	"PENDIENTES AGUJA MARIÑA"	2025003183	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	33,00
3	1518	108	COLECCION TRES ANILLOS HECHOS A MANO EN PLATA, PIEZAS UNICAS	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	200,00
3	1519	109	OBRA: COLLAR "OTOÑO"	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	950,01
3	1532	110	OBRA "PULSERA"	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	464,00
3	1882	111	TALLA DE AZABACHE SOBRE BASE MARMOL	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	1.502,53
3	2192	112	14 JUEGOS BISUTERIA	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	900,32
3	2197	113	HACHERO POLICROMADO	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	751,27
3	2198	114	TRAJES S.XVIII "A GUDIÑA"	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	1.081,82
3	2217	115	SITIAL	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	72,12
3	2218	116	PILA BAUTISMAL	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	93,01
3	2371	117	CALIZ DE PLATA Y CAPA SOBREDORADA	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	150,25
3	2374	118	PILA BAUTISMAL	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	120,20
3	2376	119	INCENSARIO PLATA	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	390,66
3	2378	120	CRUCIFIJO DE PLATA	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	300,51
3	2379	121	CALIZ DE PLATA REPUJADA Y CAPA	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	360,61
3	2380	122	COLUMNAS PORTA-CIRIOS DE MADERA	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	811,37
3	2381	123	CUSTODIA PLATA	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	120,20
3	2383	124	ESCUDOS ANTIGUOS DE MADERA	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	132,22

DIPU-Deputación de A Coruña

Fecha Obtención 19/01/2026 9:41
 Pág. 8

LISTADO DE BIENES DE BAJA POR EPÍGRAFE

Epi	Nº BIEN	Nº Bienes	DESCRIPCIÓN	Nº OPERACIÓN	OPERACIÓN DE BAJA	F. BAJA	IMPORTE
3	2385	125	SAGRARIO DEL SIGLO XVIII	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	270,46
3	2386	126	IMAGEN SAGRADA FAMILIA	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	96,16
3	2387	127	CASULLAS COMPLETAS CON ESCUDO	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	450,76
3	2391	128	PORTA CIRIO PLATA	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	72,12
3	2399	129	CRUCIFIJO METAL	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	90,15
3	2400	130	PUERTA TALLADA S.XVI	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	1.111,87
3	2408	131	IMAGEN PEQUEÑA EN CANTERIA	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	420,71
3	2428	132	FUENTES CERAMICA	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	180,30
3	2447	133	HORNACINA VIRGEN DEL ROSARIO	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	96,16
3	2454	134	CUADROS DE SEIJO RUBIO	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	300,51
3	2457	135	"PORTICO DE LA GLORIA"	2025003163	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	300,51
3	2460	136	COLUMNAS MADERA	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	390,66
3	2475	137	OLEO "EL RICO" JASPE MOSCOSO	2025003146	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	450,76
3	2476	138	OLEO "EL GENERALISIMO"IZQUIERDO RIVAS M.	2025003310	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	751,27
3	2483	139	OLEO "BODEGON"	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	240,40
3	2488	140	FUENTE CERAMICA ROA	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	90,15
3	2489	141	IMAGEN VIRGEN DEL CARMEN	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	96,16
3	2497	142	(OLEO) MESA MADERA	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	152,72
3	2503	143	OLEO "DANDO DE BEBER AL CABALLO" J.LUIS	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	180,30
3	2506	144	OLEO "CORONACION DE ALFONSO VII" J.LUIS	2025001435	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	04/04/2025	841,42
3	2508	145	MURAL"TRASLADO DE LAS CAMPANAS" J.LUIS	2025001562	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	26/05/2025	1.051,77

DIPU-Deputación de A Coruña

Fecha Obtención 19/01/2026 9:41

Pág. 9

LISTADO DE BIENES DE BAJA POR EPÍGRAFE

Epi	Nº BIEN	Nº Bienes	DESCRIPCIÓN	Nº OPERACIÓN	OPERACIÓN DE BAJA	F. BAJA	IMPORTE
3	2510	146	MURAL"TRASLADO CUERPO APOSTOL" JUAN LUIS	2025001564	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	26/05/2025	1.051,77
3	2513	147	COLUMNA MADERA	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	90,15
3	2522	148	OLEO "CARLOS IV NIÑO"	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	360,61
3	2524	149	CUADRO FIGURANDO TAPIZ	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	75,13
3	2535	150	OLEO MARCO DE MADERA	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	300,51
3	2548	151	DIBUJOS	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	480,81
3	2549	152	CUADRO FIGURANDO TAPIZ	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	75,13
3	2553	153	OLEO "MARIA DE LAS MERCEDES" D.FIERROS	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	1.803,04
3	2555	154	OLEO "ALFONSO XII"	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	1.803,04
3	2558	155	CERAMICA ADY P.E.E.I.	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	90,15
3	2559	156	OLEO "BODEGON"	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	150,25
3	2570	157	IMAGEN MADERA TALLADA	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	90,15
3	2610	158	OLEO DE "ALFONSO XIII JOVEN"	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	450,76
3	2617	159	CUADRO DE LABRA	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	180,30
3	2626	160	OLEO DE LABRA	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	300,51
3	2627	161	OLEO "LUCHA POR LA VIDA".R.TORRE Y EST.	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	1.803,04
3	2634	162	ACUARELA DE SEIJO RUBIO	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	300,51
3	2636	163	ACUARELA DE SEIJO RUBIO	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	90,15
3	2650	164	OLEO "EL ANIVERSARIO" A.ANDRADE	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	4.207,08
3	2690	165	SAGRARIOS MADERA	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	240,40
3	2691	166	PINTURA "FACHADA" P.GOMEZ	2025003311	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	120,20

DIPU-Deputación de A Coruña

Fecha Obtención 19/01/2026 9:41
 Pág. 10

LISTADO DE BIENES DE BAJA POR EPÍGRAFE

Epi	Nº BIEN	Nº Bienes	DESCRIPCIÓN	Nº OPERACIÓN	OPERACIÓN DE BAJA	F. BAJA	IMPORTE
3	2696	167	IMAGEN DE S.VICENTE DE PAUL	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	300,51
3	2697	168	IMAGEN VIRGEN MARIA	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	90,15
3	2698	169	OLEO "PLAZA"	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	180,30
3	2699	170	PINTURA DE M.ABELENDIA	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	300,51
3	2700	171	JUEGO TROQUELES SS.MM.	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	270,46
3	2702	172	ESCUDO EN PIEDRA	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	495,83
3	2705	173	PINTURA RETRATO DE F.FRANCO,C.GARROTE	2025003312	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	150,25
3	2707	174	ULT.VISITA FELIPE II ESCORIAL,SUAREZ LL.	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	210,35
3	3120	175	ALFOMBRA PERSA	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	2.395,87
3	5573	176	PIEZA EN ESMALTE AL FUEGO SOBRE MADERA	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	48,08
3	5992	177	ALFOMBRAS FABRICA TAPICES ARANJUEZ DE CASA W.FDEZ.FLOR	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	7.212,15
3	11491	178	PANDERETA TALLADA	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	249,99
3	11492	179	PANDERETA INCRUSTACIÓN	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	150,00
3	11493	180	PANDERETA ESTRELAS	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	120,01
3	12029	181	CUADRO	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	300,00
3	12244	182	MAQUETA CON EL MOTIVO: RELACIÓN DEL DOLMEN CON EL TERRITORIO	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	521,37
3	12245	183	MAQUETA CON EL MOTIVO: RELACIÓN DEL DOLMEN CON LA CORAZA	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	521,37
3	12246	184	MAQUETA CON EL MOTIVO: SECCION DE LA CAMARA Y CORREDOR EN ESCALA APROX. 1/20	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	521,37
3	12976	185	CERAMICA TRADICIONAL DE BUÑO	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	60,00

DIPU-Deputación de A Coruña

Fecha Obtención 19/01/2026 9:41

Pág. 11

LISTADO DE BIENES DE BAJA POR EPÍGRAFE

Epi	Nº BIEN	Nº Bienes	DESCRIPCIÓN	Nº OPERACIÓN	OPERACIÓN DE BAJA	F. BAJA	IMPORTE
3	13073	186	NEOCAMARA PARA REPLICA A TAMAÑO NATURAL DEL DOLMEN DE DOMBATE	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	83.009,46
3	15288	187	OBRA "TRAS O CEO ESPAÑOL" DE ISMAEL TEIRA MUÑIZ	2025003315	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	100,00
3	15301	188	MAQUETA DE RECONSTRUCCION HIPOTETICA DEL MONASTERIO DE CAAVEIRO	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	2.500,00
3	18640	189	ELEMENTOS DE SINALIZACION EN INMOBLES PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO DA DEPUTACION	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	35.090,00
3	18723	190	"QUEIXADA VIDRIADA"	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	28,00
3	18724	191	OBRA "PORRON CÓNICO" OLERÍA DE BUÑO	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	15,00
3	18742	192	OBRA"COLAR AZUL" AUTOR:DESCOÑECIDO	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	30,00
3	19107	193	BIBLIOTECA DE DON JOSE MOSQUERA PEREZ	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	9.015,18
3	19322	194	OBRA "EL VUELO DE MIDGLE" - 10 FOTOGRAFÍAS-BANDIA RIBEIRA CENDAN	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	2.000,00
3	20644	195	MAQUINA ESCRIBIR MARCA ROYAL AÑOS 1920 FABRICADA EN ESTADOS UNIDOS	2025003665	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	16/12/2025	600,00
3	21128	196	CADRO COROACION DO REI ALFONSO VII COMO REI DE GALIZA	2025003360	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	3.500,00
3	30551	197	SEN TÍTULO	2025003175	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	0,00
3	30580	198	1 JUEGO DE CAMA DE ARTESANÍA ARTÍSTICA	2025003284	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	0,00
3	30633	199	SPIRIT OF ST. LOUIS	2025003228	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	0,00
3	30634	200	DU PONT MODELO H 1931	2025003228	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	0,00
3	30635	201	GOLDEN ARROW	2025003228	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	0,00
3	30649	202	BODEGON CON CRISANTEMOS BLANCOS (A)	2025003295	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	0,00
3	30847	203	COLLAR NEGRO	2025003318	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	0,00

DIPU-Deputación de A Coruña

Fecha Obtención 19/01/2026 9:41
 Pág. 12

LISTADO DE BIENES DE BAJA POR EPÍGRAFE

Epi	Nº BIEN	Nº Bienes	DESCRIPCIÓN	Nº OPERACIÓN	OPERACIÓN DE BAJA	F. BAJA	IMPORTE
3	30848	204	COLLAR ROJO	2025003318	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	0,00
3	30849	205	COLLAR VERDE Y MORADO	2025003318	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	0,00
3	30933	206	INMACULADA	2025003281	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	0,00
3	30938	207	RUBRUM	2025003330	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	0,00
3	30974	208	RELIEVE MURAL	2025003135	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	0,00
3	31025	209	CORAZON	2025003199	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	0,00
3	31026	210	DENTADO	2025003199	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	0,00
3	31034	211	EL FIN DE LA TARDE	2025003316	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	0,00
3	31046	212	#3 DA SERIE HIMNO	2025003252	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	0,00
3	31112	213	GRAFITO SOBRE PAPEL (II)	2025003255	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	0,00
3	31114	214	HISTORIOPOROSIS	2025003324	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	0,00
3	31120	215	TRIO DE MESAS	2025003194	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	0,00
3	31137	216	FRUTERO (OLERÍA DE BUÑO)	2025003317	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	0,00
3	31155	217	SILLA	2025003236	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	0,00
3	31170	218	S. M. EL REY JUAN CARLOS	2025003137	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	0,00
3	31189	219	ANEL "CONSTELACIÓN"	2025003306	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	0,00
3	31219	220	CUCHARIÑAS MARIÑAS	2025003196	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	0,00
3	31220	221	LURAS	2025003195	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	0,00
3	31238	222	CUENCO	2025003225	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	0,00
3	31239	223	BOMBONEIRA	2025003225	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	0,00
3	31248	224	SERIE BENTO (TOTE)	2025003228	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	0,00

DIPU-Deputación de A Coruña

Fecha Obtención 19/01/2026 9:41
 Pág. 13

LISTADO DE BIENES DE BAJA POR EPÍGRAFE

Epi	Nº BIEN	Nº Bienes	DESCRIPCIÓN	Nº OPERACIÓN	OPERACIÓN DE BAJA	F. BAJA	IMPORTE
3	31249	225	SERIE BENTO (BACKPACK)	2025003228	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	0,00
3	31250	226	SILVERWIND (DA SERIE "TRUE COLOURS")	2025003313	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	0,00
3	31254	227	A SOBRIÑA DO SERAFIN	2025003220	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	0,00
3	31256	228	LAS JUBIAS	2025003293	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	0,00
3	31257	229	PAISAJE	2025003325	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	0,00
3	31260	230	BOLSO OITO	2025003225	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	0,00
3	31261	231	SERIE DESENCENTROS III	2025003326	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	0,00
3	31262	232	PLANTONE	2025003326	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	0,00
3	31266	233	PLANETAS AISLADOS 0.0 2010	2025003327	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	0,00
3	31281	234	SAN FRANCISCO DE ASIS	2025003300	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	0,00
3	31288	235	MATERNIDAD	2025003298	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	0,00
3	31310	236	FLOR DE LIS	2025003213	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	0,00
3	31311	237	CAMIÑO CAMPANA	2025003212	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	0,00
3	742	238	4 DOCUMENTOS PAPEL ORIGINAL SIGLO XVI	2025003480	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	243,41
3	751	239	LIBRO DE PRIVILEGIOS "D.JUANA LA LOCA"	2025003480	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	360,61
3	752	240	4 CONSOLAS RINCONERA MADERA DORADA	2025003480	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	1.142,43
3	756	241	CORONA REAL BRONCE.NICOLAS VIDAL	2025003480	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	60,10
3	774	242	SILLON TRONO TAPIZADO MADERA DE CEREZO	2025003480	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	150,25
3	775	243	VITRINA ORDENANZAS CONTOS 3 REYES	2025003480	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	1.502,53
3	779	244	4 ESPEJOS MARCO DORADO	2025003480	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	601,01
3	794	245	12 SILLAS TAPIZADAS TERCIOPELO ROJO	2025003480	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	5.769,72

DIPU-Deputación de A Coruña

Fecha Obtención 19/01/2026 9:41
 Pág. 14

LISTADO DE BIENES DE BAJA POR EPÍGRAFE

Epi	Nº BIEN	Nº Bienes	DESCRIPCIÓN	Nº OPERACIÓN	OPERACIÓN DE BAJA	F. BAJA	IMPORTE
3	805	246	2 ESPEJOS CON MARCO DORADO	2025003480	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	961,62
3	811	247	12 SILLAS MADERA PALO DE ROSA	2025003480	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	721,21
3	818	248	4 PINTURAS COBRE "ESCENAS BIBLICAS"	2025003480	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	300,51
3	821	249	CETRO REAL MADERA DORADA	2025003480	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	60,10
3	824	250	ACUARELA "ROSAS" ALFREDO SOUTO	2025003480	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	300,51
3	839	251	2 URNAS PARA IMAGENES	2025003480	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	360,61
3	872	252	4 TALLAS MADERA ESMALTADA "EVANGELISTAS"	2025003480	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	2.404,05
3	873	253	IMAGEN-MADERA "SANTA LUCIA" D.DE ROMAY	2025003480	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	601,01
3	877	254	2 VITRINAS CASULLA BORDADA Y CAPA	2025003480	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	1.712,88
3	878	255	GALERIA DORADA	2025003480	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	60,10
3	888	256	ESCULTURA-MADERA "CABEZA" A.LOPEZ	2025003480	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	300,51
3	891	257	9 VASIJAS LOZA DE TALAVERA	2025003480	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	2.103,54
3	900	258	MISAL HERRAJE Y CIERRE DE PLATA	2025003480	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	450,76
3	911	259	SUMARIO INDULGENCIAS COFRADES HOSP.REAL	2025003480	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	60,10
3	912	260	ARCA HIERRO	2025003480	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	901,52
3	919	261	4 HACHEROS POLICROMADOS HOSPITAL REAL	2025003480	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	360,61
3	927	262	BULA MAGNA PERGAMINO MARCO MADERA	2025003480	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	150,25
3	958	263	DIBUJO "PATIO DEL HOSPITAL REAL" J.SEIJO	2025003480	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	210,35
3	962	264	OLEO "CABEZA DE VIEJA" E.DE LA IGLESIA	2025003480	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	300,51
3	966	265	DOCUMENTO "CON PRIVILEGIO"	2025003480	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	90,15

DIPU-Deputación de A Coruña

Fecha Obtención 19/01/2026 9:41
Pág. 15

LISTADO DE BIENES DE BAJA POR EPÍGRAFE

Epi	Nº BIEN	Nº Bienes	DESCRIPCIÓN	Nº OPERACIÓN	OPERACIÓN DE BAJA	F. BAJA	IMPORTE
3	967	266	MESA DE CASTAÑO CON TABLAS Y TIRANTES	2025003480	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	90,15
3	984	267	ROSARIO CONCIENTAS DE AMBAR	2025003480	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	150,25
3	986	268	2 SILLAS MADERA CASTAÑO TALLADO RESPALDO	2025003480	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	120,20
3	990	269	EJEMPLAR CON PASTA CONSTITUCION DE 1804	2025003480	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	18,03
3	994	270	4 SOFAS TAPIZADOS TERCIOPELO ROJO	2025003480	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	9.315,69
3	1009	271	2 CONSOLAS MADERA DORADA TAPAS MARMOL	2025003480	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	1.202,02
3	1010	272	IMAGEN TRAJE TELA "SANTIAGO APOSTOL"	2025003480	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	1.202,02
3	1014	273	2 GALERIAS DORADAS	2025003480	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	120,20
Nº Total de Bienes		273	TOTAL Epígrafe	3	Muebles de carácter histórico-artístico o considerable valor		465.357,16
4	14942	274	CONCELLO OZA-CESURAS.-PLAN DE AFORRO E INVESTIMENTO (PAI) 2015	2025001988	BAJA POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	18/07/2025	45.397,03
4	14990	275	CONCELLO DE SADA.-PLAN AFORRO E INVESTIMENTO (PAI) 2015	2025001935	BAJA POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	16/07/2025	82.204,85
4	15348	276	CONCELLO DO PINO.-PAI/2015 OBRA 67.0 ANT.50% LUMINARIAS PARROQUIA DE BUDIÑO E OUTROS	2025001901	BAJA POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	15/07/2025	119.101,12
4	17828	277	LICENCIAS DE SOFTWARE ADOBE CREATIVE CLOUD	2025000382	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	01/01/2025	3.950,92
4	17886	278	CONCELLO DE NOIA.-PLAN DE AFORRO E INVESTIMENTO (PAI) 2015)	2025001881	BAJA POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	14/07/2025	104.831,08
4	17933	279	CONCELLO DE TOURO.-PAI/2016 PLAN DE AFORRO E INVESTIMENTO	2025001963	BAJA POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	17/07/2025	70.483,88
4	18763	280	CONCELLO DAS PONTES DE GARCIA RODRIGUEZ.-PAI/2017 PLAN DE AFORRO E INVESTIMENTO	2025001919	BAJA POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	16/07/2025	143.927,58

DIPU-Deputación de A Coruña

Fecha Obtención 19/01/2026 9:41
 Pág. 16

LISTADO DE BIENES DE BAJA POR EPÍGRAFE

Epi	Nº BIEN	Nº Bienes	DESCRIPCIÓN	Nº OPERACIÓN	OPERACIÓN DE BAJA	F. BAJA	IMPORTE
4	14943	281	CONCELLO DE AMES.-PLAN DE AFORRO E INVESTIMENTO (PAI) 2015	2025001743	BAJA POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	07/07/2025	203.975,87
4	31643	282	CONCELLO DE ABEGONDO.- AMORTIZ. PAI 2025	2025001790	BAJA POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	09/07/2025	131.758,30
4	31648	283	CONCELLO DE AMES.- AMORTIZ. PAI 2016	2025001746	BAJA POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	07/07/2025	67.918,66
4	31651	284	CONCELLO DE ARES.- AMORTIZACION PAI/2015	2025001750	BAJA POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	08/07/2025	72.656,74
4	31653	285	CONCELLO DE ARZUA.- AMORTIZACION DEBESA PAI/2015	2025001753	BAJA POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	08/07/2025	179.441,36
4	31655	286	CONCELLO DA BAÑA.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015 E PAI/2016	2025001757	BAJA POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	08/07/2025	117.306,31
4	31657	287	CONCELLO DE BETANZOS.- AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001760	BAJA POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	08/07/2025	119.924,25
4	31659	288	CONCELLO DE BOIRO.-AMORTIZACION DEBEDA PAI /2015	2025001763	BAJA POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	08/07/2025	190.831,64
4	31661	289	CONCELLO DE BOQUEIXON.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001767	BAJA POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	08/07/2025	108.335,38
4	31663	290	CONCELLO DE BRION.-AMORTIZACION DEBEDA PAI /2015	2025001770	BAJA POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	09/07/2025	122.898,23
4	31665	291	CONCELLO DE CABANA.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2017	2025001773	BAJA POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	09/07/2025	114.335,90
4	31667	292	CONCELLO DE CABANAS.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001776	BAJA POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	09/07/2025	68.004,06
4	31669	293	CONCELLO DE CAMARIÑAS.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001779	BAJA POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	09/07/2025	84.306,60
4	31671	294	CONCELLO DE CAMBRE.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001782	BAJA POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	09/07/2025	208.041,46
4	31673	295	CONCELLO DE CARBALLO.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001785	BAJA POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	09/07/2025	334.994,34
4	31675	296	CONCELLO DE CARNOTA.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001995	BAJA POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	22/07/2025	88.112,01

DIPU-Deputación de A Coruña

Fecha Obtención 19/01/2026 9:41
Pág. 17

LISTADO DE BIENES DE BAJA POR EPÍGRAFE

Epi	Nº BIEN	Nº Bienes	DESCRIPCIÓN	Nº OPERACIÓN	OPERACIÓN DE BAJA	F. BAJA	IMPORTE
4	31678	297	CONCELLO DE CARRAL.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001793	BAJA POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	09/07/2025	98.244,18
4	31680	298	CONCELLO DE CEDEIRA.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2017	2025001796	BAJA POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	09/07/2025	116.063,42
4	31682	299	CONCELLO DE CERCEDA.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001799	BAJA POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	09/07/2025	122.940,93
4	31684	300	CONCELLO DE COIROS.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001802	BAJA POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	09/07/2025	59.824,71
4	31686	301	CONCELLO DE CORCUBION.-AMORTIZACION DEBEDE PAI/2015	2025001805	BAJA POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	10/07/2025	34.834,54
4	31688	302	CONCELLO DE CORISTANCO.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001808	BAJA POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	10/07/2025	158.886,41
4	31690	303	CONCELLO DE CORUÑA.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001811	BAJA POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	10/07/2025	49.855,57
4	31692	304	CONCELLO DE CULLEREDO.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001814	BAJA POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	10/07/2025	254.732,79
4	31694	305	CONCELLO DE DODRO.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001817	BAJA POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	10/07/2025	56.799,44
4	31696	306	CONCELLO DE DUMBRIA.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001820	BAJA POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	10/07/2025	122.686,33
4	31699	307	CONCELLO DE FENE.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001825	BAJA POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	11/07/2025	122.560,65
4	31701	308	CONCELLO DE FERROL.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001829	BAJA POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	11/07/2025	97.314,19
4	31704	309	CONCELLO DE FISTERRA.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001833	BAJA POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	11/07/2025	67.579,62
4	31709	310	CONCELLO DE FRADES.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001839	BAJA POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	14/07/2025	96.676,44
4	31712	311	CONCELLO DE LAXE.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001842	BAJA POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	14/07/2025	65.923,96

DIPU-Deputación de A Coruña

Fecha Obtención 19/01/2026 9:41
Pág. 18

LISTADO DE BIENES DE BAJA POR EPÍGRAFE

Epi	Nº BIEN	Nº Bienes	DESCRIPCIÓN	Nº OPERACIÓN	OPERACIÓN DE BAJA	F. BAJA	IMPORTE
4	31714	312	CONCELLO DA LARACHA.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001845	BAJA POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	14/07/2025	176.627,90
4	31716	313	CONCELLO DE LOUSAME.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001848	BAJA POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	14/07/2025	98.234,10
4	31718	314	CONCELLO DE MALPICA.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001851	BAJA POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	14/07/2025	96.473,88
4	31720	315	CONCELLO DE MAÑÓN.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001854	BAJA POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	14/07/2025	81.490,75
4	31722	316	CONCELLO DE MELIDE.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001857	BAJA POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	14/07/2025	167.704,20
4	31724	317	CONCELLO DE MIÑO.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2017	2025001860	BAJA POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	14/07/2025	93.670,44
4	31726	318	CONCELLO DE MOECHE.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001863	BAJA POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	14/07/2025	60.809,32
4	31728	319	CONCELLO DE MONFERO.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001867	BAJA POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	14/07/2025	134.303,76
4	31729	320	CONCELLO DE MUROS.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001869	BAJA POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	14/07/2025	120.281,46
4	31732	321	CONCELLO DE NARON.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001872	BAJA POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	14/07/2025	296.712,02
4	31734	322	CONCELLO DE NEDA.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001875	BAJA POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	14/07/2025	67.233,52
4	31736	323	CONCELLO DE NEGREIRA.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001878	BAJA POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	14/07/2025	152.236,85
4	31738	324	CONCELLO DE NOIA.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015 E PAI/2016	2025001881	BAJA POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	14/07/2025	25.086,85
4	31741	325	CONCELLO DE OLEIROS.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001884	BAJA POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	14/07/2025	280.786,19
4	31743	326	CONCELLO DE ORDES.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001887	BAJA POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	14/07/2025	200.540,17

DIPU-Deputación de A Coruña

Fecha Obtención 19/01/2026 9:41
Pág. 19

LISTADO DE BIENES DE BAJA POR EPÍGRAFE

Epi	Nº BIEN	Nº Bienes	DESCRIPCIÓN	Nº OPERACIÓN	OPERACIÓN DE BAJA	F. BAJA	IMPORTE
4	31747	327	CONCELLO DE OROSO.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001891	BAJA POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	15/07/2025	122.721,80
4	31749	328	CONCELLO DE ORTIGUEIRA.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001894	BAJA POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	15/07/2025	204.790,14
4	31751	329	CONCELLO DE OUTES.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001897	BAJA POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	15/07/2025	126.151,68
4	31753	330	CONCELLO DE PADRON.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001900	BAJA POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	15/07/2025	106.119,49
4	31756	331	CONCELLO DO PINO.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001904	BAJA POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	15/07/2025	21.953,19
4	31761	332	CONCELLO DA POBRA DO CARAMIÑAL.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001910	BAJA POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	16/07/2025	97.599,39
4	31763	333	CONCELLO DE PONTECESO.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001913	BAJA POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	16/07/2025	126.550,97
4	31766	334	CONCELLO DE PONTEDEUME.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2016 E PAI/2017	2025001918	BAJA POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	16/07/2025	93.806,76
4	31769	335	CONCELLO DE AS PONTES.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2018	2025001922	BAJA POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	16/07/2025	102.571,60
4	31771	336	CONCELLO DE PORTO DO SON.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2016	2025001925	BAJA POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	16/07/2025	141.684,57
4	31773	337	CONCELLO DE RIANXO.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001928	BAJA POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	16/07/2025	124.044,60
4	31775	338	CONCELLO DE RIBEIRA.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001931	BAJA POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	16/07/2025	229.735,49
4	31777	339	CONCELLO DE ROIS.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001934	BAJA POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	16/07/2025	116.607,31
4	31780	340	CONCELLO DE SADA.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2016	2025001938	BAJA POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	16/07/2025	64.187,70
4	31782	341	CONCELLO DE SAN SADURNIÑO.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001941	BAJA POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	16/07/2025	100.200,74

DIPU-Deputación de A Coruña

Fecha Obtención 19/01/2026 9:41
Pág. 20

LISTADO DE BIENES DE BAJA POR EPÍGRAFE

Epi	Nº BIEN	Nº Bienes	DESCRIPCIÓN	Nº OPERACIÓN	OPERACIÓN DE BAJA	F. BAJA	IMPORTE
4	31784	342	CONCELLO DE SANTA COMBA.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001944	BAJA POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	16/07/2025	218.177,69
4	31786	343	CONCELLO DE SANTIAGO.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2016	2025001947	BAJA POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	16/07/2025	213.612,41
4	31788	344	CONCELLO DE SANTISO.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001950	BAJA POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	17/07/2025	96.561,53
4	31790	345	CONCELLO DAS SOMOZAS.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001953	BAJA POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	17/07/2025	78.473,55
4	31792	346	CONCELLO DE TEO -AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001956	BAJA POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	17/07/2025	195.962,93
4	31794	347	CONCELLO DE TOQUES -AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001959	BAJA POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	17/07/2025	84.753,93
4	31796	348	CONCELLO DE TORDOIA -AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001962	BAJA POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	17/07/2025	120.907,94
4	31799	349	CONCELLO DE TOURO -AMORTIZACION DEBEDA PAI/2017	2025001966	BAJA POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	17/07/2025	64.534,05
4	31801	350	CONCELLO DE TRAZO.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2017	2025001969	BAJA POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	18/07/2025	110.161,41
4	31803	351	CONCELLO DE VALDOVIÑO.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001972	BAJA POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	18/07/2025	120.133,89
4	31805	352	CONCELLO DE VAL DO DUBRA.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001975	BAJA POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	18/07/2025	119.623,05
4	31807	353	CONCELLO DE VEDRA.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001978	BAJA POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	18/07/2025	98.828,87
4	31809	354	CONCELLO DE VILASANTAR.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2017	2025001981	BAJA POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	18/07/2025	69.442,61
4	31811	355	CONCELLO DE VIMIANZO.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001984	BAJA POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	18/07/2025	184.325,24
4	31813	356	CONCELLO DE CARIÑO.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015	2025001987	BAJA POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	18/07/2025	74.267,63

DIPU-Deputación de A Coruña

Fecha Obtención 19/01/2026 9:41
Pág. 21

LISTADO DE BIENES DE BAJA POR EPÍGRAFE

Epi	Nº BIEN	Nº Bienes	DESCRIPCIÓN	Nº OPERACIÓN	OPERACIÓN DE BAJA	F. BAJA	IMPORTE
4	31816	357	CONCELLO DE OZA-CESURAS.-AMORTIZACION DEBEDA PAI/2017	2025001991	BAJA POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	18/07/2025	142.914,17
4	31935	358	AMORTIZACION PARCIAL DEBEDA DA PAI /2020 PORTO DO SON	2025003113	BAJA POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	01/12/2025	6.123,94
4	32510	359	AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015 CONCELLO DE BRION	2025003535	BAJA POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	15/12/2025	52.986,96
4	32511	360	AMORTIZACION DEBEDA PAI/2016 CONCELLO DE BRION	2025003535	BAJA POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	15/12/2025	172.326,45
4	32512	361	AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015 CONCELLO DE LARACHA	2025003536	BAJA POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	15/12/2025	61.495,91
4	32513	362	AMORTIZACION DEBEDA PAI/2015 CONCELLO DE VAL DO DUBRA	2025003537	BAJA POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	15/12/2025	56.829,05
Nº Total de Biene		362	TOTAL Epígrafe	4	Valores mobiliarios, créditos y der. de carácter personal		10.481.020,80
5	1842	363	TURISMO C-4170-V .	2025001568	DESTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN, PERDIDA U OBSOLESCENCIA	27/05/2025	2.767,08
5	1844	364	TURISMO C-7251-K .	2025001569	DESTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN, PERDIDA U OBSOLESCENCIA	27/05/2025	582,98
5	1845	365	RENAULT 9 GTL C-1416-Z .	2025001570	DESTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN, PERDIDA U OBSOLESCENCIA	27/05/2025	4.670,13
5	1846	366	FURGONETA "SABA" C-3373-I .	2025001571	DESTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN, PERDIDA U OBSOLESCENCIA	27/05/2025	601,01
5	1852	367	RENAULT EXPRESS FG3 1.9D 65CV. MATRICULA C-0303-BK	2025001545	DESTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN, PERDIDA U OBSOLESCENCIA	22/05/2025	9.609,00
5	1853	368	AMBULANCIAS RENAULT TRAFIC 140 .C-3163-BL, C-3164-BL Y C-3165-BL	2025001572	DESTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN, PERDIDA U OBSOLESCENCIA	29/05/2025	70.173,99
5	1854	369	RENAULT LAGUNA ANADE 2.0 A.A. C-5954-BS	2025001546	DESTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN, PERDIDA U OBSOLESCENCIA	22/05/2025	17.414,47
5	1856	370	FURGONETA RENAULT TRAFIC COMBI C-5185-CD	2025001548	DESTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN, PERDIDA U OBSOLESCENCIA	23/05/2025	12.621,25

DIPU-Deputación de A Coruña

Fecha Obtención 19/01/2026 9:41
 Pág. 22

LISTADO DE BIENES DE BAJA POR EPÍGRAFE

Epi	Nº BIEN	Nº Bienes	DESCRIPCIÓN	Nº OPERACIÓN	OPERACIÓN DE BAJA	F. BAJA	IMPORTE
5	1857	371	VEHICULOS EQUIPADOS P/PARQUES COMARCALES CONTRA INCENDIOS	2025001573	DESTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN, PERDIDA U OBSOLESCENCIA	29/05/2025	1.223.540,44
5	1862	372	AUDI A6 2.7 QUATRO TIPTRONIC 6 6660BHL	2025001550	DESTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN, PERDIDA U OBSOLESCENCIA	23/05/2025	49.433,25
5	1863	373	AUDI A8 QUATTRO TIPTRONIC 5949BJS	2025001565	DESTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN, PERDIDA U OBSOLESCENCIA	26/05/2025	78.131,57
5	1864	374	AUDI A8 4.2 QUAT AUT MATRICULA 6361BVN	2025001566	DESTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN, PERDIDA U OBSOLESCENCIA	26/05/2025	299.003,52
5	1870	375	KIA MANGENTIS 2.0 GLS MATRICULA 1606CHS	2025001549	DESTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN, PERDIDA U OBSOLESCENCIA	23/05/2025	21.035,50
5	13143	376	RENAULT EXPRESS FG3 1.9D 65CV MATRICULAS C-0301-BK	2025001567	DESTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN, PERDIDA U OBSOLESCENCIA	26/05/2025	9.357,21
5	13574	377	FURGON TRANSITVAN 260 S 140PSE5TD6 (MATRICULA 3056HNZ)	2025001653	CESION GRATUITA O DONACION	01/01/2025	24.986,50
5	14475	378	FORD TRANSIT 350 L KOMBI 125 CV 9 PLZ 2531HSY	2025001665	CESION GRATUITA O DONACION	01/01/2025	34.754,64
5	19132	379	TOYOTA AVENSIS 1.8 SD TERRA 8313BWD	2025001994	DESTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN, PERDIDA U OBSOLESCENCIA	01/01/2025	17.880,79
5	20532	380	VEHICULO FORD V363 TRANSIT KOMBI TND 350L L3 2.0 130CV E62 6 VEL FWD MATRICULA 2869LTL	2025001672	CESION GRATUITA O DONACION	01/01/2025	34.593,90
5	20533	381	VEHICULO FORD V363 TRANSIT KOMBI TND 350L L3 2.0 130CV E62 6 VEL FWD MATRICULA 2874LTL	2025001674	CESION GRATUITA O DONACION	01/01/2025	34.593,90
5	20534	382	VEHICULO FORD V363 TRANSIT KOMBI TND 350L L3 2.0 130CV E62 6 VEL FWD MATRICULA 2875LTL	2025001686	CESION GRATUITA O DONACION	01/01/2025	34.593,90
5	20535	383	TOYOTA PROACE VERSO SHUTTLE VX L1 1.5D 120CV MATRICULA 3410LVF	2025001700	CESION GRATUITA O DONACION	01/01/2025	21.461,28
5	20633	384	FORD V363 TRANSIT KOMBI TND 350L3 2.0 130CV M1 FW MATRICULA 9633LWJ	2025001704	CESION GRATUITA O DONACION	01/01/2025	35.440,90

DIPU-Deputación de A Coruña

Fecha Obtención 19/01/2026 9:41
 Pág. 23

LISTADO DE BIENES DE BAJA POR EPÍGRAFE

Epi	Nº BIEN	Nº Bienes	DESCRIPCIÓN	Nº OPERACIÓN	OPERACIÓN DE BAJA	F. BAJA	IMPORTE
5	20736	385	TOYOTA PROACE CITY VX L2 1.5L 130CV T/M 6v-VAN VX MATRIC.1331LXS	2025001706	CESION GRATUITA O DONACION	01/01/2025	20.039,86
5	20737	386	TOYOTA PROACE VERSO SHUTTLE VX L1 1.5D 120 CV 6MT BLANCO MATRIC. 1334LXS	2025001708	CESION GRATUITA O DONACION	01/01/2025	89.258,49
5	20774	387	VEHICULO FORD TRANSIT MATRICULA 9175LXK	2025001715	CESION GRATUITA O DONACION	01/01/2025	35.542,54
5	21173	388	TOYOTA PROACE CITY MATRICULA 9935MHK	2025001717	CESION GRATUITA O DONACION	01/01/2025	20.039,86
5	21174	389	TOYOTA PROACE VERSO 2.0D 145CV MATRICULA 9964MHK	2025001719	CESION GRATUITA O DONACION	01/01/2025	44.629,24
5	31851	390	SCOOTER	2025003735	CESION GRATUITA O DONACION	18/12/2025	5.832,11
5	31852	391	SCOOTER	2025003736	CESION GRATUITA O DONACION	18/12/2025	5.832,11
5	31853	392	SCOOTER	2025003737	CESION GRATUITA O DONACION	18/12/2025	5.832,11
5	31854	393	SCOOTER	2025003738	CESION GRATUITA O DONACION	18/12/2025	5.832,11
5	31855	394	SCOOTER	2025003740	CESION GRATUITA O DONACION	18/12/2025	5.832,11
5	32555	395	SCOOTER	2025003741	CESION GRATUITA O DONACION	18/12/2025	5.832,14
Nº Total de Biene		395	TOTAL Epígrafe	5	Vehículos		2.281.749,89
7	30540	396	ENFRIADORA EXTERNA PARA CPD	2025001390	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	20/03/2025	0,00
7	31760	397	RECABLEADO SCE - CONCELLO DE IRIXOA	2025003724	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	18/12/2025	0,00
7	31765	398	ACONDIONAMIENTO SCE CONCELLO BOIMORTO	2025003724	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	18/12/2025	0,00
7	31844	399	ARMARIO COMUNICACIONES A01 EN IES PUGA RAMÓN	2025003716	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	18/12/2025	0,00
7	31845	400	ANILLO F.O. ENTRE VARIOS RACKS EN EL IES PUGA RAMÓN (4 FIBRAS)	2025003716	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	18/12/2025	0,00
Nº Total de Biene		400	TOTAL Epígrafe	7	Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados		0,00

DIPU-Deputación de A Coruña

Fecha Obtención 19/01/2026 9:41
 Pág. 24

LISTADO DE BIENES DE BAJA POR EPÍGRAFE

Epi	Nº BIEN	Nº Bienes	DESCRIPCIÓN	Nº OPERACIÓN	OPERACIÓN DE BAJA	F. BAJA	IMPORTE
8	18758	401	CESION DE USO A LA FUNDACION MENIÑOS DE LOCAL EN EDIF. LA MILAGROSA	2025002412	FIN DE DERECHO REVERTIBLE	25/09/2025	0,00
Nº Total de Biene		401	TOTAL Epigrafe	8	Bienes y derechos revertibles		0,00
	31933	402	ALTA FICTICIA PARA CORRECCION DE ERROR MEJORA 73374 DEL BIEN 31610	2025003107	DEPURACIÓN DE INVENTARIO	27/11/2025	16.301,01
Nº Total de Biene		402	TOTAL Epigrafe				16.301,01
Nº Total de Bienes		402			TOTAL GENERAL:		14.193.584,43

DIPU-Deputación de A Coruña

Fecha Obtención 19/01/2026 9:47

Pág. 1

LISTADO DE BIENES RECLASIFICADOS

Nº BIEN	DESCRIPCIÓN	DATOS NUEVA CLASIFICACIÓN	F. RECLASIFICACIÓN	DATOS ANTERIOR CLASIFICACIÓN	V.B.C.
31859	CONSERVACION 2011	900101 INVERSIONES EN ELEMENTOS NO INVENTARIABLES	01/01/2025	110201 CARRETERAS	2.060.637,46
31867	CONSERVACION 2012	900101 INVERSIONES EN ELEMENTOS NO INVENTARIABLES	01/01/2025	110201 CARRETERAS	5.124.113,69
TOTAL CLASIFICACIÓN:		110201	V.B.C.:	7.184.751,15	
1376	GAITA GALEGA TRADICIONAL CON RONQUETA	310106 ARTESANÍA	01/01/2025	310102 ESCULTURA	1.580,00
30669	CAPRICH0 Nº 1	310101 PINTURA Y OBRA GRÁFICA	01/01/2025	310102 ESCULTURA	0
TOTAL CLASIFICACIÓN:		310102	V.B.C.:	1.580,00	
19059	CERAMICA "VELEIRO" DA FIRMA GALOS	700205 OBSEQUIOS INSTITUCIONALES	01/01/2025	310103 CERÁMICA	42,00
TOTAL CLASIFICACIÓN:		310103	V.B.C.:	42,00	

7. Aprobación de la ampliación del plazo de ejecución del segundo contrato basado en el acuerdo marco para la prestación de los servicios incluidos en el proyecto de transformación digital en las Entidades Locales de la provincia de A Coruña (TEDeC y plataformas complementarias), expediente PCO.001.2020.00362

Aprobar la ampliación del plazo de ejecución del segundo contrato basado en el acuerdo marco para la prestación de los servicios incluidos en el proyecto de transformación digital en las Entidades Locales de la provincia de A Coruña (TEDeC y plataformas complementarias), expediente PCO.001.2020.00362, que fue adjudicado mediante acuerdo plenario de fecha 26 de abril de 2024 a INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U. con NIF B88018098 y domicilio en Alcobendas (Madrid), Avenida de Bruselas, número 35, código postal 28108, en dos meses, es decir, hasta el 16 de julio de 2026, teniendo en cuenta que la ampliación del plazo no implica incremento del importe adjudicado.

8. Aprobación del proyecto modificado de la inversión denominada "Pavimentación de accesos na Castellana", del Ayuntamiento de Aranga incluida en la segunda fase do Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ Adicional 2/2025 con el código 2025.2102.0606.0, levantamiento de la condición a la que quedó sometida y aprobación definitiva de esta inversión

Visto el expediente relativo a la aprobación del proyecto modificado de la inversión denominada "Pavimentación de accesos na Castellana", del Ayuntamiento de Aranga, incluido en la segunda fase del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ Adicional 2/2025 con el código 2025.2102.0606.0, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

Visto que mediante el Pleno de esta diputación, en la sesión ordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2025, aprobó la segunda fase del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de Ayuntamientos) POS+ Adicional 2/2025 en el marco de sus Bases reguladoras, aprobadas por el Pleno de esta diputación en la sesión celebrada el 29 de noviembre de 2024, en relación con el acuerdo plenario de 31 de enero del 2025, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) número 233 de 3 de diciembre de 2024, que tuvieron una modificación aprobada mediante acuerdo plenario de 3 de octubre de 2025, en relación con la Resolución de Presidencia número 51389 de 3 de noviembre de 2025, con la finalidad de añadir la base 15 para regular el POS+ Adicional 4/2025, cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) número 192 de 8 de octubre de 2025.

Teniendo en cuenta que la aprobación definitiva de las inversiones de algunos ayuntamientos quedaba condicionada a la realización de las condiciones suspensivas que se detallan para cada uno de ellas, entre las que figura esta inversión del Ayuntamiento de Aranga con los siguientes datos:

AYUNTAMIENTO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL	CONDICIONES PENDIENTES
Aranga	2025.2102.0606.0	Pavimentación de accesos na Castellana	134.629,37	0,00	134.629,37	- Autorización Axencia Galega Infraestruturas (AXI) - Autorización Demarcación Estradas del Estado en Galicia

Después de aprobar el Ayuntamiento de Aranga un proyecto modificado de esta inversión, firmado digitalmente el 15 de diciembre de 2025 por el arquitecto Antonio López Rodríguez, que ya redactara el proyecto inicial, con un presupuesto de contrata de 133.923,28 €, lo que supone una disminución con respecto al proyecto inicial de 706,09

€, ya que el primer proyecto presentado ascendía la 134.629,37 €, y que fue redactado para dar cumplimiento a lo requerido por la Demarcación de Estradas del Estado en Galicia de eliminar la actuación “Acceso a Castellana 2”

Después de presentar el ayuntamiento las autorizaciones de la Agencia Gallega Infraestructuras (AXI) y de la Demarcación de Estradas del Estado en Galicia junto con sus informes técnicos de cumplimiento de condiciones correspondientes

Visto que consta en el expediente el informe de supervisión favorable emitido el 15 de enero de 2026 por el Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de esta diputación respecto de este proyecto modificado

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Bases reguladoras del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ 2025 aprobadas por el Pleno de esta diputación en la sesión celebrada el 29 de noviembre de 2024 en relación con el acuerdo plenario de 31 de enero del 2025 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) número 233 de 3 de diciembre de 2024, que tuvieron una modificación aprobada mediante acuerdo plenario de 3 de octubre de 2025, en relación con la Resolución de Presidencia número 51389 de 3 de noviembre de 2025, con la finalidad de añadir la base 15 para regular el POS+ Adicional 4/2025, cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) número 192 de 8 de octubre de 2025.

De acuerdo con la normativa vigente, el Pleno de la Diputación provincial de A Coruña **ACUERDA:**

1.- Aprobar el proyecto modificado de la inversión denominada “Pavimentación de accesos na Castellana”, del Ayuntamiento de Aranga, incluida en la segunda fase del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ Adicional 2/2025, con el código 2025.2102.0606.0, que fue redactado para dar cumplimiento a lo requerido por la Demarcación de Estradas del Estado en Galicia de eliminar la actuación “Acceso a Castellana 2”, con un presupuesto de contrata de 133.923,28 €, aprobado por el órgano competente del ayuntamiento, que cuenta con el informe de supervisión favorable de fecha 15 de enero de 2026 del Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de esta diputación y con los correspondientes informes técnicos y jurídicos favorables. Este proyecto modificado implica una disminución del presupuesto total de contrata respecto del proyecto inicial de 706,09 € tal y como se indica en la siguiente tabla:

Proyecto modificado Ayuntamiento de Aranga. “Pavimentación de accesos na Castellana ” Código 2025.2102.0606.0	PROYECTO INICIAL	PROYECTO MODIFICADO	DIFERENCIA



**Deputación
DA CORUÑA**

Diputación	134.629,37	133.923,28	-706,09
Ayuntamiento	0,00	0,00	0,00
Total	134.629,37	133.923,28	-706,09

2.- Con la aprobación de este proyecto modificado y con la presentación de las autorizaciones de la Agencia Gallega Infraestructuras (AXI) y de la Demarcación de Estradas del Estado en Galicia junto con los informes técnicos de cumplimiento de sus condiciones, considerar cumplidas las condiciones a las que fue sometido, toda vez que el ayuntamiento presentó la documentación justificativa de su cumplimiento, siendo los datos los siguientes:

AYUNTAMIENTO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL	CONDICIONES CUMPLIDAS
Aranga	2025.2102.0606.0	Pavimentación de accesos na Castellana	133.923,28	0,00	133.923,28	- Autorización Agencia Gallega Infraestructuras (AXI) - Autorización Demarcación de estradas del Estado en Galicia

3.- La aportación provincial a esta inversión se financiará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 0430 - 1537 - 76201 del vigente presupuesto provincial.

4.- Notificarle este acuerdo al Ayuntamiento de Aranga a los efectos oportunos.

9. Aprobación del proyecto modificado de la inversión denominada "Alumeado de río Sáramo a Quian e outro" del Ayuntamiento de Boqueixón, incluida en la primera fase del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ Adicional 2/2025, con el código 2025.2102.0419.0.

Visto el expediente relativo a la aprobación por el Ayuntamiento de Boqueixón del proyecto modificado de la inversión denominada "Alumeado de río Sáramo a Quian e outro", incluido en la primera fase del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+Adicional 2/2025, con el código 2025.2102.0419.0, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

Visto que mediante Resolución de Presidencia de esta diputación número 45129 de fecha 26 de septiembre de 2025, en relación con los acuerdos plenarios del 30 de mayo y 27 de junio de 2025, se aprobó la primera fase del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ Adicional 2/2025, en la que se incluye esta inversión del Ayuntamiento de Boqueixón.

Después de presentar el ayuntamiento un proyecto modificado de esta inversión, que aún no está adjudicada, firmado digitalmente el día 18 de febrero de 2026, con un presupuesto de contrata de 65.539,93 € idéntico al del proyecto técnico inicial incluido en el Plan, y que supone una modificación de su trazado por mor de evitar duplicidades, e incluir una ampliación en la zona iluminada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Bases reguladoras del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+2025 aprobadas por el Pleno de esta diputación en la sesión celebrada el 29 de noviembre de 2024 en relación con el acuerdo plenario de 31 de enero del 2025 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) número 233 de 3 de diciembre de 2024, que tuvieron una modificación aprobada mediante acuerdo plenario de 3 de octubre de 2025, en relación con la Resolución de Presidencia número 51389 de 3 de noviembre de 2025, con la finalidad de añadir la base 15 para regular el POS+Adicional 4/2025, cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) número 192 de 8 de octubre de 2025.

De acuerdo con la normativa vigente, el Pleno de la Diputación provincial de A Coruña
ACUERDA:

1.- Aprobar el proyecto modificado de la inversión denominada "Alumeado de río Sáramo a Quian e outro", del Ayuntamiento de Boqueixón, incluida en la primera fase del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único

de ayuntamientos) POS+ Adicional 2/2025, con el código 2025.2102.0419.0, que no está adjudicada, que fue firmado el 18 de febrero de 2026 por el ingeniero Técnico Industrial Pablo Rojo Losada, que ya redactara el proyecto inicial, siendo su presupuesto de contrata de 65.539,93 €, el mismo que el del proyecto inicial y financiado íntegramente por esta diputación, que supone una modificación de su trazado puesto que, por una parte, se constató que determinadas actuaciones estaban ejecutadas total o parcialmente en intervenciones previas por lo que se eliminan para evitar duplicidades; y por otra parte se realiza una ampliación de la zona iluminada a partir del aparcamiento hacia Quian con la instalación de 6 puntos de luz.

AYUNTAMIENTO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL
Boqueixón	2025.2102.0419.0	Alumbrado de río Sáramo la Quian e outro	65.539,93	0,00	65.539,93

2- En la partida 2026 / 0430 - 1656 - 76201 del vigente presupuesto provincial existe crédito suficiente para la financiación de la aportación provincial a esta obra.

3.- Notificarle esta Resolución al Ayuntamiento de Boqueixón a los efectos oportunos.

10. Aprobación del proyecto modificado de la inversión denominada "Mellora da capa de rodadura e formación de cunetas de formigón na rúa da Fraga", del Ayuntamiento de Carral, incluida en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ 2025, con el código 2025.2000.0227.0

Visto el expediente relativo a la aprobación del proyecto modificado de la inversión denominada "Mellora da capa de rodadura e formación de cunetas de formigón na rúa da Fraga", del Ayuntamiento de Carral, incluida en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ 2025, con el código 2025.2000.0227.0, en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de esta diputación, en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo del 2025 en relación con el acuerdo plenario de 27 de junio de 2025, por el que se aprobó definitivamente el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ 2025 y su Plan Complementario en el que se incluye, entre otras, esta inversión que se aprobó de forma condicionada a la obtención por parte del Ayuntamiento de Carral de las autorizaciones sectoriales de Aguas de Galicia, y de la Subdelegación del Gobierno en Galicia (Gasoducto).

Vista la Resolución de Presidencia número 60.166 de 17 de diciembre de 2025, por la que se levantan las condiciones a las que quedó sometida y se aprueba definitivamente esta inversión con los siguientes datos.

Ayuntamiento	Código	Denominación	Financiación		
			Diputación	Ayuntamiento	Presupuesto Total
Carral	2025.2000.0227.0	"Mellora da capa de rodadura e formación de cunetas de formigón na rúa da Fraga "	98.840,70	0,00	98.840,70

Después de presentar el Ayuntamiento de Carral un proyecto técnico modificado de esta inversión, firmado digitalmente el 18 de febrero de 2026, por el arquitecto técnico Diego Manuel Rivas Rodríguez, que ya redactara el proyecto inicial, con el mismo presupuesto de contrata, con la finalidad de eliminar algunas partes de la obra que se incluían inicialmente, así como reducir la actuación en ciertas zonas, para poder incrementar el precio de las partidas restantes, y que el proyecto pueda ser adjudicado, ya que la licitación se declaró desierta al no presentarse ninguna oferta. Supone, por lo tanto, un cambio del trazado.

Visto el informe del arquitecto municipal firmado digitalmente el 24 de febrero de 2026, en el que indica además, que todas las autorizaciones sectoriales concedidas para el proyecto inicial siguen siendo válidas para este proyecto.

Teniendo en cuenta que consta en el expediente un informe de supervisión favorable emitido el 2 de marzo de 2026 por el Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de esta diputación con respecto de este proyecto modificado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Bases reguladoras del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+2025 aprobadas por el Pleno de esta diputación en la sesión celebrada el 29 de noviembre de 2024, en relación con el acuerdo plenario de 31 de enero del 2025, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) número 233 de 3 de diciembre de 2024, que tuvieron una modificación aprobada mediante acuerdo plenario de 3 de octubre de 2025, en relación con la Resolución de Presidencia número 51389 de 3 de noviembre de 2025, con la finalidad de añadir la base 15 para regular el POS+Adicional 4/2025, cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) número 192 de 8 de octubre de 2025

De acuerdo con la normativa vigente, el Pleno de la Diputación provincial de A Coruña **ACUERDA:**

1.- Aprobar el proyecto modificado de la inversión denominada “Mellora da capa de rodadura e formación de cunetas de formigón na rúa da Fraga”, del Ayuntamiento de Carral, incluida en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+2025, con el código 2025.2000.0227.0, sin variación de su presupuesto de contrata respecto del proyecto inicial, que está sin adjudicar, y que se aprobó por el Ayuntamiento de Carral mediante decreto de la alcaldía de 5 de marzo de 2026, previos los correspondientes informes técnicos y jurídicos favorables, contando además con un informe de supervisión favorable emitido el día 2 de marzo de 2026, por el Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de esta diputación.

Este proyecto modificado se redactó con la finalidad de eliminar algunas partes de la obra que se incluían inicialmente, así como reducir la actuación en ciertas zonas, para poder incrementar el precio de las partidas restantes, manteniendo el mismo presupuesto de contrata, y que el proyecto pueda ser adjudicado, ya que la licitación se declaró desierta al no presentarse ninguna oferta. Supone, por lo tanto, un cambio del trazado previsto inicialmente, siendo sus datos los siguientes:

Ayuntamiento	Código	Denominación	Financiación		
			Diputación	Ayuntamiento	Presupuesto Total



Deputación
DA CORUÑA

Carral	2025.2000.0227.0	"Mellora da capa de rodadura e formación de cunetas de formigón na rúa da Fraga "	98.840,70	0,00	98.840,70
--------	------------------	---	-----------	------	-----------

2.- La aportación provincial a esta inversión se hará efectiva con cargo a la partida presupuestaria 0430/1537/76201 del vigente presupuesto provincial.

3.- Notificarle este acuerdo al Ayuntamiento de Carral a los efectos oportunos.

11. Aprobación del proyecto modificado de la inversión denominada "Mellora da capa de rodadura da estrada de Montecelo ao lugar da Poza", del Ayuntamiento de Carral, incluida en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ 2025, con el código 2025.2000.0228.0

Visto el expediente relativo a la aprobación del proyecto modificado de la inversión denominada "Mellora da capa de rodadura da estrada de Montecelo ao lugar da Poza", del Ayuntamiento de Carral, incluida en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ 2025, con el código 2025.2000.0228.0, en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de esta diputación, en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo del 2025 en relación con el acuerdo plenario de 27 de junio de 2025, por el que se aprobó definitivamente el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ 2025 y su Plan Complementario en el que se incluye, entre otras, la inversión que a continuación se indica:

Ayuntamiento	Código	Denominación	Financiación		
			Diputación	Ayuntamiento	Presupuesto Total
Carral	2025.2000.0228.0	Mellora da capa de rodadura da estrada de Montecelo ao lugar da Poza	56.635,60	0,00	56.635,60

Después de presentar el Ayuntamiento de Carral un proyecto técnico modificado de esta inversión, firmado digitalmente el 18 de febrero de 2026, por el arquitecto técnico Diego Manuel Rivas Rodríguez, que ya redactara el proyecto inicial, con el mismo presupuesto de contrata, con la finalidad de eliminar algunas partes de la obra que se incluían inicialmente, así como reducir la actuación en ciertas zonas, para poder incrementar el precio de las partidas restantes, y que el proyecto pueda ser adjudicado, ya que la licitación se declaró desierta por decreto de la alcaldía al no presentarse ninguna oferta. Supone, por lo tanto, un cambio del trazado.

Visto el informe del arquitecto municipal firmado digitalmente el 24 de febrero de 2026, en el que indica además, que todas las autorizaciones sectoriales concedidas para el proyecto inicial siguen siendo válidas para este proyecto.

Teniendo en cuenta que consta en el expediente un informe de supervisión favorable emitido el 26 de febrero de 2026 por el Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de

esta diputación con respecto de este proyecto modificado

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Bases reguladoras del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+2025 aprobadas por el Pleno de esta diputación en la sesión celebrada el 29 de noviembre de 2024, en relación con el acuerdo plenario de 31 de enero del 2025, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) número 233 de 3 de diciembre de 2024, que tuvieron una modificación aprobada mediante acuerdo plenario de 3 de octubre de 2025, en relación con la Resolución de Presidencia número 51389 de 3 de noviembre de 2025, con la finalidad de añadir la base 15 para regular el POS+Adicional 4/2025, cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) número 192 de 8 de octubre de 2025

De acuerdo con la normativa vigente, el Pleno de la Diputación provincial de A Coruña **ACUERDA:**

1.- Aprobar el proyecto modificado de la inversión denominada “Mellora da capa de rodadura da estrada de Montecelo ao lugar da Poza”, del Ayuntamiento de Carral, incluido en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+2025, con el código 2025.2000.0228.0, sin variación de su presupuesto de contrata respecto del proyecto inicial, que está sin adjudicar y que se aprobó por el Ayuntamiento de Carral mediante decreto de la alcaldía el 5 de marzo de 2026, previos los correspondientes informes técnicos y jurídicos favorables, contando además con un informe de supervisión favorable emitido el día 27 de febrero de 2026, por el Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de esta diputación.

Este proyecto modificado se redactó con la finalidad de eliminar algunas partes de la obra que se incluían inicialmente, así como reducir la actuación en ciertas zonas, para poder incrementar el precio de las partidas restantes, manteniendo el mismo presupuesto de contrata, y que el proyecto pueda ser adjudicado, ya que la licitación se declaró desierta al no presentarse ninguna oferta. Supone, por lo tanto, un cambio del trazado del previsto inicialmente, siendo sus datos los siguientes:

Ayuntamiento	Código	Denominación	Financiación		
			Diputación	Ayuntamiento	Presupuesto Total
Carral	2025.2000.0228.0	Mellora da capa de rodadura da estrada de Montecelo ao lugar da Poza	56.635,60	0,00	56.635,60

2.- La aportación provincial a esta inversión se hará efectiva con cargo a la partida



presupuestaria 0430/1537/76201 del vigente presupuesto provincial.

3.- Notificarle este acuerdo al Ayuntamiento de Carral a los efectos oportunos.

12. Aprobación del proyecto modificado de la inversión denominada "Renovación de pavimentos nas Rúas Río Miño, Río Sor e Sanchola", del Ayuntamiento de Cariño, incluida en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ 2023, con el código 2023.2000.0251.0.

Visto el expediente relativo a la aprobación del proyecto modificado de la inversión denominada "Renovación de pavimentos nas Rúas Río Miño, Río Sor e Sanchola", del Ayuntamiento de Cariño, incluido en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ 2023, con el código 2023.2000.0251.0, en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de esta diputación en la sesión ordinaria celebrada el 26 de mayo de 2023 que aprobó el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ 2023 y su Plan Complementario, en cuyo apartado 2 se incluye, entre otros, esta inversión del Ayuntamiento de Cariño condicionada a la obtención de la autorización de la Dirección General de Patrimonio cultural de la Xunta de Galicia, de acuerdo con los datos que se reflejan en la siguiente tabla:

AYUNTAMIENTO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO	TOTAL	CONDICIÓN
Cariño	2023.2000.0251.0	Renovación de pavimentos nas Rúas Río Miño, Río Sor e Sanchola	70.947,09	0,00	70.947,09	- Autorización Patrimonio Cultural – Xunta

Visto que mediante Resolución número 2023/24200 de fecha 16 de junio de 2023 se dio por cumplida la condición a que fue sometida esta obra, aprobándose definitivamente y estando a día de hoy pendiente de su adjudicación y ejecución.

Después de presentar este ayuntamiento un proyecto modificado, firmado digitalmente el día 18 de septiembre de 2025 por el ingeniero de caminos, canales y puertos Igor Vergara Otero, que ya redactara el proyecto inicial, con un presupuesto de contrata de 92.436,50 € lo que supone un incremento de 21.489,41 € con respecto al del proyecto inicialmente aprobado, redactado para realizar una actualización de los precios de materiales, maquinaria y mano de obra para ajustarlos a la situación actual del sector de la construcción, tras haber quedado desierto el proceso de licitación de la obra.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Después de ver las Bases Regulatoras del POS+2023, aprobadas por el Pleno de esta

diputación en la sesión celebrada el 25 de noviembre de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) número 228 de 1 de diciembre de 2022.

De acuerdo con la normativa vigente, el Pleno de la Diputación provincial de A Coruña ACUERDA:

1.- Aprobar el proyecto modificado de la inversión denominada “Renovación de pavimentos nas Rúas Río Miño, Río Sor e Sanchola”, del Ayuntamiento de Cariño, incluido en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+2023, con el código 2023.2000.0251.0, con un presupuesto de contrata de 92.436,50 €, que fue aprobado por el órgano competente del ayuntamiento y que cuenta con el informe de supervisión favorable emitido el 28 de noviembre de 2025 por el Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de esta diputación y con los correspondientes informes técnicos y jurídicos favorables. Este proyecto modificado implica un incremento del presupuesto total de contrata de la inversión respecto del proyecto inicial por importe de 21.489,41 €, redactado para realizar una actualización de los precios de materiales, maquinaria y mano de obra para ajustarlos a la situación actual del sector de la construcción, tras haber quedado desierto el proceso de licitación de la obra, asumiendo el incremento íntegramente el Ayuntamiento de Cariño, tal y como se indica en la siguiente tabla:

Proyecto modificado Ayuntamiento de Cariño “Renovación de pavimentos nas Rúas Río Miño, Río Sor e Sanchola” Código 2023.2000.0251.0	PROYECTO INICIAL	PROYECTO MODIFICADO	DIFERENCIA
Diputación	70.947,09	70.947,09	0,00
Ayuntamiento	0,00	21.489,41	21.489,41
Total	70.947,09	92.436,50	21.489,41

3.- La aportación provincial a esta inversión se financiará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 0430 - 4592 - 76201 del vigente presupuesto provincial. El Ayuntamiento de Cariño asume íntegramente el incremento de la financiación del proyecto modificado, según consta en la certificación firmada digitalmente el 18 de febrero de 2025, acreditativa de la existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación de la aportación municipal a esta obra en el presupuesto municipal vigente.

4.- Notificarle este acuerdo al Ayuntamiento de Cariño a los efectos de que pueda iniciar la contratación y ejecución de esta inversión.

13. Aprobación de la toma de conocimiento de la información del período medio de pago a proveedores (PMP) y de la relación detallada de las facturas pagadas por la Diputación Provincial de A Coruña y por el Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamento de A Coruña, correspondiente a enero de 2026.

PRIMERO: Se da cuenta de los resultados del período medio de pago a proveedores calculado con los criterios del Real decreto 1040/2017, del 22 de diciembre, por el que se modifica el Real decreto 635/2014, del 25 de julio en la Diputación Provincial de A Coruña y de su ente dependiente, Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamento de A Coruña, del mes de enero de 2026.

SEGUNDO: Se da cuenta, asimismo, de la relación detallada de todas las facturas pagadas por la Diputación Provincial de A Coruña y por el Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamento de A Coruña, en el mes de enero de 2026.

TERCERO: Disponer que se proceda la publicación en la página web de la Diputación de la documentación referida en los apartados anteriores, para general conocimiento.

14. Aprobación de la toma de conocimiento de la información del período medio de pago a proveedores (PMP) y de la relación detallada de las facturas pagadas por la Diputación Provincial de A Coruña y por el Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamento de A Coruña, correspondiente a febrero de 2026.

PRIMERO: Se da cuenta de los resultados del período medio de pago a proveedores calculado con los criterios del Real decreto 1040/2017, del 22 de diciembre, por el que se modifica el Real decreto 635/2014, del 25 de julio en la Diputación Provincial de A Coruña y de su ente dependiente, Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamento de A Coruña, del mes de febrero de 2026.

SEGUNDO: Se da cuenta, asimismo, de la relación detallada de todas las facturas pagadas por la Diputación Provincial de A Coruña y por el Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamento de A Coruña, en el mes de febrero de 2026.

TERCERO: Disponer que se proceda la publicación en la página web de la Diputación de la documentación referida en los apartados anteriores, para general conocimiento.



15. Dación de cuenta de la Liquidación del Presupuesto del Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamento de A Coruña del ejercicio 2025.

Se da cuenta de la Liquidación del Presupuesto del Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamento de A Coruña del ejercicio 2025.

16. Dación de cuenta de la remisión de la relación de contratos del año 2025 y determinados expedientes de contratación a la Plataforma de Rendición de Cuentas.

Se da cuenta de la información remitida por el órgano interventor al Tribunal de Cuentas y al Consello de Contas de Galicia respecto de los contratos formalizados en el ejercicio 2025 y los adjudicados como contrato menor.



17. Dación de cuenta de la remisión de la relación de convenios del año 2025 y de determinados expedientes de convenios a la Plataforma de Rendición de Cuentas.

Se da cuenta de la información remitida por el órgano interventor al Tribunal de Cuentas y al Consello de Contas de Galicia respecto de los convenios de cooperación y de colaboración formalizados en el ejercicio 2025.



18. Dación de cuenta de la remisión de las asignaciones pagadas a los grupos políticos provinciales en el año 2025 a la Plataforma de Rendición de Cuentas.

Se da cuenta de la remisión de las asignaciones pagadas a los grupos políticos provinciales en el año 2025 a la Plataforma de Rendición de Cuentas.

19. Dación de cuenta del informe-resumen de resultados de control interno en el Ejercicio 2025 al que se refiere el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, del 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las Entidades del Sector Público Local.

Se da cuenta del Informe-resumen de los resultados de control interno del Ejercicio 2025 al que se refiere el artículo 37 del del Real Decreto 424/2017, del 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las Entidades del Sector Público Local.

20. Dación de cuenta del Plan de control interno del año 2026.

Se da cuenta del Plan de control interno elaborado por el órgano interventor para el año 2026.



21. Dación de cuenta del Plan Presupuestario a medio plazo 2027-2029.

Se da cuenta del contenido del Plan Presupuestario a medio plazo 2027-2029 de aprobación por la Presidencia.



22. Dación de cuenta de la Memoria del Servicio Provincial de Presupuestos y Asistencia Económica a Ayuntamientos correspondiente al año 2025.

Se da cuenta de la Memoria del Servicio Provincial de Presupuestos y Asistencia Económica a Ayuntamientos correspondiente al año 2025.



23. Dación de cuenta de la Memoria de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de A Coruña del 2025 a las entidades públicas usuarias de los servicios tributarios.

Se da cuenta a la Comisión de la Memoria de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de A Coruña del 2024 a las entidades públicas usuarias de los servicios tributarios.

24. Aprobación de la revisión de la Política de Seguridad de la Diputación de A Coruña.

Aprobar la modificación de la política de seguridad de la información de la Diputación provincial de A Coruña cuyo texto definitivo es el siguiente:

Introducción

Este documento constituye la Política de Seguridad de la Información de la Diputación Provincial de A Coruña, en adelante “La Diputación”, en cumplimiento del artículo 12 (Política de seguridad y requisitos mínimos de seguridad) del Real Decreto 311/2022 de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y de la medida de seguridad org.1 contemplada en el Anexo II de dicho Real Decreto. En este sentido, el mencionado artículo 12 establece que “Cada administración pública contará con una política de seguridad formalmente aprobada por el órgano competente”.

La estructura de este documento sigue las pautas establecidas por la guía CCN-STIC-805 (publicada por el Centro Criptológico Nacional, ente adscrito al Centro Nacional de Inteligencia) para la redacción de la Política de Seguridad en el ámbito del Esquema Nacional de Seguridad.

La Política de Seguridad de la Información recoge la postura de la Diputación en cuanto a la seguridad de la información y establece los criterios generales que deben regir la actividad del organismo en cuanto a la seguridad.

El objetivo de la seguridad de la información es garantizar la calidad de la información y la prestación continuada de los servicios, actuando preventivamente, supervisando la actividad diaria y reaccionando con presteza a los incidentes.

Los sistemas de información deben estar protegidos contra amenazas de rápida evolución con potencial para incidir en la disponibilidad, integridad, confidencialidad, autenticidad, trazabilidad, uso previsto y valor de la información y los servicios. Para defenderse de estas amenazas, se requiere una estrategia que se adapte a los cambios en las condiciones del entorno para garantizar la prestación continua de los servicios.

Esto implica que se deben aplicar las medidas de seguridad exigidas por el Esquema Nacional de Seguridad y la Ley Orgánica de Protección de Datos y garantía de derechos digitales (en adelante LOPD-gdd), así como realizar un seguimiento continuo de los niveles de prestación de servicios, seguir y analizar las vulnerabilidades reportadas, y preparar una respuesta efectiva a los incidentes para garantizar la continuidad de los servicios prestados.



Así mismo, las áreas deben estar preparadas para prevenir, detectar, reaccionar y recuperarse de incidentes, de acuerdo al Artículo 8 del ENS.

Misión de la Diputación de A Coruña

La Diputación de A Coruña es una institución de gobierno local que promueve el desarrollo y el bienestar de la ciudadanía en los municipios que componen la provincia de A Coruña. Actúa prestando servicios directamente a los ciudadanos y sobre todo en cooperación con los ayuntamientos. La Diputación tiene como misión la asistencia técnica, económica y material a los ayuntamientos para que puedan prestar servicios locales de calidad de forma homogénea en toda la provincia, coordinando servicios y organizando servicios públicos de carácter supramunicipal.

Marco Normativo de la Diputación de A Coruña

El marco normativo aplicable a la seguridad de la información de la Diputación de A Coruña se identifica y mantiene en el “**Registro de Normas que constituyen el Marco Legal y Regulatorio**”, el cual forma parte del sistema documental de seguridad de la organización.

Este registro se mantiene actualizado y constituye la referencia normativa para la aplicación, revisión y mejora continua de la presente Política de Seguridad.

Adicionalmente, forman parte del marco normativo las restantes normas aplicables a la Administración Electrónica de la Diputación de A Coruña derivadas de las relacionadas anteriormente y publicadas en las sedes electrónicas comprendidas dentro del ámbito de aplicación de esta Política.

Principios de la Política de Seguridad de la Información

Toda la actividad relacionada con el uso de los activos de información y el tratamiento de datos personales en la Diputación se regirá por los siguientes principios:

- **Alcance estratégico:** La Política de Seguridad de la Información contará con el compromiso de todos los niveles directivos de modo que la seguridad de la información y la protección de datos estén integradas y coordinadas con las decisiones estratégicas de la Diputación.
- **Seguridad integral:** La seguridad se entenderá como un proceso integral y planificado, constituido por todos los elementos técnicos, humanos, materiales, procedimentales y organizativos relacionados con los sistemas de información, evitando las actuaciones puntuales o tratamientos coyunturales.
- **Gestión de la seguridad basada en los riesgos:** El análisis y la gestión de los riesgos serán parte esencial y permanente del proceso de seguridad. Mediante el análisis

de riesgos se detectan los problemas de seguridad y con su correcta gestión se persigue reducirlos a un nivel aceptable mediante la selección e implantación de medidas de seguridad.

- **Prevención, detección, respuesta y conservación:** La seguridad del sistema debe contemplar las acciones relativas a los aspectos de prevención, detección, respuesta y conservación, al objeto de minimizar sus vulnerabilidades y lograr que las amenazas sobre el mismo no se materialicen o que, en el caso de hacerlo, no afecten gravemente a la información que maneja o los servicios que presta.
- **Existencia de líneas de defensa:** Los sistemas de información dispondrán de una estrategia de protección constituida por múltiples capas de seguridad dispuesta de forma que, cuando una de las capas sea comprometida, permita desarrollar una reacción adecuada frente a los incidentes que no han podido evitarse, reduciendo la probabilidad de que el sistema sea comprometido en su conjunto y minimizar el impacto final sobre el mismo.
- **Vigilancia continua:** La vigilancia continua permitirá la detección de actividades o comportamientos anómalos y su oportuna respuesta.
- **Reevaluación periódica:** La evaluación permanente del estado de la seguridad de los activos permitirá medir su evolución, detectando vulnerabilidades e identificando deficiencias de configuración. Las medidas de seguridad se reevaluarán y actualizarán periódicamente, adecuando su eficacia a la evolución de los riesgos y los sistemas de protección, pudiendo llegar a un replanteamiento de la seguridad, si fuese necesario.
- **Diferenciación de responsabilidades:** En los sistemas de información se diferenciarán el responsable de la información, el responsable del servicio, el Responsable de Seguridad y el Responsable del Sistema. La responsabilidad de la seguridad de los sistemas de información estará diferenciada de la responsabilidad sobre la explotación de los sistemas de información concernidos.
- **Ciclo completo y seguridad por defecto:** Se contemplarán los aspectos de seguridad en todas las fases del ciclo de vida de los sistemas de información, garantizando su seguridad por defecto. La seguridad debe considerarse como parte de la operativa habitual, estando presente y aplicándose desde el diseño inicial de los sistemas de información.

- Autorización para operar: Ningún sistema de información podrá entrar en operación sin que su Responsable del Sistema, el Responsable de Seguridad y, en su caso, el Comité de Seguridad hayan completado el proceso de verificación de medidas, análisis de riesgos y aceptación formal del riesgo residual.
- Proporcionalidad: El establecimiento de medidas de protección, detección y recuperación será proporcional, en sus costes económicos y operativos, a los potenciales riesgos y a la criticidad y valor de la información y de los servicios afectados.
- Responsabilidad proactiva: El responsable del tratamiento deberá aplicar las medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento de la información se hace conforme a la normativa española y europea en la materia.
- Legitimación en el tratamiento de datos personales: Sólo se tratarán los datos de carácter personal cuando dicho tratamiento esté legitimado en alguna de las causas previstas en el Reglamento (UE) 2016/679.
- Licitud, lealtad y transparencia: Los datos de carácter personal serán tratados de manera lícita, leal y transparente en relación con el interesado.
- Limitación de la finalidad: Los datos personales deben ser recogidos con fines determinados, explícitos y legítimos, y no serán tratados ulteriormente de manera incompatible con dichos fines.
- Minimización de datos: Los datos tratados serán adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario en relación con los fines para los que sean tratados.
- Integridad y calidad: Se garantizará el mantenimiento de la integridad y calidad de la información, así como de los procesos de tratamiento de la misma, estableciéndose los mecanismos para asegurar que los procesos de creación, tratamiento, almacenamiento y distribución de la información contribuyen a preservar su exactitud y, en su caso, actualización.
- Limitación del plazo de conservación: Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de su tratamiento. Los datos

podrán conservarse durante períodos más largos cuando sean tratados exclusivamente con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679. El tratamiento para estos fines se realizará con las medidas técnicas y organizativas adecuadas, respetando particularmente el principio de minimización de los datos personales, así como, cuando sea posible, su anonimización. En esta modalidad de tratamiento será a su vez de aplicación lo dispuesto en la normativa sobre archivos y documentación.

- **Confidencialidad:** Quienes intervengan en el tratamiento estarán obligados a guardar el deber de secreto, incluso después de haber finalizado el proceso de tratamiento.
- **Profesionalidad:** La seguridad de los sistemas de información estará implantada, atendida, revisada y auditada por personal cualificado y formado, que participará en todas las fases del ciclo de vida de los sistemas.
- **Prevención, disponibilidad y recuperación:** Se desarrollarán planes de acción y líneas de trabajo específicas orientadas a prevenir fraudes, incumplimientos o incidentes relacionados con la seguridad. Se asegurará el nivel de disponibilidad requerido para los activos y recuperación ante cualquier contingencia.

Objetivos de Seguridad de la Información

La Política de Seguridad de la Información establece como objetivos generales garantizar un nivel adecuado de protección de los sistemas de información, los servicios y los datos gestionados por la Diputación.

En particular, son objetivos de seguridad de la información:

- 1 Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad, autenticidad y trazabilidad de la información tratada por la Diputación.
- 2 Asegurar la continuidad y calidad de los servicios, minimizando el impacto de incidentes de seguridad sobre la prestación de los mismos.
- 3 Proteger los sistemas de información frente a amenazas internas y externas, reduciendo el nivel de riesgo a valores aceptables.
- 4 Detectar, gestionar y responder de forma eficaz a los incidentes de seguridad de la información.

- 5 Garantizar el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad, de la normativa de protección de datos personales y del resto de normativa aplicable.

El grado de cumplimiento de estos objetivos será objeto de seguimiento periódico mediante indicadores y métricas, que permitirán evaluar la eficacia de las medidas implantadas y apoyar la toma de decisiones en materia de seguridad de la información.

Requisitos mínimos y Directrices

Se adoptarán las medidas técnicas, organizativas y procedimentales necesarias para el cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de seguridad de la información. La Política de Seguridad de la Información se establecerá de acuerdo con los principios básicos señalados y se desarrollará aplicando los siguientes requisitos mínimos y directrices:

- **Protección de las instalaciones:** Los activos de información se emplazarán en áreas seguras, protegidas por controles de acceso físico adecuados a su nivel de criticidad. Los sistemas y los activos de información ubicados en dichas áreas estarán suficientemente protegidos frente a amenazas físicas o ambientales.
- **Autorizaciones y controles de acceso:** El acceso a la información estará debidamente controlado y limitado a las personas usuarias, procesos, dispositivos u otros sistemas de información autorizados, y exclusivamente a las funciones permitidas. A tal fin se implementarán los mecanismos de identificación y autenticación adecuados para cada activo.
- **Gestión de activos de información:** Los activos de información se inventariarán y categorizarán. Los soportes de información se etiquetarán de forma que, sin revelar su contenido, se indique el nivel de seguridad de la información contenida de mayor calificación.
- **Autorización de sistemas y soluciones:** Se deberá autorizar los sistemas y soluciones antes de entrar en operación. Se controlará y limitará los accesos a los sistemas de información. Se configurará y diseñará los sistemas de información de forma que se garantice la seguridad y protección de datos por defecto
- **Seguridad ligada a las personas:** Se implementarán los mecanismos necesarios para que cualquier persona que, debidamente autorizada, acceda a los activos de información conozca sus responsabilidades y de este modo se reduzca el riesgo derivado de un uso indebido de dichos activos.

- Protección de datos de carácter personal: Se adoptarán las medidas técnicas y organizativas que corresponda implementar para atender los riesgos generados por el tratamiento de acuerdo a lo exigido por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.
- Registro de actividad: La actividad realizada por las personas usuarias de sistemas de información deberá ser registrada al objeto de verificar y auditar el buen uso de la información, siempre con plenas garantías a la intimidad y dignidad personal, y de acuerdo con la normativa sobre protección de datos personales, de función pública o laboral, y demás disposiciones que resulten de aplicación. La monitorización deberá realizarse motivando su necesidad y aplicando el principio de proporcionalidad, eligiendo la medida menos invasiva. Para corregir o, en su caso, exigir responsabilidades, cada usuario que acceda al sistema de información deberá estar identificado de forma única, de modo que se sepa, en todo momento, quién recibe derechos de acceso, de qué tipo son éstos, y quién ha realizado una determinada actividad.
- Gestión de incidentes de seguridad: Los procedimientos de gestión permitirán identificar, registrar y dar una efectiva y pronta respuesta a los incidentes de seguridad, comunicando los procedentes a la Plataforma Nacional de Notificación y Seguimiento de Ciberincidentes.
- Protección de las comunicaciones: La información que se transmita a través de redes de comunicaciones deberá ser adecuadamente protegida, sin perjuicio de las actuaciones realizadas con fines de registro de actividad.
- Especificaciones de seguridad: El desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información irán acompañados de las especificaciones de seguridad y de los correspondientes procedimientos de control.
- Adquisición de productos de seguridad y contratación de servicios de seguridad: Se optará, de forma proporcionada a la categoría del sistema y nivel de seguridad determinados, por aquellos que tengan certificada la funcionalidad de seguridad relacionada con el objeto de su adquisición.
- Monitorización continua: se desarrollarán servicios horizontales de seguridad que aumenten la capacidad de vigilancia y detección de amenazas en la operación diaria de los sistemas de información y comunicaciones de la Diputación integrados en la Red Nacional de Centros de Operaciones de Ciberseguridad.

- Prevención ante otros sistemas de información interconectados: Se protegerá el perímetro de sistemas de información, en particular, si se conecta a redes públicas y se reforzarán las tareas de prevención, detección y respuesta a incidentes de seguridad.
- Mínimo privilegio: los sistemas de información deben diseñarse y configurarse otorgando los mínimos privilegios necesarios y la funcionalidad imprescindible para que la organización alcance sus objetivos.
- Gestión de la continuidad: se implementarán los mecanismos apropiados para asegurar la disponibilidad de los sistemas de información y mantener la continuidad de sus procesos de negocio, de acuerdo a las necesidades de nivel de servicio de sus usuarios.
- Cumplimiento: Se adoptarán las medidas técnicas, organizativas y procedimentales necesarias para el cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de seguridad de la información.
- Evaluación de sistemas de inteligencia artificial: Los sistemas de información que incorporen capacidades de inteligencia artificial serán evaluados conforme al Reglamento (UE) 2024/1689, garantizando la identificación de riesgos asociados y la implementación de medidas de mitigación antes de su puesta en producción.
- Asignación de responsabilidades según RACI: La Diputación adoptará la matriz RACI definida por la guía CCN-STIC 801 para clarificar funciones en cada actividad del ENS, garantizando la correcta segregación y ausencia de conflictos de interés.

Política General de Seguridad

El objeto de la presente Política es establecer la postura de la Diputación respecto a la Seguridad que afecta a los procesos relacionados con el desempeño de sus funciones y, muy particularmente, con los relacionados con la administración electrónica, tanto desde el punto de vista de los usuarios de los servicios, como desde el punto de vista interno, para la gestión de la propia Entidad.

La Diputación utiliza las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para prestar sus servicios, por lo que es consciente de que estos sistemas deben ser administrados con diligencia, tomando las medidas adecuadas para protegerlos frente a daños accidentales o deliberados.

Asimismo, también es consciente de que los incidentes de seguridad pueden estar provocados desde lugares remotos, a través de las conexiones a redes de comunicaciones de las que se dispone y, muy concretamente, a través de las conexiones a la Internet (ciberataques).

El fin de la política es contrarrestar las amenazas mencionadas anteriormente con los medios suficientes, dentro de las posibilidades presupuestarias. Para este fin, se establecerá una estructura de seguridad, junto con los mecanismos apropiados para su gestión, y un conjunto de instrumentos de apoyo de forma que se garantice:

- El cumplimiento de los objetivos de la misión de la Diputación y de prestación de sus servicios.
- El cumplimiento de la legislación y normativa aplicables.

Como norma general, se tendrá un enfoque de orientación al riesgo a la hora de diseñar las medidas de seguridad necesarias, poniendo más foco y esfuerzo en la mitigación de lo que suponga un mayor riesgo.

Las distintas unidades bajo cuya responsabilidad se encuentran los servicios prestados deberán contemplar la seguridad desde el mismo momento en que se concibe un nuevo sistema o servicio, aplicando para estos y para los ya existentes, las medidas de seguridad prescritas por el Esquema Nacional de Seguridad para garantizar la disponibilidad, confidencialidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de los servicios y de la información.

Los requisitos de seguridad de los sistemas, las necesidades y requisitos de formación de los usuarios, y las necesidades de financiación deben ser identificados e incluidos en la planificación de los sistemas y en los pliegos de prescripciones utilizados para la realización de proyectos que involucren a las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC).

Se articularán mecanismos de prevención, detección, respuesta y conservación con objeto de minimizar el impacto de los incidentes de seguridad.

En cuanto a la prevención, se debe evitar que los servicios y la información resulten afectados por un incidente de seguridad. Para ello, la Diputación implementará las medidas de seguridad establecidas en el Anexo II del ENS, así como medidas adicionales que pudieran ser identificadas en el proceso de análisis de riesgos y, en general, medidas que disuadan a posibles atacantes y que reduzcan la superficie de exposición para minimizar la probabilidad de que las amenazas lleguen a materializarse.

En cuanto a la detección, se implementarán las medidas adecuadas para descubrir la presencia de un incidente en la fase más temprana posible, con objeto de contenerlo y minimizar su impacto. Siempre que sea posible, se detectarán de forma automática los

incidentes de seguridad, utilizando elementos de monitorización de los servicios o de detección de anomalías. Para los incidentes detectados por los usuarios, ya sean internos o externos, se establecerán los pertinentes canales de comunicación de incidentes.

En cuanto a la respuesta, se pondrán en marcha mecanismos, asociados a los procedimientos de gestión de incidentes y de continuidad de las operaciones, para la restauración de la información y los servicios que pudieran haberse vistos afectados por un incidente de seguridad.

En cuanto a la conservación, se desplegarán medidas que garanticen la conservación de la información en soporte electrónico.

Alcance

Esta Política de Seguridad es de aplicación a todos los servicios prestados por la Diputación, así como a todo el personal, sin excepciones.

Organización de la Seguridad

La seguridad en la Diputación está soportada sobre las estructuras y roles que se describen a continuación:

- Estructura de gobierno, que es la que se encarga de establecer los requisitos de seguridad asociados a los servicios prestados.
- Estructura de supervisión, que es la que se encarga de verificar el cumplimiento de los requisitos de seguridad y el alineamiento continuo con los objetivos de la organización.
- Estructura de operación, que se encarga de implantar las medidas de seguridad identificadas.

Estructura de gobierno

Esta estructura es la encargada de determinar los requisitos de seguridad que serán de aplicación a los servicios prestados por la Diputación y a garantizar el cumplimiento normativo asociado que le es de aplicación, en concreto el Real Decreto 311/2022 de 3 de mayo por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

Se describen a continuación las funciones y responsabilidades de los roles asociados a la especificación.

Responsable de la Información

Es el responsable último de la protección de la información, garantizando su disponibilidad, confidencialidad e integridad.

Tiene la potestad de establecer los requisitos de seguridad de la información, en el sentido de asignarle a la misma una valoración que determinará el nivel de protección que requiera. El establecimiento de requisitos podrá realizarse a propuesta del Responsable de Seguridad de la Información y contando con la opinión del Responsable del Sistema.

Asimismo, participará en la determinación de la categoría del sistema, colaborando en la valoración del impacto asociado a la información tratada. Valorará el análisis de riesgos relativo a la información, pudiendo formular requisitos adicionales cuando proceda, y aceptará formalmente el riesgo residual que afecte a la información bajo su responsabilidad, de acuerdo con el proceso de autorización para operar.

El Responsable de la Información tiene, de forma exclusiva, la potestad de modificar en el tiempo la valoración mencionada anteriormente, si así fuera necesario, pudiendo solicitar un Plan de Mejora de la Seguridad cuando el riesgo residual no resulte aceptable.

Este rol podrá recaer en una o varias personas, e incluso en un órgano colegiado, pudiendo coincidir con el Responsable del Servicio y se coordinará con el Delegado de Protección de Datos cuando la información tratada incluya datos personales.

Responsable del Servicio

Este rol es el responsable de establecer los niveles de seguridad (o requisitos de seguridad) que requieran los servicios prestados, que determinarán las medidas de protección necesarias, así como su intensidad.

El establecimiento de requisitos podrá realizarse a propuesta del Responsable de Seguridad de la Información y contando con la opinión del Responsable del Sistema. Los requisitos del servicio deben tener en cuenta los requisitos de la información que manejen y el impacto que una interrupción pueda tener en su prestación.

Asimismo, participará en la determinación de la categoría del sistema y en el análisis de riesgos, identificando aquellos que afecten a la continuidad, disponibilidad y calidad del servicio. En el marco del proceso de autorización para operar establecido en el ENS, aceptará formalmente el riesgo residual que afecte al servicio bajo su responsabilidad, pudiendo solicitar un Plan de Mejora de la Seguridad cuando dicho riesgo no sea aceptable o las medidas propuestas resulten insuficientes.

Este rol podrá recaer en una o varias personas, e incluso en un órgano colegiado, pudiendo coincidir con el Responsable de la Información.

Responsable del Tratamiento

El Responsable del Tratamiento es la persona física o jurídica sobre la que recaen las funciones genéricas recogidas en la normativa de protección de datos aplicable y vigente en cuanto a responsabilidad última de los tratamientos de datos personales que se lleven a cabo.

En general, esta figura determina los fines y los medios relacionados con el tratamiento de los datos personales.

Sus funciones son las siguientes:

- Garantizar el cumplimiento de principios relativos al tratamiento recogidos en la normativa vigente en materia de protección de datos personales.
- Garantizar el cumplimiento de las normativas existentes en la Diputación de A Coruña en materia de protección de datos personales.
- Garantizar el mantenimiento adecuado, y conforme a la legislación vigente, del Registro de Actividades de Tratamiento.
- Garantizar el cumplimiento del deber de información al interesado recogido en la normativa vigente en materia de protección de datos personales.
- Establecer los mecanismos necesarios para recibir, gestionar y resolver solicitudes de ejercicio de derechos por parte de los interesados.
- Evaluar el riesgo para los derechos y libertades de los afectados en las brechas de seguridad y la posible notificación a las autoridades de control y a los afectados.
- Determinar las medidas técnicas y organizativas apropiadas que se deben aplicar a fin de garantizar y acreditar que el tratamiento es conforme con la normativa vigente de protección de datos personales.
- Actuar como punto de contacto con las autoridades de control, conjuntamente con el Delegado de Protección de Datos.
- Implantar y seguir los programas de formación y sensibilización del personal de la Diputación de A Coruña en materia de protección de datos personales.

Estructura de supervisión

La estructura de supervisión de la seguridad se encarga de verificar la correcta implantación y operación de los requisitos de seguridad que se hayan establecido, de cara

a mantener la alineación con los objetivos y de cumplir con las normas y legislación aplicable.

En la supervisión global de todas las actividades relativas a la seguridad de la información se encuentra el Responsable de Seguridad de la Información. La implantación de todas las actividades relativas a la seguridad de la información, de acuerdo a las directrices del Responsable de Seguridad de la Información, corresponde al Administrador de Seguridad de la Información.

En la supervisión global de las actividades relativas a la seguridad física se encuentra el Responsable de Seguridad Física.

Para la coordinación global e integral de la seguridad se encuentra el Comité de Seguridad de la Información.

Las funciones y responsabilidades de cada una de las figuras se describen a continuación:

Responsable de Seguridad de la Información

Es responsable de la determinación de las decisiones para satisfacer los requisitos de seguridad de la información y de los servicios en la Diputación.

Este Responsable forma parte del Comité de Seguridad de la Información, siendo el encargado de elevar a dicho Comité los asuntos de interés relacionados con la seguridad de la información.

Sus responsabilidades comprenden:

- Mantener la seguridad de la información manejada y de los servicios prestados por los sistemas de información de la Diputación.
- Promover y coordinar la realización de programas de formación y sensibilización en materia de seguridad de la información.
- Llevar a cabo los análisis de riesgos de seguridad de la información de los sistemas de la Diputación, integrando, cuando se traten datos personales, las medidas derivadas de los análisis de riesgos y de las evaluaciones de impacto en protección de datos, en coordinación con el Delegado de Protección de Datos, y elevando las conclusiones y el riesgo residual al Comité de Seguridad de la Información para su aprobación.
- Participar en la elaboración y en la propuesta de la Política de Seguridad de la Información y los procedimientos, normativas e instrucciones en aplicación del ENS.



- Mantener actualizada la documentación asociada a la gestión de la seguridad de la información: normativas, procedimientos y registros.
- Supervisar la implantación, mantener, controlar y verificar el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos.
- Coordinar y controlar las medidas de seguridad de la información y de protección de datos de la Diputación, **determinando, en coordinación con los Responsables de la Información y del Servicio, las medidas aplicables a cada sistema de información en función de los análisis de riesgos y de los niveles de seguridad establecidos.**
- Conseguir que se elabore el presupuesto anual de seguridad de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) de la Diputación.
- Supervisar las situaciones excepcionales (o incidentes) de ciberseguridad producidas en la Diputación.
- Definir y proponer indicadores de riesgo e indicadores de seguridad, analizar periódicamente su evolución y monitorizar que los sistemas se mantienen dentro de los márgenes de riesgo aceptados, informando de las desviaciones significativas al Comité de Seguridad de la Información, a los Responsables de la Información y del Servicio y, cuando proceda, al Titular de la entidad.
- Analizar los incidentes de seguridad de la información reflejados en los registros de estos y verificar que se han establecido los planes para su resolución.
- Analizar los riesgos antes del despliegue de los sistemas de inteligencia artificial, atendiendo a las valoraciones del Responsable de la Información y del Servicio y, en su caso, del Delegado de Protección de Datos y supervisar su despliegue.
- Velar por la inclusión de cláusulas de seguridad en los contratos con terceras partes y por su cumplimiento.
- Autorizar por escrito la ejecución de procedimientos de recuperación de datos en los casos en que se requiera.
- Elaborar y aprobar la Declaración de Aplicabilidad, atendiendo a los requerimientos del Responsable de la Información y del Servicio.
- Establecer la categoría de los sistemas de información de la Diputación.
- Colaborar con las auditorías externas/internas en materia de seguridad de la información, revisarlas y encargar a los responsables de los sistemas la implantación de las correcciones que se deriven.
- Notificar al CCN-CERT los incidentes de seguridad que se deban comunicar, en base a la legislación vigente.

- Constituirse en punto de contacto del CCN-CERT en materia de seguridad de la información.
- Recibir, interpretar y aplicar las instrucciones y guías emanadas del CCN-CERT para su aplicación en el ámbito de la Diputación.

Administrador de Seguridad de la Información

Es responsable de la puesta en marcha de la implementación, gestión y mantenimiento de las medidas de seguridad que sean de aplicación a los sistemas de información de acuerdo a las directrices del Responsable de Seguridad de la Información.

Sus funciones son las siguientes:

- Monitorizar el estado de la seguridad del sistema.
- Aplicar los procedimientos operativos de seguridad de la información aprobados e informar al Responsable de Seguridad de la Información de cualquier anomalía, compromiso o vulnerabilidad relacionada con la seguridad.
- Elaborar procedimientos operativos de seguridad de la información y asegurar que la trazabilidad, pistas de auditoría y otros registros de seguridad requeridos se encuentren habilitados y se registren con la frecuencia deseada, de acuerdo con esta Política y normativa derivada.
- Colaborar en la elaboración de catálogos de activos y servicios, análisis de riesgos, evaluaciones de impacto, en la relación de auditorías, acciones de asesoramiento y en cualquier otra actividad relacionada con la Seguridad de la Información en que sea necesaria su participación.
- Coordinar el proceso de respuesta ante incidentes de seguridad en el sistema bajo la supervisión del Responsable de Seguridad de la Información y el Responsable de los Sistemas de Información.
- Implementar, gestionar y mantener las medidas de seguridad aplicables al sistema.
- Gestionar la configuración y actualización del hardware y software en los que se basan los mecanismos y servicios de seguridad del sistema.

Delegado de Protección de Datos

El Delegado de Protección de Datos es la figura que actúa como asesor, supervisor e interlocutor del Responsable del Tratamiento en el ámbito de las competencias marcadas por la normativa en materia de protección de datos vigente.

Sus funciones son:

- Informar y asesorar a la Diputación de A Coruña, y a todo el personal que se ocupe del tratamiento de datos personales, de las obligaciones que se deriven del Reglamento General de Protección de Datos y de otras disposiciones relacionadas con la protección de datos.
- Supervisar el cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos en la Diputación de A Coruña.
- Asesorar acerca de la evaluación de impacto relativa a la protección de datos y supervisar su aplicación.
- Cooperar con la Autoridad de Control.
- Actuar como punto de contacto de la Autoridad de Control conjuntamente con el Responsable del Tratamiento.

Además, asesorará al Responsable del Tratamiento o, en general, a aquella figura que lo necesite, en las siguientes áreas:

- Cumplimiento de principios relativos al tratamiento, como los de limitación en la finalidad, minimización o exactitud de los datos.
- Identificación de las bases jurídicas de los tratamientos.
- Valoración de la compatibilidad de finalidades distintas de las que originaron la recogida inicial de los datos.
- Existencia de normativa sectorial que pueda determinar condiciones de tratamiento específicas distintas de las establecidas por la normativa general de protección de datos.
- Diseño e implantación de medidas de información a los afectados por los tratamientos de datos.
- Establecimiento de mecanismos de recepción y gestión de solicitudes de ejercicio de derechos por parte de los interesados.
- Valoración de las solicitudes de ejercicio de derechos por parte de los interesados.
- Mantenimiento de registro de encargados de tratamiento

- Asesoramiento a Contratación en relación con los encargados de tratamiento en cuanto al contenido de los contratos o actos jurídicos que regulen la relación entre la Diputación de A Coruña y los encargados del tratamiento.

Responsable de Seguridad Física

Es responsable de la definición, coordinación, difusión y verificación de los requisitos de seguridad física de las instalaciones donde se alojen los sistemas de información.

Este Responsable forma parte del Comité de Seguridad de la Información, siendo el encargado de elevar a dicho Comité los asuntos de interés relacionados con la seguridad física de los locales y las infraestructuras.

Sus responsabilidades comprenden:

- Identificación de necesidades de seguridad física.
- Conseguir la elaboración de un presupuesto anual de inversiones y actuaciones en seguridad física.
- Supervisar la instalación y el mantenimiento posterior de los elementos y servicios destinados a la seguridad física.
- Analizar los incidentes de seguridad física que se puedan haber producido y establecer actuaciones para dar respuesta a los mismos.
- Mantener actualizada la documentación asociada a la gestión de la física: normativas, procedimientos y registros.

Comité de Seguridad de la Información

La misión del Comité de Seguridad es la coordinación general de las actividades que tienen relación con la seguridad integral.

Un objetivo fundamental del Comité de Seguridad es la puesta en común de aspectos importantes de la seguridad entre todos los responsables. Con ello se evitará que actividades referentes a la seguridad, que puedan afectar a varias o todas las unidades de la organización, queden sin el suficiente conocimiento por parte de sus responsables, o sin el suficiente apoyo o compromiso, perjudicando la eficacia.

Las funciones del Comité de Seguridad son:



- Establecer unos objetivos de seguridad de la información corporativos alineados con los objetivos de prestación de servicios y gestión de la Diputación.
- Informar regularmente del estado de la seguridad a la Presidencia.
- Elaborar la estrategia de evolución de la organización en lo que respecta a seguridad de la información.
- Elaborar y revisar regularmente la Política de Seguridad y proponer cambios, si procede, para su aprobación por el Pleno de la Diputación.
- Revisar las normativas internas de seguridad que se puedan derivar de la Política de Seguridad, a propuesta del Responsable de Seguridad de la Información, y aprobarlas, en su caso.
- Elaborar y proponer los requisitos de formación para el personal clave que maneje información, sistemas e infraestructuras físicas.
- Ser informado del análisis de riesgos de seguridad de la información, realizado conforme al Esquema Nacional de Seguridad, y aprobar el umbral del riesgo residual aceptable, así como el plan de gestión del riesgo propuesto, teniendo en cuenta los requisitos de seguridad establecidos para los diferentes activos por parte de sus responsables correspondientes.
- Aprobar los planes de tratamiento de riesgos y mejora de la seguridad que surjan a raíz de las apreciaciones de riesgos realizadas y velar por la coordinación de su ejecución en las distintas unidades.
- Seguir el desarrollo de los planes de acción aprobados.
- Coordinar las actuaciones en materia de seguridad que se puedan estar realizando en diferentes unidades de la Diputación, con objeto de evitar esfuerzos duplicados o desalineados con la Política de Seguridad
- Priorizar las actuaciones en materia de seguridad cuando los recursos sean limitados.
- Velar por que la seguridad de la información se tenga en cuenta en todos los proyectos de TIC desde su especificación inicial hasta su puesta en operación. En particular, deberá velar por la creación y utilización de servicios horizontales que reduzcan duplicidades y apoyen un funcionamiento homogéneo de todos los sistemas TIC.
- Supervisar y participar en la resolución de los incidentes de seguridad que se puedan producir y plantear las estrategias y salvaguardas ante los mismos, velando por la adecuada coordinación de los diferentes actores involucrados en la gestión de estos incidentes.

- Impulsar la realización de las auditorías ordinarias regulares, al menos cada dos años, que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones de la Diputación en materia de seguridad.
- Analizar información de indicadores de seguridad que pudiera haber definidos. Tomar decisiones en caso de desviación respecto a los umbrales establecidos.
- Resolver los conflictos de responsabilidad que puedan aparecer entre los diferentes responsables y/o entre diferentes áreas de la Diputación, elevando aquellos casos en los que no tenga suficiente autoridad para decidir.
- Promover la mejora continua de la seguridad de la información.

El Comité de Seguridad de la Información tendrá una composición de miembros fijos y otros que participarán en función de los temas a tratar.

Serán miembros fijos del Comité de Seguridad:

- El Presidente de la Diputación.
- El Secretario General de la Diputación.
- El Responsable de Seguridad de la Información.
- La Administradora de Seguridad de la Información.
- El Delegado de Protección de Datos.
- El Responsable del Sistema.
- El Responsable de Seguridad Física.
- Los responsables de los diferentes Servicios de la Diputación, o el diputado que los represente.

Adicionalmente, podrán asistir al Comité de Seguridad los responsables de las materias específicas a tratar en las reuniones, que podrán ser invitados en función del contenido de la agenda.

Frecuencia de reuniones del Comité de Seguridad de la Información

El Comité de Seguridad de la Información se reunirá con carácter ordinario, como mínimo, una vez cada seis meses y, extraordinariamente, por convocatoria de alguno de sus miembros fijos.

Convocatorias del Comité de Seguridad

Las convocatorias del Comité de Seguridad serán realizadas por el Secretario del Comité, quien elaborará un acta recogiendo los asuntos tratados y las decisiones tomadas.

El Secretario del Comité preparará la agenda de temas a tratar, aportando la información necesaria para la toma de decisiones y será el responsable de que las acciones acordadas se lleven a cabo, ya sea por ejecución directa o por delegación.

Estructura de Operación

La estructura de operación de la seguridad debe asumir la administración operativa de la seguridad de los sistemas de información, implantando en dichos sistemas las medidas necesarias para satisfacer los requisitos de seguridad establecidos por la estructura de gobierno.

Se describen a continuación las funciones y responsabilidades de las figuras asociadas a la estructura de operación.

Responsable del Sistema

Sus funciones y responsabilidades son:

- Desarrollar, operar y mantener el sistema de información durante todo su ciclo de vida, incluyendo sus especificaciones, instalación y verificación de su correcto funcionamiento.
- Participar en el proceso de autorización para operar previa a la entrada en producción del sistema, aportando información técnica sobre el estado del sistema, el grado de implantación de las medidas de seguridad y los riesgos técnicos existentes.
- Definir la topología y la gestión del sistema de información, estableciendo los criterios de uso y los servicios disponibles en el mismo.
- Participar en la determinación de la categoría del sistema, aportando la información técnica necesaria sobre arquitectura, dependencias, configuraciones y operación del sistema.

- Cerciorarse de que las medidas de seguridad se integren adecuadamente en el marco general de seguridad.
- Definir, en coordinación con el Responsable de Seguridad de la Información, las especificaciones funcionales de seguridad de los Sistemas de Información de la Diputación.
- Garantizar que en el diseño de sistemas de información y redes de comunicaciones se contemplen desde el principio los aspectos necesarios de seguridad de la información en cuanto a disponibilidad, integridad, confidencialidad, autenticación, control de acceso, auditoría y registro.
- Revisar que la configuración de seguridad tras la instalación de un sistema nuevo es la adecuada.
- Revisar que la configuración de seguridad tras los cambios en un sistema sigue siendo la adecuada.
- Verificar el funcionamiento de mecanismos de Control de Acceso que eviten que un usuario acceda a datos o recursos con derechos distintos de los autorizados, sin que en ningún caso se puedan desactivar.
- Seguir los foros de vulnerabilidades y elaboración del calendario de aplicación de parches para los sistemas de información, en función de los que surjan y el impacto que tengan en la seguridad (los parches mismos los aplicarán los administradores de sistemas).
- Implantar las medidas de seguridad que resulten de los planes de tratamiento de riesgos o planes de acciones correctivas a raíz de las auditorías de seguridad de la información.
- Proporcionar datos para la alimentación de indicadores de seguridad de la información.
- Supervisar los procedimientos de copia de seguridad.
- Participar en auditorías técnicas periódicas de la infraestructura de tecnologías de la información, sistemas y aplicaciones, y adoptar las medidas correctoras derivadas de sus conclusiones.

El Responsable del Sistema tiene la potestad para proponer la suspensión del tratamiento de una cierta información o la prestación de un determinado servicio si apreciara deficiencias graves de seguridad que pudieran afectar a la satisfacción de los requisitos establecidos. La propuesta debe ser acordada con los responsables de la información y los servicios afectados y el Responsable de la Seguridad y elevada al Presidente de la Diputación para su decisión final.

Designación de roles de las estructuras de seguridad

El Pleno de la Diputación de A Coruña designará, inicialmente, y ratificará en las sucesivas revisiones de esta Política de Seguridad, los roles de gobierno de la seguridad recogidos en la presente Política, que ejercerán sus funciones de forma horizontal para toda la información y servicios prestados por la Diputación de A Coruña.

Se establece que el Comité de Seguridad es el órgano con potestad para modificar la designación de roles establecida anteriormente. En caso de modificación, se recogerá la misma en el acta de la sesión correspondiente, que constituirá el documento justificativo en tanto no se realice una revisión del presente documento de Política de Seguridad, momento en el que se ratificarán los nuevos nombramientos por el Pleno.

Los roles de gobierno de la seguridad quedan establecidos como sigue:

ROL	EJERCIDO POR
Responsable de la Información	El Comité de Seguridad de la Información. El Comité de Seguridad delega en los responsables de las diferentes áreas organizativas de la Diputación para la operativa del día a día con la información propia de cada área (autorizaciones, calificación de información y otras actividades atribuibles al responsable de la información)
Responsable del Servicio	El Comité de Seguridad de la Información. El Comité de Seguridad delega en los responsables de las diferentes áreas organizativas de la Diputación para la operativa del día a día con los servicios ofrecidos por cada área para las actividades atribuibles al responsable del servicio.
Responsable de Seguridad de la Información	Titular de la Jefatura del Servicio de Informática y Administración Electrónica.
Administrador de Seguridad de la Información	Titular de la Jefatura de Sección de Seguridad de la Información.
Responsable de Seguridad Física	Titular de la Jefatura del Servicio de Sistemas y Soporte.
Responsable del Sistema	Titular de la Jefatura del Servicio de Sistemas y Soporte.
Presidente del Comité de Seguridad	Titular de la Presidencia de la Diputación.



ROL	EJERCIDO POR
Secretario del Comité de Seguridad	Secretario General de la Diputación.
Responsable del Tratamiento	Diputación de A Coruña.
Delegado de Protección de Datos	Titular de la Oficialía Mayor.

Los roles de seguridad quedan asignados a los puestos organizativos recogidos en el cuadro anterior, quedando automáticamente designados sus titulares en cada momento.

Mecanismos de coordinación y de resolución de conflictos

En caso de producirse conflictos o discrepancias entre los diferentes responsables que integran la estructura organizativa de la Política de Seguridad de la Información, la cuestión se elevará al Comité de Seguridad de la Información (CSI) para su evaluación y resolución definitiva. El CSI actuará como órgano independiente, garantizando la adecuada diferenciación de responsabilidades y la adopción de decisiones objetivas, alineadas con los intereses de la organización y con los principios de protección y salvaguarda de la información.

Funciones y obligaciones

Al margen de las funciones y atribuciones que atañen al personal que integra el esquema organizativo responsable de la seguridad, se establecen a continuación las obligaciones del personal de la Diputación así como de aquellos terceros que tengan acceso a sus sistemas de información.

Funciones y obligaciones del personal

Todo el personal de la Diputación tiene la obligación de conocer la Política de Seguridad y cumplirla. El Comité de Seguridad de la Información dispondrá los medios para que esta Política llegue a los afectados.

Así mismo, el personal deberá asistir a las sesiones de concienciación y formación en materia de seguridad para las que sea designado como asistente.

Funciones y obligaciones de terceras partes

Las terceras partes (entidades externas a la Diputación) que estén relacionadas con la gestión, mantenimiento o explotación de los servicios prestados por la Diputación serán hechas partícipes de esta Política. Las terceras partes quedarán obligadas al cumplimiento de esta Política y a las normativas que se puedan derivar de ella.

Las terceras partes podrán desarrollar sus propios procedimientos operativos para satisfacer la Política.

Se deberán establecer procedimientos específicos de comunicación de incidencias para que los terceros afectados puedan reportarlas.

El personal de las Terceras Partes deberá recibir sesiones de concienciación, tal como se exige para el personal propio.

Cuando algún aspecto de esta Política no pueda ser satisfecho por una tercera parte, el Responsable de Seguridad de la Información deberá realizar un informe del riesgo en que se incurre. Ese riesgo deberá ser aceptado por el Comité de Seguridad de la Información.

Formación y concienciación

De manera sistemática se realizarán acciones de formación y concienciación en materia de seguridad de la información.

El objetivo de la acción formativa y de concienciación es doble:

- Mantener informado al personal más directamente relacionado con el manejo de información y los sistemas que la tratan sobre los procedimientos existentes de seguridad, configuración segura de equipos, desarrollo seguro, gestión de incidentes de seguridad, riesgos, etc.
- Concienciar al personal, en general, de la importancia de la seguridad y de los procedimientos básicos de manejo e intercambio de información.

Todo el personal deberá asistir a una sesión de concienciación en materia de seguridad de la información con la periodicidad que se determine por parte del Comité de Seguridad de la Información.

Las personas con responsabilidad en el uso, la gestión, mantenimiento o explotación de los servicios soportados en las TIC recibirán formación para el manejo seguro de los sistemas, en la medida en que la necesiten para realizar su trabajo. La formación será obligatoria antes de asumir una responsabilidad, tanto si es su primera asignación o si se trata de un cambio de puesto de trabajo o de responsabilidades en el mismo.

Gestión de riesgos

La Diputación gestionará los riesgos que afecten a sus sistemas de información, servicios y datos, mediante un proceso sistemático, continuo y documentado, alineado con el Esquema Nacional de Seguridad.

El proceso de gestión de riesgos comprenderá las siguientes actividades:

1. Determinación de la categoría del sistema

El Responsable de Seguridad, con la participación del Responsable de la Información, del Responsable del Servicio y del Responsable del Sistema, determinará y documentará la categoría del sistema conforme al Anexo I del ENS.

La categoría será revisada cuando se produzcan cambios significativos que puedan afectar al nivel de seguridad requerido.

2. Selección de medidas de seguridad

El Responsable de Seguridad elaborará y aprobará la Declaración de Aplicabilidad (DoA), identificando:

- las medidas del Anexo II del ENS aplicables según la categoría del sistema,
- las medidas adicionales derivadas de los análisis de riesgos, y
- las medidas compensatorias que se requieran, debidamente justificadas.

La selección de medidas tendrá en cuenta los riesgos derivados del tratamiento de datos personales y las recomendaciones del Delegado de Protección de Datos.

3. Implementación de medidas de seguridad

El Responsable del Sistema implantará las medidas recogidas en la Declaración de Aplicabilidad y en los planes de tratamiento de riesgos, bajo la supervisión del Responsable de Seguridad.

Los terceros que presten servicios a la Diputación deberán implantar y acreditar las medidas de seguridad aplicables, incluyendo las relativas a servicios en la nube, conforme a los requisitos del ENS y a lo establecido en los contratos.

4. Evaluación de la eficacia de las medidas

Se verificará que las medidas implantadas son eficaces mediante revisiones periódicas, controles de seguridad, auditorías internas o externas y otras actividades definidas por el Responsable de Seguridad.

El Responsable de Seguridad consolidará los resultados de estas verificaciones y los elevará al Comité de Seguridad de la Información para su valoración y seguimiento.

5. Autorización para operar (ATO)

El proceso de gestión de riesgos culmina con la autorización para operar del sistema, que se articula mediante la aceptación del riesgo residual por parte de los responsables competentes.

Para ello, se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) El Comité de Seguridad de la Información será informado del análisis de riesgos y aprobará el umbral del riesgo residual y el plan de gestión del riesgo propuesto.
- b) El Responsable de la Información aceptará el riesgo residual que afecte a la información bajo su responsabilidad.
- c) El Responsable del Servicio aceptará el riesgo residual que afecte a la prestación del servicio bajo su responsabilidad.
- d) Cuando existan riesgos que no sean aceptables o cuyo tratamiento resulte insuficiente, se establecerá un Plan de Mejora de la Seguridad, debiendo regresar al proceso de selección y ajuste de medidas para su revisión.

La autorización para operar queda formalmente otorgada cuando los responsables hayan aceptado el riesgo residual conforme a este proceso.

6. Revisión continua y actualización del riesgo

La gestión de riesgos se repetirá:

- periódicamente, al menos una vez al año,
- cuando se produzcan cambios significativos en los sistemas, servicios o estructuras organizativas,
- cuando se identifiquen nuevas amenazas o vulnerabilidades relevantes, o
- tras la ocurrencia de incidentes de seguridad significativos.

El Responsable de Seguridad monitorizará la evolución del riesgo mediante indicadores y métricas definidos, e informará periódicamente al Comité de Seguridad de la Información.

7. Integración con protección de datos

Los riesgos relacionados con datos personales serán evaluados coordinadamente con el Delegado de Protección de Datos, incluyendo:

- identificación conjunta de riesgos,
- determinación de medidas adicionales, y
- realización de Evaluaciones de Impacto cuando proceda.

Datos de carácter personal

La Diputación sólo recogerá datos de carácter personal cuando sean adecuados, pertinentes y no excesivos, con fines determinados, explícitos y legítimos, y no serán tratados ulteriormente de manera incompatible con dichos fines. De igual modo, la Diputación adoptará las medidas técnicas y organizativas necesarias para el cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos.

Desarrollo de la Política de Seguridad y Estructuración de la Documentación de Seguridad

Esta Política de Seguridad se desarrollará mediante la elaboración de otras políticas o normativas de seguridad que aborden aspectos específicos. A raíz de dichas políticas y normativas se podrán desarrollar procedimientos que describan la forma de llevarlas a cabo.

La aprobación, revisión y nivel de acceso de los documentos anteriormente reseñados se hará conforme a lo siguiente:

- Política de Seguridad de la Información:
 - Será aprobada por el Pleno de la Diputación de A Coruña, siendo responsabilidad del Comité de Seguridad de la Información su revisión para elevar una propuesta de modificación cuando sea necesario.
 - Será un documento de público acceso.
- Normativa Interna de seguridad de la información:
 - Será aprobada por el Comité de Seguridad de la Información, siendo el Responsable de Seguridad de la Información el responsable de su elaboración y actualización.
 - La normativa de seguridad estará a disposición de todo el personal de la Diputación.
- Procedimientos operativos de seguridad de la información:
 - Serán aprobados por el Responsable de Seguridad, siendo el Responsable del Sistema o el responsable del servicio competente en la materia del procedimiento, el responsable de su elaboración y actualización.



- Los procedimientos operativos estarán a disposición de todo el personal de la Diputación que los requiera llevar a cabo para su actividad.

Revisión de la Política de Seguridad

La presente política de seguridad será revisada con carácter anual por el Comité de Seguridad de la Información, que podrá modificarla y elevarla para su aprobación.

25. Propuesta de desestimación del recurso de reposición interpuesto por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos contra el acuerdo del pleno corporativo de 30/01/2026 por el que se aprueba definitivamente la relación de puestos de trabajo 2026 (Boletín Oficial de la Provincia número 24, de 5 de febrero de 2026).

Visto el expediente 2026000008600, relativo al recurso interpuesto por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos contra el acuerdo del pleno corporativo de 30/01/2026 por el que se aprueba definitivamente la relación de puestos de trabajo 2026, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO.

I.- La Corporación Provincial, en la sesión plenaria celebrada el día 21 de noviembre de 2025, acordó aprobar inicialmente la relación de puestos de trabajo del año 2026. El anuncio de la aprobación inicial fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña número 225, de 24 de noviembre de 2025, abriéndose un plazo de información pública de veinte (20) días, a contar desde el siguiente a dicha publicación, para que las personas interesadas pudieran realizar las reclamaciones que considerasen oportunas.

II.- El día 15 de diciembre de 2025 (número de entrada en el Registro General 202599900124998) Enrique Urcola Fernández-Miranda, quien interviene en representación del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, solicita que se incorpore la titulación de ingeniero de caminos, canales y puertos a los puestos técnicos vinculados a obras e infraestructuras en el Servicio de Asistencia Técnica a Municipios y se cree un puesto específico con esa titulación.

III.- Por acuerdo plenario del 30/01/2026 se desestiman las alegaciones formulados por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos contra el acuerdo de aprobación inicial, aprobándose definitivamente la relación de puestos de trabajo del 2026. Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña del día 5 de febrero de 2026 y notificado al Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos el día 13 de febrero.

IV.- Con fecha 12 de febrero de 2026 (número de registro 202699900016724) Enrique Urcola Fernández-Miranda, quien interviene en representación del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, interpone recurso de reposición contra la aprobación definitiva de la relación de puestos de trabajo 2026, solicitando, en síntesis, que se declare su nulidad y/o anulabilidad y se modifique la relación de puestos de trabajo del Servicio de Asistencia Técnica a Municipios incorporando la titulación de ingeniero de caminos, canales y puertos en los puestos técnicos vinculados a obras e infraestructuras o creando al menos un puesto específico que contemple dicha titulación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

En relación con las alegaciones del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos debe indicarse que, contrariamente a lo afirmado en su escrito de recurso, si que existen puestos de trabajo en el Servicio de Asistencia Técnica a Municipios que puedan ser cubiertos por personal funcionario con la titulación de ingeniero de caminos, canales y puertos, en concreto tanto el puesto de jefatura de servicio como los dos puestos de jefatura de sección. En cuanto a los servicios que sean requeridos por los ayuntamientos y que supongan funciones propias de la ingeniería civil, se atenderán a través de los puestos de ingenieros de caminos adscritos al Servicio de Vías y Obras, de acuerdo con las funciones atribuidas a los citados puestos por el Catálogo de funciones aprobado por Acuerdo plenario de 28/09/2018: asesorar y prestar asistencia y apoyo técnico en materias de su competencia con especial atención a todas las cuestiones provenientes de las relaciones interadministrativas que mantenga la Diputación con los ayuntamientos de la provincia.

Por todo ello, SE ACUERDA desestimar el recurso de reposición formulado por Enrique Urcola Fernández-Miranda en representación del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos contra el acuerdo plenario del 30/01/2026 por el que se aprueba definitivamente la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de A Coruña del año 2026.

Frente al presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en el que tenga lugar la notificación del mismo, ante la Sección del Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de A Coruña, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de dicha Ley y en la disposición adicional primera de la Ley orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia. Todo esto, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

26. Propuesta de desestimación del recurso de reposición interpuesto por M. C. D. S. con el documento nacional de identidad *5882** contra el acuerdo del pleno corporativo de 30/01/2026 por lo que se aprueba definitivamente la Relación de puestos de trabajo 2026 (Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña número 24, de 5 de febrero de 2026).**

Visto el expediente 2026000011092, relativo al recurso interpuesto por M. C. D. S. con el documento nacional de identidad *5882 contra el acuerdo del pleno corporativo de 30/01/2026 por el que se aprueba definitivamente la Relación de puestos de trabajo 2026, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO.

I.- La Corporación Provincial, en la sesión plenaria celebrada el día 21 de noviembre de 2025, acordó aprobar inicialmente la Relación de puestos de trabajo del año 2026. El anuncio de la aprobación inicial fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña número 225, de 24 de noviembre de 2025, abriéndose un plazo de información pública de veinte (20) días, a contar desde el siguiente a dicha publicación, para que las personas interesadas pudieran realizar las reclamaciones que consideren oportunas.

II.- M. C. D. S., (número de entrada en el Registro General 202599900124168 de 13 de diciembre), como Directora del Hogar Infantil Emilio Romay, solicita que se revise la valoración y dependencia del puesto de Directora del Hogar, así como la transformación del puesto de administrativo del Hogar en una jefatura de negociado.

III.- Por acuerdo plenario del 30/01/2026 se desestiman las alegaciones formulados por M. C. D. S. contra el acuerdo de aprobación inicial, aprobándose definitivamente la Relación de puestos de trabajo del 2026. Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña día 5 de febrero de 2026 y notificado a la interesada el día 22 de febrero.

IV.- Con fecha 4 de marzo de 2026 (número de registro 202699900023586) M. C. D. S., interpone recurso de reposición contra la aprobación definitiva de la Relación de puestos de trabajo 2026, solicitando que se "proceda a la revisión de la valoración del puesto de Dirección del Hogar Infantil Emilio Romay" y que "se reevalúe la clasificación del puesto de administrativo/la del centro, a la vista de las funciones efectivamente desarrolladas".

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Por lo que se refiere a la valoración del puesto de Dirección del Centro, las circunstancias que cita la recurrente en su escrito (la condición del HIER como centro de protección de menores, el ejercicio de la guardia delegada de los menores acogidos por la Dirección del centro, la especial responsabilidad) ya estaban presentes cuando el puesto en cuestión fue objeto de valoración. Dado que se mantienen las funciones y las condiciones de desempeño en atención a las cuales se valoró el puesto de trabajo no procede revisar la

valoración del mismo. Por lo que se refiere a la transformación del puesto de administrativo en una jefatura de negociado ya se indicó en el acuerdo por el que se desestimaron las alegaciones frente al acuerdo de aprobación inicial que las funciones a las que se refiere la Dirección del centro para justificar tal transformación están expresamente atribuidas al puesto de trabajo de Administrador del Hogar.

Por todo ello, SE ACUERDA desestimar el recurso de reposición formulado por M. C. D. S. contra el acuerdo plenario del 30/01/2026 por el que se aprueba definitivamente la Relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de A Coruña del año 2026.

Frente al presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en el que tenga lugar la notificación, ante la Sección del Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de A Coruña o de aquella en el que tenga su domicilio la persona recurrente, de conformidad con el dispuesto en los artículos 8.1 y 14 de la dicha Ley y en la disposición adicional primera de la Ley orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia. Todo esto, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

27. Propuesta de desestimación del recurso de reposición interpuesto por R. M. T. J. con el documento nacional de identidad *6914** contra el acuerdo del pleno corporativo de 30/01/2026 por el que se aprueba definitivamente la Relación de puestos de trabajo 2026 (Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña número 24, de 5 de febrero de 2026).**

Visto el expediente 2026000011151, relativo al recurso interpuesto por R. M. T. J. con el documento nacional de identidad *6914 contra el acuerdo del pleno corporativo de 30/01/2026 por el que se aprueba definitivamente la Relación de puestos de trabajo 2026, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO.

I.- La Corporación Provincial, en la sesión plenaria celebrada el día 21 de noviembre de 2025, acordó aprobar inicialmente la Relación de puestos de trabajo del año 2026. El anuncio de la aprobación inicial fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña número 225, de 24 de noviembre de 2025, abriéndose un plazo de información pública de veinte (20) días, a contar desde el siguiente a dicha publicación, para que las personas interesadas pudieran realizar las reclamaciones que consideren oportunas.

II.- El 15 de diciembre de 2025, R. M. T. J., responsable de la Sección de Organización de la Prevención de Riesgos Laborales, presenta escrito de alegaciones en el que solicita que no se apruebe la adscripción de la Sección de Organización de la Prevención de Riesgos Laborales al Servicio de Recursos Humanos, manteniéndose la adscripción actual al Servicio de Organización.

III.- Por acuerdo plenario del 30 de enero de 2026 se desestiman las alegaciones formulados por R. M. T. J. contra el acuerdo de aprobación inicial, aprobándose definitivamente la Relación de puestos de trabajo del 2026. Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña día 5 de febrero de 2026 y notificado a la interesada el día 13 de febrero.

IV.- Con fecha 4 de marzo de 2026 (número de registro 202690000006407) R. M. T. J., interpone recurso de reposición contra la aprobación definitiva de la Relación de puestos de trabajo 2026, solicitando que "se declare la nulidad o, subsidiariamente, la anulabilidad del acuerdo plenario de 30/01/2026 en lo que respecta a la readscripción de la Sección de Organización de la Prevención de Riesgos Laborales al Servicio de Recursos Humanos".

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

En relación con la potestad de autoorganización referida al caso concreto que nos ocupa hay que decir que la jurisprudencia tiene reiteradamente declarado que el acto administrativo de creación del servicio de prevención propio en las administraciones públicas tiene carácter organizativo y por lo tanto encuadrado en los que desarrollan las

potestades de autoorganización (sentencia del Tribunal Supremo, Sala 4ª, de 24 de abril de 2001, sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, Sala de lo Contencioso-administrativo, del 16 de abril de 2004, sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía-Sevilla, Sala de lo Contencioso-administrativo, del 11 de julio de 2007, sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía-Granada, Sala de lo Contencioso-administrativo, de 19 de noviembre de 2011). En concreto la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de 16 de abril de 2004, señala expresamente que en cuanto a la organización de los servicios de prevención de riesgos laborales "ya sean propios o ajenos" existe un margen para la "libre organización de ellos y así se desprende del propio articulado, en concreto, en el artículo 31 de la Ley 31/1995, del 8 de noviembre, en el que se dispone que para el establecimiento de estos servicios se debe tener en cuenta la propia estructura organizativa y esta posibilidad de consolidar, modificar y completar sus estructuras y configurarlas o concretarlas organizativamente siendo reconocida por la jurisprudencia del TC (STC 57/1990, 293/193 y 5/1995", concluyendo dicha sentencia que el establecimiento de tales servicios de prevención en las Administraciones Públicas se realizará "de acuerdo con su estructura organizativa, siendo la potestad de autoorganización la que les atribuye la facultad de organizar los servicios de la forma que considere más oportuna para una mayor eficiencia administrativa según se establece de una forma reiterada por la Jurisprudencia". Como ya se indicó en la respuesta a las alegaciones formuladas por la ahora recurrente frente al acuerdo de aprobación inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74 del Estatuto Básico del Empleado Público las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de las relaciones de puestos de trabajo, por lo que se siguió el procedimiento previsto para tal fin, incluyendo la preceptiva negociación en la Mesa General correspondiente. Finalmente, puesto que la adscripción de la Sección no afecta a la modalidad organizacional de la prevención de los riesgos no es necesaria la intervención del Comité de Seguridad y Salud (artículo 39 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales).

En consonancia con lo expuesto, no se aprecia la concurrencia de las circunstancias previstas en el artículo 117 de la Ley 39/2015, nulidad de pleno derecho o perjuicios de imposible o difícil reparación, por lo que no procede la suspensión de la eficacia del acuerdo.

Por todo ello, SE ACUERDA desestimar el recurso de reposición formulado por R. M. T. J. contra el acuerdo plenario del 30/01/2026 por el que se aprueba definitivamente la Relación de puestos de trabajo de la Diputación provincial de A Coruña del año 2026.

Frente al presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en el que tenga lugar la notificación, ante la Sección del Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de A Coruña o de aquella en el que tenga su domicilio la persona recurrente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1 y 14 de dicha Ley y en la disposición adicional primera de la Ley orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia. Todo esto, sin perjuicio



de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

28. Propuesta de desestimación del recurso de reposición interpuesto por J. A. M. L. con el documento nacional de identidad *9536** contra el acuerdo del pleno corporativo de 30/01/2026 por el que se aprueba definitivamente la relación de puestos de trabajo 2026 (Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña número 24, de 5 de febrero de 2026).**

Visto el expediente 2026000011393, relativo al recurso interpuesto por J. A. M. L. con el documento nacional de identidad *9536 contra el acuerdo del pleno corporativo de 30/01/2026 por el que se aprueba definitivamente la Relación de puestos de trabajo 2026, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO.

I.- La Corporación Provincial, en la sesión plenaria celebrada el día 21 de noviembre de 2025, acordó aprobar inicialmente la Relación de puestos de trabajo del año 2026. El anuncio de la aprobación inicial fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña número 225, de 24 de noviembre de 2025, abriéndose un plazo de información pública de veinte (20) días, a contar desde el siguiente a dicha publicación, para que las personas interesadas pudieran realizar las reclamaciones que consideren oportunas.

II.- J. A. M. L., titular del puesto de Jefe del Servicio de Organización, mediante escrito presentado el 14 de diciembre, solicita que se excluya de la Relación de puestos de trabajo la adscripción de la Sección de Organización de la Prevención de Riesgos Laborales al Servicio de Recursos Humanos, manteniéndose la adscripción actual al Servicio de Organización.

III.- Por acuerdo plenario del 30/01/2026 se desestiman las alegaciones formulados por J. A. M. L. contra el acuerdo de aprobación inicial, aprobándose definitivamente la Relación de puestos de trabajo del 2026. Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña día 5 de febrero de 2026 y notificado al interesado el día 23 de febrero.

IV.- Con fecha 4 de marzo de 2026 (número de registro 202699900024043) J. A. M. L., interpone recurso de reposición contra la aprobación definitiva de la relación de puestos de trabajo 2026, solicitando que "se anule el Acuerdo impugnado en el extremo relativo a la readscripción de la Sección de Organización de la Prevención de Riesgos Laborales al Servicio de Recursos Humanos", solicitando la suspensión de la eficacia del acuerdo en el extremo impugnado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

En el acuerdo plenario de 26 de enero de 2018 por el que se desestiman las alegaciones presentados y se aprueba con carácter definitivo la plantilla de personal, relación de puestos de trabajo y organigrama 2018 se incorpora informe, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, emitido por el Jefe de Servicio de

Organización en ese momento, J. A. M. L., ahora recurrente. En ese informe puede leerse: "4.- Sobre los sistemas de gestión en prevención de riesgos laborales en las Administraciones Públicas. Interpretación jurisprudencial de la legalidad vigente. La jurisprudencia tiene reiteradamente declarado en interpretación de los preceptos contenidos en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, y de su Reglamento, Real Decreto 39/1997, tanto en lo que se refiere a los sistemas de gestión en prevención de riesgos laborales en las Administraciones Públicas, como en cuanto a lo que se refiere a la organización de los servicios de prevención propios en estas (entre otras muchas, la STS, Sala 4ª, de lo Social, del 24/04/2001, STSJ de Cataluña, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección 4ª, del 16/04/2004; STSJ de Andalucía-Sevilla, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1ª, del 11/07/2007, y STSJ de Andalucía-Granada, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección 1ª, del 19/11/2007), la administraciones públicas con más de 500 trabajadores tienen que constituir un servicio de prevención propio, siendo el acto administrativo de creación de este de carácter organizacional y por lo tanto encuadrado en los que desarrollan la potestades de auto organización, incidiendo directamente en cuanto a la gestión y organización de la propia prevención de riesgos laborales. La citada STSJ de Andalucía-Granada del 11/07/2007, fija claramente esta doctrina cuando establece que las Administraciones Públicas se regirán por su propia normativa, teniendo que respetar las disposiciones reconocidas como básicas por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y por su Reglamento, sin que sea éste de aplicación excepto en defecto de tal normativa específica. La gestión de la prevención propia en la Diputación de A Coruña, dentro de su propia potestad de auto organización, figura contenida en la relación de puestos de trabajo con la asignación ya referida anteriormente de unos puestos determinados, que precisamente puede ser modificada, mejorada, ampliada mediante los sistemas legales vigentes, o bien mantenida si considera que no procede su modificación. En este sentido y abundando en lo ya manifestado, la también citada STSJ Cataluña, del 16/04/2004, señala expresamente que en cuanto a la organización de los servicios de prevención de riesgos laborales "ya sean propios el ajenos" existe un margen para la "libre organización de ellos y así se desprende del propio articulado, en concreto, en el art. 31 de la Ley 31/1995, del 8 de noviembre, en el que dispone que para el establecimiento de estos servicios se debe tener en cuenta la propia estructura organizativa y esta posibilidad de consolidar, modificar y completar sus estructuras y configurarlas o concretarlas organizativamente siendo reconocida por la jurisprudencia del TC (STC 57/1990, 293/193 y 9/1995", concluyendo dicha sentencia que el establecimiento de tales servicios de prevención en las Administraciones Públicas se realizará "de acuerdo con su estructura organizativa, siendo la potestad de autoorganización la que le atribuye la facultad de organizar los servicios de la forma que considere más oportuna para una mayor eficiencia administrativa según se establece de una forma reiterada por la Jurisprudencia". En ese mismo informe el Jefe de Servicio de Organización hace referencia expresa el hecho de que la adscripción de la unidad de riesgos laborales fue variando a lo largo del tiempo, (Secretaría General, Servicio de Planificación y Gestión de Recursos Humanos, Servicio de Organización), sin que tales cambios fueran acompañados de las "memoria organizacional específica relativa a la readscripción, alternativas organizativas, evaluación de impacto funcional" a las que se refiere ahora en su escrito de recurso.

Incluso en el acuerdo plenario de 27 de noviembre de 2014, por el que se integra la Sección de Organización de la Prevención de Riesgos Laborales en el Servicio de Organización, siendo J. A. M. L. a la sazón director del Área de Personal y Organización, no se indica mas justificación que la de que "Se considera necesario en el Área de Personal y Organización, potenciar el servicio propio de prevención de riesgos laborales, mediante su completa reorganización y reestructuración, convirtiéndolo de una simple unidad técnica en una Sección administrativa, Sección de Organización de la Prevención de Riesgos Laborales, integrada en dicho Área en el Servicio de Organización, a nivel funcional y jerárquico, por su incidencia e implicación en la propia estructura organizacional, más amplia que la simple "prevención" dirigida solo a los "recursos humanos".

Como se dice en el acuerdo de aprobación definitiva de la relación de puestos de trabajo, la integración de la Sección de Organización de la Prevención de Riesgos Laborales en el Servicio de Recursos Humanos, en cuanto que cambio organizativo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74 del Estatuto Básico del Empleado Público (las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de las relaciones de puestos de trabajo), se tramita a través del procedimiento previsto para la aprobación o modificación de la relación de puestos de trabajo en la legislación aplicable: la propuesta elaborada por la unidad gestora fue objeto de negociación en la correspondiente Mesa General, tanto la Intervención Provincial como el Secretario General emitieron sus preceptivos informes, el asunto fue dictaminado por la comisión informativa correspondiente y elevada al Pleno de la Corporación para su aprobación inicial. Las afirmaciones contenidas en el escrito de recurso acerca de un "déficit de instrucción " o de que no consta la "tramitación de expediente específico" carecen del más mínimo fundamento, y de hecho no se cita precepto legal o reglamentario que las sustente, por lo que se rechazan.

Como ya se indicó en la respuesta las alegaciones al acuerdo de aprobación inicial de la propuesta de integración de la Sección de la Organización de la Prevención de Riesgos Laborales en el Servicio de Recursos Humanos busca una mayor coordinación en la tramitación de expedientes en los que intervienen ambas unidades, en la búsqueda precisamente de una mayor eficacia en el actuar administrativo.

No concurren ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 117 de la Ley 39/2015, nulidad de pleno derecho o perjuicios de imposible o difícil reparación, por lo que no procede la suspensión de la eficacia del acuerdo.

Por todo ello, SE ACUERDA desestimar el recurso de reposición formulado por J. A. M. L. contra el acuerdo plenario del 30/01/2026 por el que se aprueba definitivamente la Relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de A Coruña del año 2026.

Frente al presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en el que tenga lugar la notificación, ante la Sección del Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de A Coruña o de aquella en el que tenga su



domicilio la persona recurrente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1 y 14 de la dicha Ley y en la disposición adicional primera de la Ley orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia. Todo esto, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

29. Propuesta de desestimación del recurso de reposición interpuesto por J. P. P. con el documento nacional de identidad *8176**, actuando en representación de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF) contra el acuerdo del pleno corporativo de 30/01/2026 por el que se aprueba definitivamente la Relación de puestos de trabajo 2026 (Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña número 24, de 5 de febrero de 2026).**

Visto el expediente 2026000011465, relativo al recurso interpuesto por Jacinto Pampín Pampín con el documento nacional de identidad *8176 actuando en representación de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF) contra el acuerdo del pleno corporativo de 30/01/2026 por el que se aprueba definitivamente la relación de puestos de trabajo 2026, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO.

I.- La Corporación Provincial, en la sesión plenaria celebrada el día 21 de noviembre de 2025, acordó aprobar inicialmente la Relación de puestos de trabajo del año 2026. El anuncio de la aprobación inicial fue objeto de publicación en el Boletín oficial de la Provincia de A Coruña número 225, de 24 de noviembre de 2025, abriéndose un plazo de información pública de veinte (20) días, a contar desde el siguiente a dicha publicación, para que las personas interesadas pudieran realizar las reclamaciones que consideren oportunas.

II.- Jacinto Pampín Pampín, quien interviene como representante sindical de la Sección del CSIF de la Diputación Provincial, solicita mediante escrito de 14 de diciembre que no se apruebe definitivamente la relación de puestos de trabajo 2026.

III.- Por Acuerdo plenario del 30/01/2026 se desestiman las alegaciones formuladas por Jacinto Pampín Pampín contra el acuerdo de aprobación inicial, aprobándose definitivamente la Relación de puestos de trabajo del 2026. Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña día 5 de febrero de 2026 y notificado al interesado el día 19 de febrero.

IV.- Con fecha 5 de marzo de 2026 (número de registro 202699900024421) Jacinto Pampín Pampín, actuando en representación de la CSIF, interpone recurso de reposición contra la aprobación definitiva de la Relación de puestos de trabajo 2026, solicitando que "se declare la anulabilidad del Acuerdo plenario de 30/01/2026 en los extremos relativos a las modificaciones estructurales introducidas en la RPT 2026 que no fueron objeto de negociación material y efectiva, por vulneración del deber de negociación efectiva (art. 37 TREBEP) y por insuficiencia de motivación (art. 35 LPACAP)", solicitando la suspensión de la eficacia del acuerdo impugnado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Por lo que se refiere a la "modificación sustantiva introducida tras el informe de 17/11/2025" constituye una afirmación que no se corresponde con la realidad. Debe

indicarse que el informe de 17 de noviembre de 2025 emitido por el Servicio de Recursos Humanos se limita, en aras a una mayor seguridad jurídica de los afectados por la supresión de puestos contenida en el informe propuesta inicial, a proponer la notificación a cada uno de los afectados del acuerdo adoptado, además del trámite de información pública, por lo que el contenido elevado a la aprobación del órgano decisorio no varía con respecto a lo negociado en Mesa General. Se trata del mismo acuerdo, ad pedem litterae, añadiéndose únicamente la previsión de que el mismo sea objeto de notificación individualizada, además del trámite legal de información pública.

La aprobación de la Relación de puestos de trabajo 2026 fue incluida en el orden del día de la Mesa General de Negociación convocada al efecto, adjuntándose a la convocatoria la totalidad de la documentación que obraba en el expediente. Del acta de dicha Mesa resulta que la propuesta de la Corporación fue objeto de debate y votación, resultando de la negociación un texto con modificaciones con respecto a la propuesta inicial.

En relación con la potestad de autoorganización referida a la Sección de Organización de la Prevención de Riesgos Laborales ya que el recurrente la menciona en su escrito en varias ocasiones - hay que decir que la jurisprudencia tiene reiteradamente declarado que el acto administrativo de creación del servicio de prevención propio en las administraciones públicas tiene carácter organizativo y por lo tanto encuadrado en los que desarrollan las potestades de autoorganización (sentencia del Tribunal Supremo, sala 4ª, de 24 de abril de 2001, sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, Sala de lo Contencioso-administrativo, del 16 de abril de 2004, sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía-Sevilla, Sala de lo Contencioso-administrativo, del 11 de julio de 2007, sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía-Granada, Sala de lo Contencioso-administrativo, de 19 de noviembre de 2011). En concreto la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de 16 de abril de 2004, señala expresamente que en cuanto a la organización de los servicios de prevención de riesgos laborales "ya sean propios o ajenos" existe un margen para la "libre organización de ellos y así se desprende del propio articulado, en concreto, en el artículo 31 de la Ley 31/1995, del 8 de noviembre, en el que se dispone que para el establecimiento de estos servicios se debe tener en cuenta la propia estructura organizativa y esta posibilidad de consolidar, modificar y completar sus estructuras y configurarlas o concretarlas organizativamente siendo reconocida por la jurisprudencia del TC (STC 57/1990, 293/193 y 5/1995)", concluyendo dicha sentencia que el establecimiento de tales servicios de prevención en las Administraciones Públicas se realizará "de acuerdo con su estructura organizativa, siendo la potestad de autoorganización la que le atribuye la facultad de organizar los servicios de la forma que considere más oportuna para una mayor eficiencia administrativa según se establece de una forma reiterada por la Jurisprudencia". Las modificaciones operadas en la relación de puestos de trabajo se deben a propuestas de las diferentes unidades de la organización, y el recurrente hace referencia a una serie de documentos (memoria organizativa global, evaluación del impacto organizativo, valoración de alternativas) sin cita de precepto legal o reglamentario que exija su emisión.

No concurren ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 117 de la Ley

39/2015, nulidad de pleno derecho o perjuicios de imposible o difícil reparación, por lo que no procede la suspensión de la eficacia del acuerdo.

Por todo ello, SE ACUERDA desestimar el recurso de reposición formulado por Jacinto Pampín Pampín actuando en representación de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF) contra el acuerdo plenario del 30/01/2026 por el que se aprueba definitivamente la Relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de A Coruña del año 2026.

Frente al presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en el que tenga lugar la notificación, ante la Sección del Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de A Coruña o de aquella en el que tenga su domicilio la persona recurrente, de conformidad con el dispuesto en los artículos 8.1 y 14 de la dicha Ley y en la disposición adicional primera de la Ley orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia. Todo esto, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

30. Aprobación definitiva del proyecto de la obra mejora de la seguridad vial en la carretera DP 3802 (Ordes- Ponte Carreira), Punto Kilométrico 14+445 al 16+825, margen izquierdo (Frades), incluido en el Plan de Vías Provinciales

1.- APROBAR definitivamente el proyecto MEJORA SEGURIDAD VIAL EN LA CARRETERA DP 3802 (ORDES-PONTE CARREIRA), PUNTO KILOMÉTRICO 14+445 A 16+825, MARGEN IZQUIERDA (FRADES) incluido en el Plan de Inversiones en Vías Provinciales 2023 con un presupuesto total de 527.175,85 euros, con cargo a la aplicación 0410/4531/60900 que se detalla:

CÓDIGO	DENOMINACION	MUNICIPIO	PRESUPUESTO
2023.1110.0010.0	MEJORA SEGURIDAD VIAL EN LA CARRETERA DP 3802 (ORDES-PONTE CARREIRA), PUNTO KILOMÉTRICO 14+445 A 16+825, MARGEN IZQUIERDA (FRADES)	FRADES	527.175,85 €

2.- EXPONER al público el Proyecto mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia en un plazo de DIEZ DÍAS a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual sin que estas se produjesen, se considerará definitivamente aprobado.



31. Aprobación inicial del proyecto actualización del proyecto de ampliación y senda en la DP 7602 Feira de San Sadurniño a Riboira punto kilométrico 0+100 al 1+600 (San Sadurniño)

1.- Aprobar tecnicamente el Proyecto DP 7602 FEIRA DE SAN SADURNIÑO A RIBOIRA. ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y SENDA DEL PK 0+100 A 1+600 (SAN SADURNIÑO) Plan de Sendas Peatonales 2026 con un presupuesto total de **846.892,16 €** con cargo a la aplicación 0410/4535/60900 que se detalla:

AYUNTAMIENTO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PRESUPUESTO	CLASIFICACIÓN
SAN SADURNIÑO	2026.1170.0002.0	DP 7602 FEIRA DE SAN SADURNIÑO A RIBOIRA. ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y SENDA DEL PK 0+100 A 1+600 (SAN SADURNIÑO)	6 meses	846.892,16 €	G-4-3.

2.- Iniciar los trámites para la expropiación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la obra DP 7602 FEIRA DE SAN SADURNIÑO A RIBOIRA. ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y SENDA DEL PK 0+100 A 1+600 (SAN SADURNIÑO)

3.- Exponer al público el proyecto DP 7602 FEIRA DE SAN SADURNIÑO A RIBOIRA. ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y SENDA DEL PK 0+100 A 1+600 (SAN SADURNIÑO) mediante anuncio a insertar en el boletín oficial de la provincia en un plazo de diez días a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual sin que estas se produjesen, se considerará definitivamente aprobado.

Moción que presenta el Grupo Provincial del PSdeG-PSOE relativa a la nueva Ley de Administración Local de Galicia

El pasado 2 de febrero de 2026, el Gobierno de la Xunta de Galicia acordó someter a información pública el Anteproyecto de Ley de Administración Local de Galicia. Inicialmente, se fijó un plazo de exposición de tan solo 15 días. Tras la lógica presión de la FEGAMP ante la imposibilidad material de estudiar el texto, la Xunta aceptó una prórroga de 7 días adicionales.

A todas luces, disponer de poco más de tres semanas para analizar, debatir y alegar sobre una norma que pretende articular el funcionamiento de toda la arquitectura institucional de Galicia es manifiestamente insuficiente. No es un trámite cualquiera; es la norma de cabecera para nuestros Concellos y esta propia Diputación.

La falta de formas ha sido la tónica general: la única comunicación recibida por los ayuntamientos fue un correo de la FEGAMP. No ha existido una comunicación oficial directa por parte de la Consellería competente hacia las entidades locales, tratándolas como administraciones de segunda clase y no como sujetos dotados de una autonomía local constitucionalmente reconocida.

En este sentido, recordamos que la Constitución Española blinda esta autonomía en sus artículos:

- Artículo 137: Establece que municipios y provincias gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses.
- Artículo 140: Garantiza la autonomía plena y la personalidad jurídica de los municipios.
- Artículo 141: Protege la figura de la provincia como entidad local con personalidad propia.

A pesar de este marco, y de que el Conselleiro, el Sr. Diego Calvo Pouso, presumió en el Parlamento de un texto "participado" en foros académicos, la realidad es que se ha ignorado a los representantes legítimos del municipalismo. Se ha preferido la teoría académica a la práctica administrativa diaria.

No es comprensible que, tras casi 30 años con una ley obsoleta, se pretenda despachar su reforma con prisas que solo conducen a la inaplicabilidad y falta de prestigio del nuevo texto. Además, la tramitación parlamentaria no puede sustituir a la participación local previa: la pluralidad partidista y la peculiaridad territorial son mucho más ricas en nuestras entidades locales que en el propio Parlamento de Galicia.

Resulta, por último, una falta de coherencia política flagrante. El Partido Popular denunció en este mismo Pleno la brevedad de los plazos en la reforma del Reglamento de Costas del Estado. Sin embargo, cuando tienen la competencia, aplican esa misma política de "hechos consumados" que tanto critican fuera de Galicia.

Por todo lo expuesto, el grupo provincial del PSdeG-PSOE propone al Pleno de la Corporación Provincial la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Instar a la Xunta de Galicia a que se retrotraiga el procedimiento de elaboración del Anteproyecto de Ley de Administración Local de Galicia al momento previo a su aprobación por el Consello de la Xunta.

SEGUNDO. Exigir la apertura de un período real y efectivo de consultas y diálogo con los Concellos y las Diputaciones Provinciales, con plazos acordes a la magnitud de la norma, respetando su autonomía constitucional y garantizando que el texto final responda a las necesidades reales del municipalismo gallego.

Moción que presentan los Grupos Provinciales del PSdeG-PSOE y del BNG para solicitarle a la Xunta de Galicia la dotación de una ambulancia medicalizada en la Comarca de Bergantiños y en la Costa da Morte

La comarca de Bergantiños, con el ayuntamiento de Carballo como núcleo central y de mayor población, aglutina a cerca de 70.000 habitantes, de los cuales más de 31.000 residen en el municipio de Carballo. Esta realidad demográfica, unida a la dispersión poblacional propia de nuestro territorio, al volumen de actividad industrial y a la distancia con los hospitales de referencia ubicados en A Coruña, hace imprescindible contar con unos servicios de emergencias sanitarias a la altura de las necesidades de los habitantes de esta comarca.

Además, los ayuntamientos de la Costa da Morte llevan más de veinticinco años reclamando la dotación de una ambulancia medicalizada de soporte vital avanzado (SVA), un recurso esencial para garantizar una atención sanitaria urgente, rápida y de calidad en un territorio con una elevada dispersión poblacional y con importantes distancias a los hospitales de referencia.

Cuando hablamos de emergencias sanitarias graves —como infartos, ictus o traumatismos severos—, el tiempo de respuesta es el factor crítico que determina la diferencia entre la vida y la muerte, o entre una recuperación total y el sufrimiento de secuelas irreversibles. Actualmente, la falta de ambulancias medicalizadas (Unidad de Soporte Vital Avanzado) con base permanente en estas dos comarcas obliga a depender en muchas ocasiones de unidades desplazadas desde otras áreas, lo que incrementa los tiempos de respuesta hasta límites inasumibles.

Dos comarcas de esta entidad no pueden seguir infradotadas en un servicio tan vital.

Esta no es, ni mucho menos, una reivindicación nueva. Tal y como refleja la hemeroteca, ya en el año 2005 el Partido Socialista hacía peticiones públicas e institucionales exigiendo a la administración autonómica la implantación de este servicio fundamental. También desde el BNG se reclamó esta dotación durante muchos años, demostrando que se trata de una necesidad objetiva, compartida y evidente para la mayoría de nuestra sociedad y de sus representantes.

Sin embargo, no todas las fuerzas políticas mantuvieron la misma sensibilidad en el pasado. Hace falta recordar que en los años 2011 y 2018, los diputados y diputadas del Partido Popular de la provincia de A Coruña votaron en contra de esta posibilidad en la cámara autonómica. A pesar de estos antecedentes, desde los grupos firmantes de esta moción esperamos sinceramente que esa tendencia cambie en el día de hoy. La salud y la vida de nuestros vecinos y vecinas deben estar siempre por encima de cualquier sigla partidista, y confiamos en que el PP provincial se sume por fin a esta demanda histórica, permitiendo que esta corporación haga una frente común y unánime.

Dotar a los Ayuntamientos de Bergantiños y de la Costa da Morte de dos ambulancias medicalizadas no es un lujo, es una cuestión de equidad y justicia sanitaria. La ciudadanía



de estas comarcas tienen que tener los mismos servicios que la de las grandes ciudades, y merecen contar con las mismas garantías ante una emergencia médica vital.

Por todo lo expuesto, los grupos provinciales del PSdeG-PSOE y del BNG proponen al Pleno de la Corporación Provincial la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1. Instar a la Xunta de Galicia, y de forma específica a la Consellería de Sanidade y a la Fundación Pública Urxencias Sanitarias de Galicia-061, la dotación de forma urgente y permanente al Centro de Salud de Carballo de una ambulancia medicalizada (Unidad de Soporte Vital Avanzado) que preste servicio las 24 horas del día para cubrir las necesidades de toda la comarca de Bergantiños.

2. Instar a la Xunta de Galicia, y de forma específica a la Consellería de Sanidade y a la Fundación Pública Urxencias Sanitarias de Galicia-061, la dotación de forma urgente y permanente al Centro de Salud de Cee de una ambulancia medicalizada (Unidad de Soporte Vital Avanzado) que preste servicio las 24 horas del día para cubrir las necesidades de todos los Ayuntamientos de la Costa da Morte.

3. Dar traslado de este acuerdo al Presidente de la Xunta de Galicia, al Conselleiro de Sanidade y a todos los Grupos Parlamentarios con representación en el Parlamento de Galicia